



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

---

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

**“LA AUTORIDAD DEL DERECHO EN LA  
DRAMATURGIA MEXICANA CONTEMPORÁNEA”**

**TESIS**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA  
ARIADNA VALDÉS GÓMEZ

ASESOR  
DR. IMER B. FLORES MENDOZA



CIUDAD UNIVERSITARIA

ABRIL 2010



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*El teatro le servirá al mexicano de catarsis. Por eso hay que llevar a la escena la política. (...) El teatro se transformará en una conciencia purificante.*

Lepoldo Zea, *Conciencia y posibilidad del mexicano*

*La justicia es una representación teatral.*

Nadine Gordimer, *Un arma en casa*

## ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO I. RELACIÓN DEL DERECHO CON OTRAS DISCIPLINAS	
A. Derecho e historia	1
B. Derecho y sociología	5
C. Derecho y psicología	9
D. Análisis Económico del Derecho	11
E. Derecho y literatura	14
CAPÍTULO II. DRAMATURGIA MEXICANA CONTEMPORÁNEA	
A. <i>Perder la cabeza</i> , escrita por Jaime Chabbaud	26
B. <i>Jauría</i> , escrita por Enrique Mijares	31
C. <i>Por mi duro corazón</i> , escrita por José Ramón Enríquez	37
D. <i>Delirio en claroscuro</i> , escrita por Jorge Kuri	39
E. <i>Suicidio a dos manos</i> , escrita por Silvia Peláez	45
F. <i>El Censo</i> , escrita por Emilio Carballido	49
G. <i>Una mujer de malas</i> , escrita por Emilio Carballido	55
H. <i>Paso de madrugada</i> , escrita por Emilio Carballido	56
I. <i>Civilización</i> , escrita por Luis Enrique Gutiérrez Ortiz Monasterio	60
CAPÍTULO III. LA AUTORIDAD DEL DERECHO EN LA DRAMATURGIA MEXICANA CONTEMPORÁNEA	
A. Concepto de derecho	67
B. Concepto de autoridad	77
C. Tipos de autoridad	79
D. Sistema jurídico/Sistema normativo	82
E. Obediencia al derecho	83
F. Autoridad del derecho	84
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN: AUTORIDAD Y DRAMATURGIA	
A. Perder la cabeza	87
B. Jauría	90
C. Por mi duro corazón	94
D. Delirio en claroscuro	98
E. Suicidio a dos manos	101
F. Una mujer de malas	105
G. Paso de madrugada	108
H. Civilización y El Censo	110
CONCLUSIONES	117
BIBLIOGRAFÍA	121

## INTRODUCCIÓN

Desde el comienzo de la humanidad, el derecho y la literatura han estado vinculados, pues los humanos han utilizado las formas literarias para describir y criticar su realidad social, su pasado, la proyección de su futuro, y sus ideas. El derecho, como parte fundamental de toda la sociedad, se encuentra incluido en las realidades sociales, de tal suerte que éste también ha sido expresado en todas las culturas por medio de la literatura. Los escritores han expresado su visión y crítica de las instituciones y autoridades del derecho desde diferentes perspectivas.

En México, la creación literaria siempre ha sido importante, y dentro de ella se destaca la dramaturgia. Encontramos grandes dramaturgos mexicanos desde la Colonia, como Sor Juana Inés de la Cruz, hasta el ganador del Premio Nobel, Octavio Paz. Existen, también, otros dramaturgos no tan reconocidos o famosos, cuyas creaciones son dignas de rescatarse, podemos mencionar a Emilio Carballido, Hugo Argüelles, Luisa Josefina Hernández, Vicente Leñero, David Olguín, Luis Enrique Gutiérrez Ortiz Monasterio, entre otros.

La hipótesis de esta tesis es que la dramaturgia puede darle al estudioso del derecho herramientas objetivas para conocerlo, entender cuál es la visión que tienen los individuos al relacionarse con la autoridad del derecho, y en función de éstas modificarlo o adecuarlo para hacer de ésta una autoridad legítima.

La presente tesis consta de cuatro capítulos, en los cuales serán desarrollados temas como la relación del derecho con otras disciplinas, historia, sociología, psicología, economía y literatura; posteriormente se presentarán fragmentos de obras dramáticas escritas por autores mexicanos contemporáneos

que describen situaciones en las que el ciudadano se relaciona con la autoridad; expondremos los conceptos de derecho, autoridad, sistema jurídico, obediencia al derecho y autoridad del derecho. Finalmente, en el capítulo de discusión se presentan noticias periodísticas que describen sucesos que han ocurrido en el país, y se relacionan con diálogos de las obras dramáticas, de tal suerte que la hipótesis es comprobada: la dramaturgia presenta situaciones reales objetivas de un tiempo y espacio determinado.

Es importante recalcar que la ficción no es fantasía, sino una representación de la realidad, que al ser representada, la critica y describe. El teatro es ése lugar en el que las sociedades siempre han ensayado lo que son, lo que piensan de ellas y donde han propuesto nuevas formas de serlo y actuar. Utilicemos nosotros, los estudiosos del derecho, esta expresión humana como una manera de acercarnos al derecho, que nos permita conocerlo mejor.

## CAPÍTULO I. RELACIÓN DEL DERECHO CON OTRAS DISCIPLINAS

A lo largo de la historia de la teoría del derecho, los autores han reconocido la relación del derecho con otras disciplinas de las ciencias sociales, como son la sociología, historia, psicología, economía, ciencia política, filosofía y literatura. Para los fines de esta tesis, expondré algunos de los puntos que las diversas corrientes de pensamiento jurídico han expuesto sobre estos temas, al hablar de derecho e historia, derecho y sociología, derecho y psicología, derecho y economía (análisis económico del derecho), y finalmente derecho y literatura.

### A. DERECHO E HISTORIA

La corriente del derecho e historia, también conocida como Escuela Histórica del Derecho, surge en el siglo XIX, su predecesor es Gustavo Hugo, y el mayor representante y vocero, Frederick Karl Von Savigny.

La Escuela Histórica surge como respuesta a la tendencia de la codificación, comenzada por Napoleón con su famoso Código. Savigny escribe al respecto que su siglo o su patria no tiene vocación para codificar, tanto por razones políticas como científicas, comenta que la unificación nacional debe comenzar por la unidad espiritual del pueblo en virtud de la historia, no por los códigos<sup>1</sup>; que la única manera de conocer al propio Estado es a través de la historia, puesto que la materia del derecho está dada por el pasado de la nación<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver HERNÁNDEZ GIL, Antonio, La escuela histórica. Iniciación de los métodos dogmáticos, *Revista de Ciencias Sociales* (Tomo I, Número 14, Valparaíso, 1979), p. 223.

<sup>2</sup> Ver HERNÁNDEZ, *Ibidem*, p. 217.

Savigny entiende al derecho como el espíritu del pueblo: “el sujeto en el que y para el que el Derecho positivo tiene su existencia, lo encontramos en el pueblo. El derecho positivo vive en la conciencia común del pueblo”<sup>3</sup>. Lo llama Espíritu del pueblo [*Volkgeist*] y lo describe como la contemplación concreta de las instituciones jurídicas en su contexto orgánico; “la sede de la producción del derecho se encuentra en esta totalidad natural ya que la fuerza de satisfacer la necesidad (...) reside en el espíritu común del pueblo que matiza a los individuos”<sup>4</sup>. El estado actual del derecho es el resumen de principios e instituciones jurídicas en constante desarrollo histórico, por lo que debe contemplarse siempre en relación con el tiempo<sup>5</sup>.

Considera a la costumbre como un dato inmediato de la conciencia colectiva del Derecho, es la expresión genuina del *Volkgeist*<sup>6</sup>.

Para la Escuela Histórica el derecho es una realidad viva, cuyas partes están vinculadas las unas con las otras<sup>7</sup>. Por ello posee en cada momento un contenido necesario que no puede estar sujeto al capricho subjetivo de un legislador individual<sup>8</sup>.

---

<sup>3</sup> SAVIGNY, Friedrich Karl Von, Los fundamentos de la ciencia jurídica, en AA. VV., *Textos Clásicos*, (México, U.N.A.M., 1981), p. 25.

<sup>4</sup> SAVIGNY, *Ibidem*, pp. 27-28.

<sup>5</sup> Ver HERNÁNDEZ, *La escuela ... Op. Cit*, pp. 218, 220.

<sup>6</sup> Ver PÉREZ, LUÑO, Antonio-Enrique, APROXIMACIÓN A LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO, *Boletín de la Facultad de Derecho*, (Número 14, Segunda época, Madrid, 1999), p. 30.

<sup>7</sup> Ver VILORO TORANZO, Miguel, La escuela histórica del derecho, *Revista de Estudios Jurídicos*, Escuela Libre de Derecho, (Número 2, México, 1988), p. 99.

<sup>8</sup> Ver CONTRERAS, Francisco J., La idea de espíritu del pueblo en F.C.V. Savigny, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (Número 35, Granada, 2001), p. 168.



Con Gustavo Hugo el derecho positivo recupera autonomía, y se presenta como un hecho empíricamente verificable, delimitado en el tiempo y el espacio. Lo entiende como producto de la historia, no de la especulación racional. Lo nombra derecho histórico porque es un hecho mutable<sup>9</sup>.

A Savigny le interesa el espíritu del pueblo como fuerza creadora del derecho, en su papel de legislador<sup>10</sup>.

Sobre la ciencia del derecho, Savigny afirma que su objeto es el derecho que, entendido como una realidad histórica, no es sólo el derecho mandado por el legislador<sup>11</sup>. Así también, la ciencia jurídica es creativa, pues produce en gran medida su propio objeto<sup>12</sup>. El método que se aplica por esta escuela es el empírico, los conceptos que reconoce como válidos serán aquellos con contenido históricamente válido y derivado de la experiencia<sup>13</sup>.

Savigny reconoce que la interpretación es principio y fundamento de la ciencia jurídica, le otorga la categoría de indispensable para toda la aplicación de la ley a la vida real<sup>14</sup>.

Sobre la ley, Savigny afirmó que debía ser producto de la razón y nunca capricho del legislador<sup>15</sup>, su contenido debe ser el espíritu del pueblo, aquél derecho positivo

---

<sup>9</sup> Ver VILLORO TORANZO, *La escuela... Op. Cit.*, p. 100 y PÉREZ, *Aproximación... Op. Cit.*, p. 23.

<sup>10</sup> Ver CONTRERAS, *La idea... Op. Cit.*, p. 164.

<sup>11</sup> Ver VILLORO, *La escuela... Op. Cit.*, pp. 103-104.

<sup>12</sup> Ver CONTRERAS, *La idea... Op. Cit.*, p. 179.

<sup>13</sup> Ver HERNÁNDEZ, *La escuela... Op. Cit.*, pp. 225-226.

<sup>14</sup> Ver HERNÁNDEZ, *Íbidem*, pp. 230-231.

encarnado de lenguaje y provisto de poder absoluto.<sup>16</sup> Por su parte, el legislador se limita a recoger el derecho que fluye en la conciencia nacional, no le otorgan ninguna participación activa en la creación del derecho, es sólo el “auténtico representante del espíritu del pueblo”<sup>17</sup>.

Sobre los juristas, afirman que son los portavoces de la conciencia popular, cuya función se compone de dos actividades: “una material, por concentrarse en ellos principalmente la producción jurídica del pueblo (...); y una actividad formal, puramente científica por llevar a la conciencia y exponer científicamente el derecho, no importa el origen que haya tenido”<sup>18</sup>.

Concluimos al decir que la Escuela Histórica, y particularmente Savigny, influyó manera determinante en la Ciencia jurídica contemporánea, pues en él se basan las concepciones actuales de fuentes del derecho, la interpretación, los conceptos de persona jurídica, derecho subjetivo, entre otros<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> MORINEAU, Marta, Un acercamiento a Savigny, *Anuario Mexicano de historia del derecho*, (Volumen XVI, México, 2004), p. 197.

<sup>16</sup> Ver SAVIGNY, *Los fundamentos... Op. Cit.*, p. 38.

<sup>17</sup> Ver SAVIGNY, *Ibidem*, p. 38, y HERNÁNDEZ, *La escuela... Op. Cit.*, p. 224.

<sup>18</sup> SAVIGNY, *Ibidem*, p. 42.

<sup>19</sup> Ver PÉREZ, *Aproximación... Op. Cit.*, p. 37.

## B. DERECHO Y SOCIOLOGÍA

La sociología del derecho es una disciplina que surge en el siglo XIX como una necesidad de entender el derecho de manera realista, de investigar y analizarlo en conexión con sus causas y efectos de carácter social. Podemos mencionar como pioneros y principales teóricos a François Geny, Roscoe Pound, Rudolph Von Ihering, Phillip Heck, León Duguit, y Paul Ehrlich. Plantean una manera diferente de abordar y describir al derecho, no como formalidad, sino como un hecho social<sup>20</sup>, un mínimo regulatorio de la vida social<sup>21</sup> que armoniza intereses<sup>22</sup>; para ellos el origen del derecho se encuentra en las tradiciones de unos determinados modos colectivos de vida<sup>23</sup>.

Ehrlich considera al derecho como un producto de la sociedad, un conjunto de reglas que determinan la posición y función de los miembros del grupo, que debe siempre responder a las exigencias de la sociedad, y ser capaz de satisfacer sus necesidades<sup>24</sup>. Toda norma jurídica está condicionada a la sociedad, no puede surgir si no existieran ya las instituciones a las que delimita, y es aplicable sólo en tanto permanezca su presupuesto social<sup>25</sup>.

---

<sup>20</sup> Ver COTTERRELL, Roger, *Introducción a la sociología del derecho*, (Barcelona, Ariel Derecho, 1991), p. 78.

<sup>21</sup> Ver RECASÉNS SICHES, Luis, Los temas de la sociología del derecho, en *Sociología Internacionalis*, (Berlín, Otto Kühne, 1967), p. 190.

<sup>22</sup> Ver COTTERRELL, *Introducción... Op. Cit.*, p. 74.

<sup>23</sup> Ver RECASÉNS, *Los temas... Op. Cit.*, p. 195.

<sup>24</sup> Ver TREVES, Renato, *Introducción a la sociología del derecho*, (Madrid, Taurus, 1978), pp. 59, 61-62.

<sup>25</sup> EHRILCH, citado en TREVES, *Ibidem*, p. 60.

Maurice Hauriou también entiende así al derecho, y reconoce que las funciones del jurista son examinar todas las instituciones que se presentan en la sociedad, desde la familia hasta el Estado<sup>26</sup>. La validez del derecho depende de que esté sostenido y apoyado por la resultante más importante de los poderes sociales<sup>27</sup>.

Pound pone de manifiesto en su obra temas centrales de las grandes teorías sociológicas del derecho como mecanismo de cohesión social, lo relaciona con los valores sociales superiores, y reconoce la estrecha relación existente entre la autonomía individual y la cohesión social, procura interpretar de manera sistemática la doctrina e instituciones jurídicas desde su funcionalidad, y reemplazar la concepción lógica del derecho por una concepción de su unidad funcional<sup>28</sup>.

En nuestro país, Luis Recaséns Siches forma parte de esta corriente, él afirma que la ciencia jurídica dogmática tiene esencialmente un propósito práctico, “el propósito de averiguar qué es lo que el Derecho vigente determina para una cierta situación social”<sup>29</sup>. Escribe que el derecho es un hecho social, una forma colectiva real de vida humana, originado por determinadas causas, y que produce determinados efectos; es una fuerza social que actúa como factor configurante de la colectividad y produce efectos sobre otras manifestaciones de la vida social. El derecho sirve para canalizar la satisfacción de las necesidades suscitadas por el cambio social y el progreso<sup>30</sup>.

---

<sup>26</sup> Ver TREVES, *Ibidem*, p. 67.

<sup>27</sup> Ver RECASÉNS, *Los temas... Op. Cit.*, p. 197.

<sup>28</sup> Ver COTTERRELL, *Introducción... Op. Cit.*, pp. 73-75.

<sup>29</sup> RECASÉNS, *Los temas... Op. Cit.*, p. 191.

<sup>30</sup> Ver RECASÉNS, *Ibidem*, pp. 194 y 196.

Duguit considera a la ciencia jurídica como una ciencia social que “debe fundarse sobre la observación objetiva de los hechos y sobre razonamientos experimentales concernientes a hechos”<sup>31</sup>. Para él, el derecho es una condición necesaria para que la sociedad exista, pero es al mismo tiempo producto continuo y espontáneo de ella.

A la par de entender la nueva concepción del derecho desde la perspectiva sociológica, debemos establecer qué es lo que entendemos por sociología, y para esto utilizaremos la definición de Rodríguez Lapuente, quien la entiende como “una ciencia objetiva cuyo método consiste en registrar los hechos que observa en la realidad, sin tratar de calificarlos”<sup>32</sup>, es una ciencia empírica que utiliza el método inductivo para elaborar su teoría.

Sobre la ley afirman que es sólo la constatación de los gobernantes de una regla de derecho objetivo ya existente<sup>33</sup>. Reconocen que el jurista necesita de la sociología para reconstruir la realidad inmersa en las decisiones jurídicas, para conocer las normas extrajurídicas y los factores sociales para subsanar lagunas, ambigüedades o conflictos normativos, así como para reconocer los presupuestos sociales y las consecuencias de una nueva norma. Todo jurista maneja tanto normas como hechos, y los ubica en una realidad social, en un tiempo y espacio determinados<sup>34</sup>.

Para definir a la sociología del derecho, diremos que es una ciencia multidisciplinaria, que estudia “la influencia recíproca entre el ordenamiento jurídico y la realidad social y en ésta, especialmente, se ocupa de los ordenamientos no-jurídicos

---

<sup>31</sup> Citado en TREVES, *Introducción... Op. Cit.*, p. 63.

<sup>32</sup> RODRÍGUEZ LAPUENTE, Manuel, *Sociología del derecho*, (México, Porrúa, 1998), p. 3.

<sup>33</sup> Ver TREVES, *Introducción... Op. Cit.*, p. 64.

<sup>34</sup> Ver MADILE, Juan Alberto, *Sociología Jurídica*, (Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1989), pp. 29-30.

que complementan al Derecho en casos de lagunas de éste, o al interpretar las normas jurídicas<sup>35</sup>. Está dirigida a las relaciones sociales reguladas por el derecho que dan origen a una norma jurídica<sup>36</sup>. Estudia las causas y los efectos sociales de las reglas, y el funcionamiento de éstas como realidades sociales<sup>37</sup>.

La finalidad de la sociología del derecho es conocer las materias que rigen las normas, entender los objetivos sociales que buscaba el legislador al promulgar las normas, lograr un mejor conocimiento, explicación y crítica de los fenómenos jurídicos, así como establecer cuáles son las condiciones concretas de una sociedad particular, para determinar las normas que en ese tiempo y espacio serán las más eficaces<sup>38</sup>.

El maestro Recaséns Siches reconoce a la jurisprudencia sociológica como una pieza y método de la ciencia y de la filosofía del derecho, una parte de la sociología de la cultura, cuyos temas principales son investigar cómo las reglas jurídicas se constituyen realmente como son, y su funcionamiento en la sociedad, así como los efectos que producen en ella. En función de esta jurisprudencia, el derecho se entiende como un instrumento práctico para la vida social<sup>39</sup>.

---

<sup>35</sup> MADILE, *Ibidem*, p. 27.

<sup>36</sup> Ver RODRÍGUEZ LAPUENTE, *Sociología... Op. Cit.*, p. 7.

<sup>37</sup> Ver MADILE, *Sociología... Op. Cit.*, p. 23 y SORIANO, Ramón, *Sociología del derecho*, (Barcelona, Ariel, 1997), pp. 17, 28-29.

<sup>38</sup> Ver RODRÍGUEZ LAPUENTE, *Sociología Op. Cit.*, pp. 13, 14 y 20.

<sup>39</sup> Ver RECASÉNS, *Los temas... Op. Cit.*, pp. 192-194.

### C. DERECHO Y PSICOLOGÍA

La psicología es una disciplina que influye directamente en el derecho, pero cuya relación no siempre ha sido reconocida. En el derecho penal se ha utilizado mucho, y en la actualidad se aplica también para el tratamiento de las víctimas, el desarrollo de un proceso judicial, así como para entender el comportamiento y cumplimiento de una norma por parte de los ciudadanos.

El derecho se ha apoyado en la psicología para poder definir y analizar el significado y sentido de la conducta, permite entender por qué en ocasiones los destinatarios no cumplen con las conductas ordenadas en las normas, el móvil de dicha conducta jurídica y los grados de responsabilidad que implica<sup>40</sup>.

Desde la perspectiva psicoanalítica se analizaron los factores inconscientes que intervienen en la actividad judicial; desde la perspectiva del conductismo, la relevancia de la aplicación de la ley, de los hechos y los resultados concretos<sup>41</sup>.

Existen varias similitudes entre el derecho y la psicología, puesto que ambos cuantifican acciones y se interesan en comprender y controlar cómo las personas se comportan en el medio social<sup>42</sup>.

La psicología jurídica tiene como objetivo el análisis de la fundamentación psicológica y social del derecho; es una psicología en y para el derecho<sup>43</sup>. Es un campo

---

<sup>40</sup> Ver DE LA ROSA PACHECO, Guillermo, et al., Acercamientos interpretativos de los vínculos entre Psicología y Derecho, *Revista Intercontinental "Ducit et Docet" de Investigación*, (Volumen 4, Número 2, julio-diciembre, México, 2003), pp.11, 14 y 15.

<sup>41</sup> Ver PÉREZ NOVAS, Fabiola, *Psicología jurídica*, (Málaga, Aljibe, 2002), pp. 33-34.

<sup>42</sup> Ver PÉREZ, *Ibidem*, pp. 30-31.

<sup>43</sup> Ver PÉREZ, *Ibidem*, p. 52.

de estudio multidisciplinario, que comprende “el análisis, explicación, promoción, evaluación, diagnóstico, prevención, asesoramiento y tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos y sociales que inciden en el comportamiento jurídico de los individuos en el ámbito del derecho, de la ley y de la justicia”<sup>44</sup>.

Karl Olivecrona reconoce la relación entre derecho y psicología en su libro *El derecho como hecho*, al afirmar que una norma jurídica tiene como base psicológica un sentimiento de fuerza o poder en conexión con la noción de una situación o acto, de tal forma que la norma jurídica no es más que la formalización de esa conexión. Esto significa que la norma jurídica es la formalización del sentimiento psicológico que asociamos con una situación<sup>45</sup>.

En la misma línea de pensamiento, Glanville Williams<sup>46</sup> afirma que lo importante de la esencia jurídica es una cuestión subjetiva o emocional, y que los juicios de valor expresan meramente reacciones emocionales a la realidad. Dado que el derecho consiste en juicios de valor, se concluye que el derecho en su totalidad consiste en aserciones emotivas.

---

<sup>44</sup> CÁCERES NIETO, Enrique y RODRÍGUEZ ORTEGA Graciela, *Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México*, (México, IIJ/UNAM, 2008), p. 2.

<sup>45</sup> Ver OLIVECRONA, Karl, El derecho como hecho, en AA. VV., *El hecho del derecho*, (Buenos Aires, Losada, 1956), pp. 222 y 233.

<sup>46</sup> HALL, Jerome, *Razón y realidad en el derecho*, (Buenos Aires, Depalma, 1959), p. 55.



#### D. DERECHO Y ECONOMÍA (ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO)

Entre los autores de esta corriente, podemos mencionar primeramente a Richard Posner, y a su seguidor, Andrés Roemer. Surge en la segunda mitad del Siglo XX, a partir del realismo jurídico. Esta escuela, a pesar de ser nueva en la teoría del derecho, ya se encontraba de manera indirecta plasmada en las teorías del derecho, pues ya Bentham afirmaba que los individuos actuaban como maximizadores racionales de sus propios intereses<sup>47</sup>.

Por su parte, Roemer define al Análisis Económico del Derecho como “la aplicación de la teoría económica y de los métodos econométricos para examinar la formación, estructura, procesos e influencia de la ley y de las instituciones jurídicas”<sup>48</sup>. Asimismo, Posner lo entiende como “el conjunto de estudios económicos que se fincan en un conocimiento detallado de alguna área del derecho”<sup>49</sup>. Esta corriente puede resumirse en tres premisas:

1. Los individuos se comportan como maximizadores racionales de su bienestar cuando realizan decisiones no relacionadas con alguna actividad de mercado, una de ellas el derecho.

2. Las leyes se establecen para imponer precios a estas actividades ajenas a algún mercado explícito, al cambiar así la frecuencia o el carácter de la actividad.

3. A menudo es posible entender las leyes creadas por los jueces bajo el sistema jurídico anglosajón del derecho consuetudinario como esfuerzos, conscientes o

---

<sup>47</sup> Ver ROEMER, Andrés, *Introducción al Análisis Económico del Derecho*, (México, ITAM, 1994), p. 7.

<sup>48</sup> ROEMER, *Ibidem*, pp. 5-6.

<sup>49</sup> Citado en ROEMER, *Ibidem*, nota # 3 p. 6.

no, por obtener resultados eficientes. Es decir que dentro de los límites de la factibilidad administrativa, el derecho permite al sistema económico acercarse a los resultados que la competencia efectiva produciría<sup>50</sup>.

Puede decirse que siempre se ha reconocido que los sujetos actúan en la sociedad al buscar el menor costo y maximizar la riqueza o beneficio que esta conducta pueda traerle. En las dos disciplinas se cree en los modelos conductuales<sup>51</sup>. La conducta de los individuos puede ser determinada ante ciertos estímulos, y en esta línea de pensamiento el derecho y la economía introdujeron una teoría más abstracta en la que se reconocen a las normas como incentivos para la acción, y las respuestas dependen y varían en función de los tipos de incentivos involucrados<sup>52</sup>, y gracias a las técnicas analíticas de la economía el analista del derecho puede determinar cuál ley es la más meritoria para la sociedad<sup>53</sup>.

---

<sup>50</sup> Ver ROEMER, *Ibidem*, pp. 13-15 y POSNER, Richard, *El Movimiento del Análisis Económico del Derecho*, (México, Fondo de Cultura Económica, 1998), p. 227.

<sup>51</sup> Los modelos conductuales son aquellos basados en el principio de determinismo aplicado a los seres humanos, una teoría psicológica cuyo mayores expositores fueron Burrhus Frederich Skinner e Ivan Pavlov. El primero sostiene que toda conducta está regida por leyes, lo cual implica en forma clara la posibilidad de control conductual (de la conducta); entiende a la personalidad como una colección de patrones de conducta que permiten predecir, controlar y explicar los desarrollos, al observar cómo ha funcionado el principio de reforzamiento para producir la conducta actual de un individuo como resultado del reforzamiento de respuestas previas. Ver CUELI José, REIDI, Lucy, *et al.*, *Teorías de la personalidad*, (México, Trillas, 2001), pp. 441-447.

<sup>52</sup> Ver ROEMER, *Introducción... Op. Cit.*, p. 20.

<sup>53</sup> Ver ROEMER, *Ibidem*, p. 25.

Posner reconoce que la maximización de la riqueza es un criterio de eficiencia alternativa, el cual puede ser resumido de la siguiente manera<sup>54</sup>:

I. El analista económico trata la adopción de las reglas de decisión que rigen el derecho consuetudinario como una serie de opciones judiciales;

II. Una regla de decisión se selecciona para el análisis y se deslinda conceptualmente del derecho restante;

III. Se supone que las leyes restantes que fungen como antecedente se mantiene constante;

IV. La regla de decisión es eficiente por cuanto su asignación anticipada de recursos representa la mayor riqueza medida por la disposición total (estimada) al pagar.

El Análisis Económico del Derecho tiene dos tendencias diferentes: una tendencia asume como dada la estructura de las instituciones jurídicas, y estudia cómo las partes en una controversia legal responden a las restricciones que el sistema impone a su comportamiento (...) una segunda explora la hipótesis de que las reglas y prácticas procesales, propias del sistema jurídico conforman un sistema de derecho consuetudinario o jurisdiccional que tiende hacia la eficiencia (...) las instituciones del derecho consuetudinario se han enseñado para promover la eficiencia mediante el fortalecimiento de las transacciones del mercado a través de los contratos<sup>55</sup>.

No podemos dejar de mencionar, finalmente, que se le han hecho dos objeciones dignas de considerarse: la primera es que a una teoría del derecho no se le pueden

---

<sup>54</sup> Ver ROEMER, *Ibidem*, pp. 32-33.

<sup>55</sup> Ver ROEMER, *Ibidem*, pp. 35-36.

hacer pruebas, y esto no permitiría un desarrollo completo de la teoría antes de ser insertado en la sociedad; y el otro es que la ley no debe ser una variable instrumental diseñada para maximizar riqueza<sup>56</sup>.

#### E. DERECHO Y LITERATURA

Los autores contemporáneos, desde hace tiempo subrayan que existen vínculos entre el discurso jurídico y el literario<sup>57</sup> al afirmar que el discurso literario puede proveer a los juristas material importante para actualizar y profundizar sus estudios<sup>58</sup>.

Para poder adentrarnos en esta corriente, debemos primero entender sus conceptos, así como las definiciones que dan los autores del movimiento. Plasmaremos los utilizados por Richard Posner y James Boyd White, por ser dos integrantes principales de este movimiento. Posner, entiende al derecho no sólo como la maquinaria automática de ejecución, sino como el arte de gobernar con reglas<sup>59</sup>, por otro lado, James Boyd White se enfoca en él como un sistema de significado, como un conjunto de ocasiones y oportunidades para la creación de significado<sup>60</sup>. Así, podemos decir que el derecho en este movimiento es entendido como el arte de gobernar con reglas entendidas como un sistema de significado. La literatura enseña a través de la

---

<sup>56</sup> POSNER, *El movimiento... Op. Cit.*, pp. 229-230.

<sup>57</sup> Ver CARCOVA, Carlos María, Literatura y Conocimiento, *Revista Jurídica de Buenos Aires*, (Buenos Aires, 1999-2000), p. 171.

<sup>58</sup> Ver CARCOVA, Carlos María, *Ibidem*, p. 173.

<sup>59</sup> Ver POSNER, Richard, *Law and Literature*, (Boston, Harvard University Press, 1988), p. 109.

<sup>60</sup> Ver WHITE, James Boyd, *Form Expectation to Experience*, (Michigan, The University of Michigan Press, 1999), p. 52.

clase de compromisos que ofrece a los otros, enseña en la vida de la mente de quien la lee y la estudia<sup>61</sup>. White afirma que la literatura enseña una forma de leer toda clase de textos y expresiones, y esta forma de leer se convierte finalmente en una forma de escribir también<sup>62</sup>.

De tal suerte, podemos decir que hay una disciplina cuyo propósito es estudiar, examinar e investigar las relaciones entre el derecho y literatura<sup>63</sup>.

Dentro de la corriente de derecho y literatura varios autores han reconocido que existen diferentes formas en las que estas dos disciplinas se relacionan<sup>64</sup>, Jane B. Baron distingue dos “ramas” dentro del movimiento del derecho y la literatura: el derecho y literatura humanista, quienes afirman que la literatura es indispensable para humanizar al abogado, puesto que ella les enseña de la naturaleza humana, puede ser una fuente de conocimientos, y finalmente les brinda entrenamiento para hacer juicios morales<sup>65</sup>; para ellos el abogado debe leer cualquier libro literario que trate algún tema del derecho<sup>66</sup>. Por otro lado, los integrantes del derecho y literatura hermenéutica argumentan que los abogados deben leer teoría literaria, pues los métodos y teorías

---

<sup>61</sup> Ver WHITE, *Ibidem*, p. 57.

<sup>62</sup> WHITE, *Ibidem*, p. 60.

<sup>63</sup> DELGADO CINTRÓN, Carmelo, Derecho y Literatura: visión literaria del derecho, *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*, (Volumen 70, Número 4, San Juan, 2001), p. 1129.

<sup>64</sup> Independientemente del tipo de rama que sea, es importante resaltar que los integrantes del movimiento reconocen que la literatura tiene algo que ofrecer al derecho. Ver BARON, Jane B., Literature, and the problems of interdisciplinarity, *The Yale Law Journal*, (Volumen 108, Número 5, Marzo, New Haven, 1999), p. 1062.

<sup>65</sup> Ver BARON, *Ibidem*, p. 1064.

<sup>66</sup> Ver BARON, *Ibidem*, p. 1067.

literarios pueden ser aplicados también en los textos jurídicos<sup>67</sup>; esta corriente es limitativa, puesto que no considera que los abogados deban leer literatura, sino sólo teoría literaria.

Por mi parte distingo dos ramas dentro de la literatura y el derecho, que pueden ser denominadas como derecho en la literatura y literatura en el derecho.

El derecho en la literatura se refiere a las situaciones jurídicas que han sido y son plasmadas en la literatura, como casos, juicios, autoridades, críticas a la autoridad, entre otras. En palabras de Mercedes Carreras podemos decir que “el derecho en la literatura analiza el empleo de conceptos e instituciones jurídicas en los textos literarios”<sup>68</sup>.

La literatura en el derecho resalta las cualidades del derecho que pueden ser consideradas como literarias, la forma de escribir y estructurar tanto el discurso jurídico como las sentencias, leyes, etc.

Sobre el origen de esta disciplina no hay un dato concreto, han estado relacionados desde el principio, pues la literatura, así como todas las manifestaciones artísticas, son un reflejo auténtico de su tiempo, describen a la sociedad y la critican; la literatura en particular reconoce desde sus primeras manifestaciones la realidad e inminente presencia del derecho<sup>69</sup>, en el Siglo XIX los juristas ya escribían sobre la presencia del derecho en Shakespeare y Dickens<sup>70</sup>.

---

<sup>67</sup> Ver BARON, *Ibidem*, p. 1065.

<sup>68</sup> CARRERAS, Mercedes, Derecho y Literatura, *Persona y Derecho*, (Número 34, España, 1996), p. 36.

<sup>69</sup> Ver DELGADO CINTRÓN, *Derecho... Op. Cit.*, p. 1129.

<sup>70</sup> Ver CARRERAS, *Derecho... Op. Cit.*, p. 34.

En el siglo XX los juristas reconocieron la relación entre el derecho y la literatura, de manera más constante, Gustav Radbruch, en su libro *Introducción a la Filosofía del Derecho*, afirma que los poetas son conocedores del derecho, inclusive en ocasiones más que los filósofos del derecho<sup>71</sup>. Del habla hispana, Niceto Alcalá-Zamora y Torres es considerado como uno de los primeros en analizar esta relación<sup>72</sup>; para su hijo, Niceto Alcalá-Zamora y Castillo las relaciones que median entre las dos disciplinas, se caracterizan por un viaje de ida y vuelta<sup>73</sup>.

Desde los griegos, en la literatura se han tratado temas sobre derecho por importantes autores, entre ellos Platón quien trató el tema en varios de sus diálogos, como son *Critón* o el deber y la Apología de Sócrates; Sófocles escribió *Antígona y la Trilogía de Edipo*, y Eurípides, en su obra *Medea*.

Niceto Alcalá-Zamora y Castillo en su libro *Derecho procesal en serio y en broma*<sup>74</sup> elabora un análisis de las obras del Siglo de Oro Español que describen situaciones jurídicas; algunas de esas obras son *El Alcalde de Zalamea* (Lope de Vega), *el Médico*

---

<sup>71</sup> Escribió que los testimonios acerca del derecho son “no pocas veces, de mayor peso y fuerza probatoria que los de los especialistas en filosofía del Derecho, por la sencilla razón de que tienen raíces existenciales más profundas que se hayan, no sólo en el pensamiento, sino en toda la personalidad”. RADBRUCH, Gustav, citado en DELGADO CINTRÓN, *Derecho... op. Cit.*, p.1168.

<sup>72</sup> Ver FLORES, Imer B. Derecho y Literatura: finas estampas procesales de Niceto Alcalá Zamora y Castillo [En línea], en XII Congreso Mundial de Derecho Procesal, vol. I: *Obtención de información y de asunción probatoria. Procedimientos sumarios y familiares*, (IIJ/UNAM, 2005, México. Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1652/pl1652.htm>)

<sup>73</sup> FLORES, *Ídem*.

<sup>74</sup> Ver ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto, *Derecho Procesal en serio y en broma*, (México, Editorial Jus), 1978.

*de su Honra* (Calderón de la Barca), *La vida es sueño* (Calderón de la Barca) y *Fuenteovejuna* (Lope de Vega).

Si realizamos una división de la literatura sobre derecho, podemos decir que se ha escrito de manera particular de abogados, de juicios, de autoridades o del deber en el derecho, y de los derechos humanos.

Sobre abogados mencionaremos la obra de Tirso de Molina, titulada *Don Gil de las Calzas Verdes*, de la cual destacan versos sobre los abogados:

Caramanchel: Acomodéme después

Con un abogado que es

De las bolsas abogado,

Y que enfadóme que, aguardando

Mil pleiteantes y que viese

Sus procesos, se estuviese

Catorce horas erizando

El bigotismo, que hay trazas

Dignas de un jubón de azotes.

Unos empinabigotes

Hay a modo de tenazas

Con que se engoma el letrado

La barba que en punta está.

¡Miren qué bien saldrá

Un parecer engomado!

Dejéle, en fin que estos tales,

Por engordar alguaciles,



Miran derechos civiles

Y hacen tuertos criminales.

Sobre juicios mencionaremos obras como *Un pleito* de Rubén Darío, *El atroz redentor Lazarus Morrell* y *El hombre en el umbral* de Jorge Luis Borges, *Crónica de una muerte anunciada* de Gabriel García Márquez, *La tía Julia* de Mario Vargas Llosa, *El juez de los divorcios* y *Don Quijote de la Mancha* de Miguel de Cervantes, *Un criminal* de Antonio Machado, *El conde de Nicanor* de Don Juan Manuel, *El proceso* de Franz Kafka, *Alicia en el país de las maravillas* de Lewis Carroll, *Los miserables* de Víctor Hugo, *Crimen y castigo* y *Los hermanos Karamazov* de Fiodor Dostoevsky, *Resurrección* de Leon Tolstoi, *la Celestina* de Fernando de Rojas, *la Tragicomedia de Calixto y Melibea*, *El asesino*, *Tribunales rústicos* y *Un contrato* de Maupassant, *La Apología de Sócrates* de Platón, y *El mercader de Venecia* de William Shakespeare, entre otros. De estos, muchas son famosas y reconocidas obras que describen situaciones jurídicas ocurridas en la época del autor, su visión sobre el derecho, entre otras.

Sin duda alguna, el juicio más famoso de la literatura es el escrito por William Shakespeare en *El mercader de Venecia*<sup>75</sup>:

---

<sup>75</sup> La obra relata la historia de Basanio, un veneciano que pide dinero al mercader Antonio para casarse con Porcia. Antonio, quien tiene su dinero invertido en mercancías extranjeras, le pide al judío Shylock el dinero, y acuerdan que si el pago no realiza, entonces cobrará una libra de carne de Antonio. Cuando llegan noticias de que los barcos han naufragado, y Antonio ha perdido su dinero, Shylock decide reclamar la libra de carne. Antonio se rehúsa a pagar, y el asunto es llevado a juicio. Ver SHAKESPEARE, William, *El Mercader de Venecia*, *Obras Selectas*, Madrid, Edimat Libros, 2000.

PORTIA [Vestida de doctor civil con libro en mano].- Una libra de carne de ese mercader es tuya: la corte te lo concede y la ley te lo da.

SHYLOCK.- Qué juez más sabio. Tenemos una sentencia; vamos, preparaos. (*Avanza con el cuchillo desenvainado*).

PORTIA.- Espera un poco, hay algo más. Este pagaré no te concede ni una gota de sangre. Las palabras son literalmente «una libra de carne». Coge, pues, lo que te corresponde por ese pagaré, toma tu libra de carne, pero si al cortarlo derramáis una sola gota de sangre cristiana, tus tierras y bienes serán por las leyes de Venecia confiscados y se entregarán al Estado de Venecia.

GRATIANO.- ¡Oh, juez justo! Mira, judío. ¡Oh, sabio juez!

SHYLOCK.- ¿Es esa la ley?

PORTIA (*abre su libro*).- Tú mismo verás la disposición de la ley. Porque, por vuestro urgente deseo de justicia, estad seguros de que tendréis justicia, y más de la que deseáis.

GRATIANO.- ¡Oh, sabio juez! Observa judío; un juez sabio.

SHYLOCK.- Acepto esta oferta entonces: pagadme el triple del valor del pagaré y dejad libre al cristiano.

BASSANIO.- Aquí está el dinero.

PORTIA.- ¡Espera! El judío tendrá plena justicia. Espera, sin prisa: no tendréis nada más que lo que el contrato estipula.

GRATIANO.- ¡Oh, judío! Un juez recto, un juez sabio.

PORTIA. Así pues, preparaos para cortar la carne. No derramáis sangre, ni cortéis ni más ni menos de una libra justa. Si tomáis más o menos de una libra exacta, aunque sea cantidad suficiente como para que su sustancia pese la vigésima parte de un

mísero escrúpulo por arriba o por abajo, o, si la escala llegar inclinarse por el peso de un cabello, vos moriréis y todos vuestros bienes serán confiscados.

GRATIANO.- ¡Un segundo, Daniel, un Daniel, judío! Ahora, infiel, te tengo cogido.

PORTIA.- ¿Por qué se detiene el judío? Cobra tu pagaré.

SHYLOCK.- Dadme mi suma y dejadme ir.

BASSANIO.- Lo tengo aquí listo, tómallo.

PORTIA.- Lo ha rechazado en la corte; tendrá justicia y sólo recibirá su pagaré.

GRATIANO.- ¡Un Daniel, sigo yo diciendo, un segundo Daniel! Te doy las gracias, judío, por enseñarme esa palabra.

SHYLOCK.- ¿No podré recibir simplemente mi dinero?

PORTIA.- No tendrás nada más que lo que se te debe y lo tomarás a tu riesgo, judío.

SHYLOCK.- ¡Pues entonces que el diablo se lo dé! No soportaré más esto. (*Se da la vuelta para irse.*)

PORTIA.- Espera, judío. La ley requiere aún una cosa más de ti. Está estipulado en las leyes de Venecia que, si se prueba que un extranjero de forma directa o indirecta busca quitar la vida a un ciudadano, la parte contra la que atenta recibirá la mitad de sus bienes, la otra mitad va a la arcas privadas del Estado y la vida del ofendedor queda a merced tan sólo del duque, sin que pueda apelar. En cuya situación, digo yo, estáis vos, porque parece de forma manifiesta que indirecta, y directamente también, habéis atentado contra la vida misma del defendido, y hoy habéis incurrido en el delito anteriormente mencionado. Así pues, arrodillaos y pedid clemencia al duque.

Esta obra, escribió Richard Posner, presenta una falta de realismo en el tratamiento del derecho<sup>76</sup>, puesto que “Portia no es sólo una impostora, sino que tiene intereses escondidos en la resolución del juicio; las partes no tienen abogados; Venecia no tiene jueces profesionales; un caso civil termina con una resolución penal”<sup>77</sup>. Aún así, afirma finalmente el autor, “la obra es sobre un sentido más profundo del derecho que cualquier otro trabajo considerado a la fecha”<sup>78</sup>.

Sobre el deber ser, o la autoridad, se escribieron obras como *Alicia en el país de las maravillas* de Lewis Carroll, la *Elección de los alcaldes de Daganzo* de Miguel de Cervantes, y *Critón o del deber* de Platón. De esta última obra es digno destacar el fragmento en que Sócrates explica a Critón su visión y postura ante la autoridad, pues a pesar de aceptar que ella puede equivocarse, siempre estará por encima la ley y deberá cumplirse lo establecido en ella por sobre todas las cosas, inclusive la vida: “Sócrates: (...) Es preciso respetar la patria en su cólera, tener con ella la sumisión y miramientos que se tiene a un padre, atraerla por la persuasión u obedecer sus órdenes, sufrir sin murmurar todo lo que quiera que se sufra, aun cuando sea verse azotado o cargado de cadenas, y que si nos envía a la guerra para ser allí heridos o muertos, es preciso marchar allá; porque allí está el deber, y no es permitido retroceder, ni echar pie atrás, ni abandonar el puesto, y que lo mismo en los campos de batalla, que ante los tribunales, que en todas las situaciones, es preciso obedecer lo que quiere la república, o emplear para con ella los medios de persuasión que la ley concede; y, en fin, que si

---

<sup>76</sup> Sobre el tema de la descripción del derecho en la literatura hablaremos más adelante.

<sup>77</sup> POSNER, *Law and ... Op. Cit.*, p. 94.

<sup>78</sup> *Idem.*

es una impiedad hacer violencia a un padre o a una madre, es mucho mayor hacerla a la patria?”<sup>79</sup>.

Finalmente, de las obras que tratan sobre los derechos humanos, mencionaremos *Pedro y el Capitán* de Mario Benedetti, *La fiesta del chivo* de Mario Vargas Llosa, y el *Ensayo sobre la ceguera* de José Saramago.

Dentro de la literatura hay diversas expresiones literarias, el ensayo, el cuento, la novela y la dramaturgia. En la presente tesis utilizaremos un análisis de la autoridad del Derecho a partir de cómo es plasmada ésta en textos dramáticos (el teatro). Ningún autor alguna vez ha establecido cuál de estas ramas de la literatura resulta la más apropiada para realizar un análisis del derecho. Sin embargo, para nosotros, el teatro ha resultado ser el más análogo, puesto que en la antigüedad los juicios eran modelados en los teatros y compartían su estructura con la estructura de la tragedia y el drama. Por su parte Posner reconoce que pocas prácticas sociales son tan fácilmente transferibles al marco literario o ser tan bien adaptadas a la representación literaria del conflicto como los juicios; cabe resaltar que él también reconoce que independientemente de las coincidencias entre el teatro y los juicios jurídicos, el espíritu esencial del derecho no es dramático<sup>80</sup>. Otro doctrinario que reconoce la relación inminente entre el derecho y la literatura es Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, quien escribió en el libro *Nuevas Estampas procesales: El estudio de los pasajes pertinentes constituye un útil instrumento para medir, en funciones de termómetro y barómetro*

---

<sup>79</sup> PLATÓN, *Diálogos*, Editorial Nacional UNAM, 1958, pp. 154-155.

<sup>80</sup> Ver POSNER, *Law... Op. Cit.*, pp. 78-79. Al hablar de estructura dramática se refiere a la estructura del teatro, entendida como la base o esqueleto de la obra, la forma en que está estructurada, independiente de su lenguaje o género.

sociales, la temperatura y la altura a la que se desenvuelve la administración de justicia en una época y en un país determinados<sup>81</sup>.

Nuestro análisis será realizado no sin olvidar que la literatura describe de manera subjetiva la realidad, aún cuando ésta quiera ser expuesta de manera objetiva, puesto que el propio sujeto al escribirla la modifica con fines artísticos. No pretendemos relativizar toda obra literaria como una visión particular y alejada del mundo, que no lo describe sino lo inventa, pues tienen cosas en común. En el mismo sentido, podemos citar a James Boyd White, quien sobre la descripción del literato afirmaba que: todos los textos ocurren en contextos culturales y sociales a los que deben dirigirse, y confirmarlos o transportarlos. Cualquier texto está escrito en un lenguaje, y el lenguaje siempre implica compromisos sobre visiones del mundo (...) con las cuales el escritor debe de alguna manera aceptar. De manera similar, cualquier texto es radicalmente social; siempre define un narrador, una audiencia y una relación entre ellos y puede definir a otros también, como lectores potenciales o como el objeto del discurso. (...) Todo texto es al mismo tiempo una representación ética y cultural y puede ser juzgado como tal<sup>82</sup>.

Las obras literarias pueden incluso ampliar el conocimiento que se tiene de las concepciones legales predominantes en una época, ya que tales obras suelen contar el derecho vivo, actuante, tal y como es sentido, aplicado y observado en un medio social, White afirma ver en la literatura una manera de contrastar lo que los abogados y jueces

---

<sup>81</sup> Citado en FLORES, *Derecho... Op. Cit.*

<sup>82</sup> Ver WHITE, *From expectation... Op. Cit.*, p. 59.

hacen<sup>83</sup>, una forma en la que podemos transformar nuestro lenguaje y más allá, ayudarnos en la lucha con nosotros, como abogados.

---

<sup>83</sup> Ver WHITE, *Idem*, p. 73.

## CAPÍTULO II. DRAMATURGIA MEXICANA CONTEMPORÁNEA

### A. *Perder la cabeza*, escrita por Jaime Chabaud.

Jaime Chabaud nació en la Ciudad de México en 1966. Estudió letras hispánicas, teatro y cine. Profesionalmente se desarrolla como dramaturgo, guionista, pedagogo, periodista, investigador teatral y director de la revista de teatro *Paso de Gato*. Ha recibido numerosos premios, entre ellos el Premio Nacional Obra de Teatro 1999 por *Talk Show*, el Premio Nacional de Dramaturgia “Víctor Hugo Rascón Banda” en 2006 por la obra *Raschid 9/11*, y el Premio Nacional de Periodismo “José Pagés Llergo” a la mejor Publicación Cultural del año por la Revista *Paso de Gato*. Actualmente es becario del Sistema Nacional de Creadores de Arte del FONCA y es coordinador Académico del Diplomado Nacional de Estudios de Dramaturgia<sup>84</sup>.

Entre sus obras se encuentran *El Piromaniaco*, *Raschid 9/11*, *Divino Pastor Góngora*, *¡Que viva Cristo Rey!*, *Pipí*, *Othelo sobre la mesa*, *Perder la Cabeza* y *Talk Show*.

La obra *Perder la Cabeza* ocurre en los años 40 en la Ciudad de México, cuando Manuel Ávila Camacho era Presidente de la República. Relata la investigación del homicidio de “Don Celes”, un traficante de opio y blancas, dueño de cabaretes de lujo y tugurios de mala muerte, que aparece degollado a plena noche en una calle. El Teniente a cargo de la investigación es Fermín Rocha, quien con la ayuda de un periodista, Martín Salinas, interrogan a las dos esposas legítimas de “Don Celes”, una mujer alemana llamada Kikis Korkueremburg y una cantante de cabaret llamada Lady Davah. Kikis confiesa haber envenenado el cadáver, lo cual, en vez de resolver el

---

<sup>84</sup> CHABAUD, Jaime, *Biografía [En línea]* (Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com))



crimen lo hace más confuso, puesto que la cabeza de “Don Celes” no aparece. Los superiores del Teniente Rocha lo presionan para resolver el crimen y al mismo tiempo lo limitan al prohibirle investigar la relación que tenían “el hermano incómodo” del Presidente y “Don Celes”. Mientras tanto, Lady Davah da al periodista Salinas la pista de que en el Cabaret esconden armas que traficaba también “Don Celes”. Por saber toda esta información, tanto Salinas como Rocha son separados de sus respectivos puestos, y los intentan matar. La obra termina cuando Salinas y Rocha aceptan que el problema es de ellos por querer encontrar la verdad.

Resalta dos situaciones importantes de la autoridad, la primera es una descripción de un robo que realiza el Comandante Sahagún al cuerpo de “Don Celes”:

En un callejón, la luz inminente de un coche de la policía ilumina precariamente. En el piso una sábana cubre un cuerpo. Rocha entra acompañado de Martínez.

ROCHA: ¿Cómo que no la encuentran?

MARTÍNEZ: Nadie la ha visto.

El Comandante Sahagún aparece.

COMANDANTE: (*Le da la mano.*) ¿Qué tienes, Rocha?

ROCHA: Carnes frías, jefe.

COMANDANTE: (*Mira debajo de la sábana.*) ¿Y lo que le hace falta al muerto?

ROCHA: No aparece, comandante, es un misterio.

Rocha entrega al Comandante la cartera. Este se incorpora y saca todos los billetes pero rectifica y mete uno. El Comandante devuelve a Rocha la cartera. Guarda en resto en su saco”<sup>85</sup>.

La segunda situación se refiere a las acciones que toma el Comandante Sahagún para no involucrar a un Subsecretario, Álvarez Machain, quien después sufre un atentado en el que muere, igual que sus acompañantes, pero al Comandante Sahagún, que también está en el momento del atentado con el Subsecretario, sólo lo “roza una bala”, y tampoco involucrar al “hermano incómodo” del Presidente, Maximino, quienes parecen haber tenido relaciones o negocios con “Don Celes”:

La oficina de policía se ilumina. Rocha, en otra actitud, más animado, coteja minucioso huellas dactilares. Entra el Comandante Sahagún con la cara roja por la ira.

COMANDANTE: ¿Por qué tienes que engañarme, Fermín? ¿Cómo que resuelto? No te pases de chinguetas. (*Rocha intenta responder.*) ¿Sabes la presión jija de su pinche madre que traigo arriba del lomo?

ROCHA: Lo lamento, jefe.

COMANDANTE: ¿De veras la agarras?

ROCHA: Oigo fuerte y claro.

Rocha ofrece un cigarro al Comandante que se lo rompe en las narices.

COMANDANTE: Que me consiguieras la nalguita del otro día no te da inmunidad conmigo, ¿la agarras...? (*Transición.*) Este caso sonaba de otra manera: asesinato

---

<sup>85</sup> CHABAUD, Jaime, *Perder la cabeza* [En línea].(Disponible en internet: [www.dramaturgia mexicana.com](http://www.dramaturgia-mexicana.com)), pp. 3-4.

pasional, qué se yo... (*Otra vez fuera de sí.*) ¿Por qué estaba ese pinche periodista, tu compinche, en el interrogatorio de la “Señora”?

ROCHA: (*Intimidado*) Vino sólo por su embute y se fue, no oyó nada... (Besa una cruz que hace con los dedos) Por ésta...

COMANDANTE: ¿En qué pensabas, Fermín, con una chingada...?

ROCHA: Nos llegaron informes de nexos entre Álvarez Machain y “Don Celes”...

COMANDANTE: (*Indignado*): ¡¿Qué pendejada es esa, Rocha?!

ROCHA: Sólo una pista... (*Argumenta.*) Claro que luego la señora Korkueremburg confesó haberlo matado y... (*Confundido.*) Creí que nos acercábamos a la verdad..

COMANDANTE: “La verdad...” ¡Cómo eres mamerto...! (*Le pone la mano en la cabeza.*) El propio licenciado Maximino Ávila Camacho me acaba de encargar “especialmente” el caso “Don Celes” y tú sabes lo que la palabrita “especialmente” significa.

ROCHA: El hermano incómodo del presidente.

COMANDANTE: Yo en tu lugar no sería tan hocicón... Me pidieron que te deje fuera. (*Alza la mano para que Rocha no interrumpa.*) Muchos errores, ¿la agarras?”

(...)

En la oficina de policía, Estévez termina de vendarle un hombro al Comandante Sahagún. Entran Martínez y Rocha con premura.

COMANDANTE: (*A los recién llegados*) Se necesitan muchos güevos para dar de baja al jefe Sahagún, ¿la agarran? (*Toma del brazo a Rocha.*) Las cosas cambiaron Fermín. A partir de este mismito segundo te dedicas a esclarecer el atentado. Urge saber quién lo planeó y quién lo ejecutó, ¿la agarras?

ROCHA: (*Decidido.*) Alguien que no desea que se resuelva el caso de “Don Celes”...  
(*Con intención.*) Alguien que no quiso arriesgarse a que la investigación llegara más lejos y lo embarrara de caca.

COMANDANTE: (*Intenta el humor.*) Para inventar mamadas te pintas solo, verdad de Dios. (*Molesto.*) Si hablas por el licenciado Álvarez Machain para nada estaba en esos trajines. Era un político intachable...

ROCHA: (*Lo interrumpe.*) No pintaba para santo y lo sabe muy bien, comandante. Nomás hay que rascar tantito para que salga el cochambre y le juro que alcanza para tiznar a...

ESTEVEZ: ¡Ey, harta mugre...!

COMANDANTE: (*Amenaza.*) Voy a incomodarte el culo a patadas.

ROCHA: (*Se interpone.*) Orita agarran camino, jefe, no se sulfure.

Salen Martínez y Estévez. El Comandante se tranquiliza.

COMANDANTE: (*Sereno.*) Estás fuera de todo, Fermín. ¿Leíste lo que escribió tu amigo el periodiquero? (*Hace un gesto con la mano en su cabeza.*) Le andas dando cuerda de más a tu sinfonola y eso no es sano... No pienses en seguir investigando ni madre. ¿La agarras? Dame la placa y tu pistola.

ROCHA: (*Para sí, entregando placa y pistola.*) Esto me suena conocido<sup>86</sup>.

---

<sup>86</sup> CHABAUD, Jaime, *Op. Cit.*, pp. 25-26 y 40-41.

B. *Jauría*, escrita por Enrique Mijares.

Enrique Mijares nació en 1944. Es Doctor en Literatura Española por la Universidad de Valladolid, España, académico de tiempo completo en la Universidad Juárez del Estado de Durango, fundador y director del taller de teatro Espacio Vacío, con el que ha realizado más de cien montajes presentados en distintas ciudades del país y el extranjero, y obtenido numerosos premios nacionales e internacionales. Fue becario del Sistema Nacional de Creadores de Arte de 1999 a 2005. Como dramaturgo ha obtenido tres importantes premios internacionales, el premio Emilio Carballido en 1995 por *Árbol de Esperanza*, el premio Manuel Acuña 1996 por la obra *Le pusieron precio a su cabeza* y el premio Tirso de Molina en 1997 por *Enfermos de Esperanza*. Ha recibido también tres distinciones nacionales, la Medalla Xavier Villaurrutia en 2003 por su aportación al teatro de provincia, y la Medalla José Fuentes Mares en 2004, y el Premio Nacional de Literatura por el libro de teatro *Espinazo del Diablo*<sup>87</sup>.

Ha publicado *La realidad virtual del teatro mexicano*, las novelas *El juego de las miradas fijas*, *Cantidad Cero*, *Los cabos sueltos*, *Convidado de piedra*, *Árbol de Esperanza*, *Le pusieron precio a su cabeza*, *Enfermos de Esperanza*, *Espinazo del Diablo* y *Falsos testimonios*.

*Jauría* relata varias historias de hombres que matan mujeres en Ciudad Juárez. El taxista que golpea, mata y viola mujeres porque un día rescató a una muchacha que venía huyendo y no pudo contener el deseo de tocarla, violarla, y finalmente matarla a golpes; a partir de ese momento, su “droga” es la sangre de muchachas a quienes mata para saciarse; los hombres que matan por encargo o problemas personales, y se tatúan

---

<sup>87</sup> MIJARES, Enrique, *Biografía* [En línea]. (Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com))

de manera ritual cada uno de sus crímenes en la cara; los hombres que realizan y venden videos “snaff”<sup>88</sup> de jovencitas; los amigos que violan, golpean y matan niñas sin tener real conciencia de que lastiman, pues lo consideran actos de amor y pasión entre víctima y victimario. Historias de hombres que de manera aislada y por razones diferentes matan mujeres en Ciudad Juárez. En esta historia hay un investigador que está a cargo de resolver los crímenes de las muertas de Juárez, pero es él mismo también uno de los asesinos de estas mujeres, personaje que trataremos en la presente tesis:

Los agentes recorren el desierto en una batida meticulosa, la cabeza inclinada, las miradas fijas en la arena, no pierden detalle, analizan palmo a palmo el terreno, rastrean cada accidente en las dunas, remueven los pedazos de plástico que son violentamente sacudidos por el viento pero siguen atorados en algún arbusto espinoso. Buscan. La búsqueda resulta infructuosa.

AGENTE 2: Pura mierda seca.

AGENTE 3: Basura.

AGENTE 4: Huellas de gavián se pierden a lo lejos.

AGENTE 5: Restos de rata muerta.

HIENA (*Es el agente 1. Piensa en voz alta, los otros no escuchan*): Quiero verles la cara cuando la encuentren.

AGENTE 5: La gente cree que somos su burla.

---

<sup>88</sup> Los videos conocidos como “snaff” son aquellos en que se graba en vivo, y sin ningún “truco” la tortura, violación y muerte de una persona, para venderlos en el mercado negro.

HIENA: Me dan ganas de gritarles, ¡ahí, miren, tarados, en ese montecito, detrás de esas ramas secas, ahí está la morrita!

AGENTE 2: Está fuerte el calorón.

HIENA: ¡No hay pierde! ¡La tienen enfrente de las narices...! Pero rompería la sorpresa.

AGENTE 3: El comandante les hace caso.

HIENA: Di el pitazo luego, luego; una llamada anónima, claro, la mañana siguiente...

AGENTE 2: Más de cuarenta grados y apenas son las diez.

AGENTE 4: ¡Han de ser bromistas!

AGENTE 5: Gente ociosa que nos quiere tomar el pelo.

AGENTE 3: Deberían castigarlos.

AGENTE 2: Como a ellos no les suda el lomo...

HIENA: Tiernita, carne suave, podía haber sido mi novia.

AGENTE 4: Aquí no hay nada.

AGENTE 5: Ya se la comieron los zopilotes.

HIENA: La vine a plantar hace tres noches. Le eché encima tantita tierra para esconderla de los coyotes.

AGENTE 2: Hallaríamos los huesos.

AGENTE 3: Ni modo que los animales se comieran la ropa.

HIENA: Pero los perros la escarban, la desentierran.

AGENTE 4: Para mí que fue pura falsa alarma.

HIENA: En las madrugadas vuelvo a acomodarla. Quiero que estos la encuentren como yo la recuerdo. Quietecita. Dormida. Como puesta a descansar.

AGENTE 2: Ni donde taparnos de la resolana.

HIENA: ¡Y nada! Tres días rastreando... ¡Inútiles!

AGENTE 2: Siquiera una sombrita de mesquite.

AGENTE 5 (*Patea unas latas de cerveza, vacías*): Aquí hubo reventón anoche.

AGENTE 3 (*remueve con una vara*): Dejaron la pantaleta abandonada.

AGENTE 5: ¡Una peste del demonio!

AGENTE 2: ¡Un condón seco, achicharrado por el sol!

HIENA: ¡Caliente, caliente! ¡Ya se hizo! ¡Se queman!

AGENTE 4: ¡Tenis! (*Los levanta junto con un uniforme de secundaria*): ¡Otra muchachita de escuela!

*Queda una rodilla al descubierto. El Hiena permanece a la expectativa unos instantes, le excita contemplar los gestos de asco, de morbo, de curiosidad... de ansiedad... de temor, que cruzan sucesivamente los rostros de sus compañeros.*

HIENA: No saben qué sorpresa les depara este cadáver ¿verdad? ¿Les da frío, no es cierto? ¿Tienen miedo de toparse con alguien conocido detrás de este rostro desfigurado? ¿Se les frunce, verdad que sí? No es tu hermana, cuñado, la que te coges sin que tu mamá se dé cuenta. No es tu novia, pareja, la que dejas que violen tus amigotes. Ni tu prima, gañán, a la que te le arrimas a güevo y tienes amenazada. Pero podrían ser, ¿por qué no? Podrían ser. Si no hoy, será mañana, ¿por qué no? (*Suelta la carcajada. Rompe el diálogo consigo mismo y se dirige a sus compañeros*): ¡No le saquen, culeros! ¡Los fantasmas no muerden! ¡Para eso me gustaban! ¡Ni parecen machitos! ¿Qué? ¿No tienen limpia la conciencia?

*Los agentes, ayudados de varas o de plano cavando con los pies, con repulsión, con descuido, desempolvan el cadáver.*

AGENTE 5: ¡Apesta a zorrillo!

AGENTE 4: ¡A pedos del comandante!



AGENTE 3: ¡Quién sabe cuánto llevaba aquí!

AGENTE 2: ¡Y con el calor que hace!

HIENA (A los agentes): ¡Órale, órale, carajo! ¡Nomás no la lastimen! ¡Bastante habrá sufrido para morir la pobre! *(Saca una escobilla que lleva encajada en el cinturón y limpia de tierra el cuerpo desnudo de la jovencita a quien la muerte le ha devuelto la belleza y la inocencia, parece una hermosa durmiente).*

AGENTE 4: Hay que llamar a los semefos.

HIENA: Para la puritita madre queremos aquí esas alimañas panteoneras.

AGENTE 3: Tienen que dar fe.

AGENTE 2: Que sufran también este calorón.

AGENTE 5: Que desquiten el sueldo.

HIENA: Ni que el asesino fuera tan pendejo. ¿A poco creen que el culpable dejó evidencias en este terrenal? Los carroñeros no respetan el lugar del crimen. ¿Y el polvo? ¿Y el viento? ¿Y los remolinos? *(Entrega una gran bolsa de plástico a uno de los agentes y carga en brazos el cuerpo inerte, como si lo acunara):* ¡Ya saben lo que tienen que hacer!

*Los agentes ayudan a meter el cadáver a la bolsa.*

AGENTE 5 *(Sacude con repugnancia las mangas de su uniforme):* Algo pegajoso le escurre entre las piernas.

HIENA: Son gusanos, pareja, no te asustes. Fauna necrófaga, según los expertos. *(Terminan de meterla, ata la bolsa, la carga frente a su pecho como una ofrenda):* ¡Vámonos, compañeros! Nosotros ya cumplimos. ¡Se terminó la fiesta! Y que venga la siguiente, porque... ¡la cosecha de mujeres...!

TODOS: ¡Nunca se acaba!<sup>89</sup>

En las páginas finales de la obra el Agente 1 (Hiena) vuelve a relacionarse con la muerta:

Morgue

HIENA (*Con un bisturí, hace un corte a todo lo largo de la bolsa de plástico*): El motor que me impulsa es la fantasía. Elaboro mentalmente con todo detalle el plan que voy a llevar a cabo. Es como imaginar una película cuadro por cuadro, escena por escena.

(...)

HIENA (*Como quien descubre un manjar cocinado al vapor, separa por el corte los lados de la bolsa y contempla el hermoso cadáver desnudo*): Una vez que decides matar... y no hablo de matar porque sí. Hablo de decidirlo por voluntad propia, matar a alguien cuando tú quieres, donde tú quieres y del modo que quieres... Una vez que llegas a ese punto: Te liberas.

(...)

HIENA: Ningún hombre vive una vida tan libre y tan placentera como la mía, como la nuestra, virgencita.

*Maniobra el cadáver como si se tratara de una muñeca. Provisto de una borla para maquillaje le “decora” los párpados y los pómulos con sendos moretones.*

No tengo problema psicológico o emocional alguno. Mi conducta es reconfortante. No veo razón para cambiar. Estando contigo, estoy satisfecho conmigo mismo.

(...)

---

<sup>89</sup> MIJARES, Enrique, *Jauría* [En línea], pp. 8-10. (Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com))

HIENA (*Viste a la joven con un hermoso atuendo de quinceañera*): Lo hago porque sí, sin otro motivo que el placer. No soy un resentido social. No les reclamo a mis padres. No soy un enfermo sexual. Sé lo que soy. Distingo perfectamente entre el bien y el mal. Nunca lamento lo que hago.

(...)

Mediante certeras maniobras de mago, el Hiena quita una manga, baja un tirante, desprende unas cuantas piezas de tela, y “transforma” el atuendo de la joven en un vestido a la moda: asimétrico, con tirabuzones colgantes, escotes amplios al frente y a la espalda, profundo corte lateral por donde asoma el muslo, y estratégicas transparencias reveladoras. Conecta la secadora de pelo y la “despeina” aparatosamente.

HIENA: Servida, muñeca. Ya puedes conquistar el mundo.

*La joven cobra vida. Es lo que parece: una mujer golpeada, zarandeada, muerta y violada que atraviesa la sala de la morgue modelando prendas de vestir hechas jirones.*

*El Hiena saca una de las gavetas para que ella se acueste dentro, luego introduce la gaveta, cierra y sale de la morgue<sup>90</sup>.*

C. *Por mi duro corazón*, escrita por José Ramón Enríquez.

---

<sup>90</sup> MIJARES, Enrique, *Ibidem*, pp.23-28.

José Ramón Enríquez nació en 1945 en la Ciudad de México. Estudió, sin concluir sus estudios, Letras Españolas y Actuación. Desde 1967 se ha desempeñado como actor, director, investigador, maestro y dramaturgo<sup>91</sup>.

Tiene un sinnúmero de obras publicadas, entre las que destacan *Ritual de Estío*, *Nuestro Viaje*, *El fuego*, *La ardilla vuela*, *La cueva de Montesinos* y *Algo*.

*Por mi duro corazón* relata el secuestro de un doctor (en filosofía) que ejecutan padre e hijo. El padre trabajaba en la policía judicial hasta que es despedido, como parte de una “limpieza” de los trabajadores que eran corruptos. Carlos, el secuestrado, reconoce a su secuestrador, un vecino de la infancia, a quien siempre prestaba su bicicleta y temía que no se la fuera a regresar; así, comienza a platicar con el secuestrador, Víctor, para tratar de hacerlo recapacitar, tocarle el corazón y convencerlo de que no tiene dinero, que es sólo doctor en filosofía y que eso no da dinero. Víctor le cuenta sobre su infancia, el trato abusivo que ejercía su padre sobre él, cómo conoció a la madre de su hijo, Victorcito, y cómo él, su hijo, era un gran muchacho, al que había educado de la mejor manera, enseñándole a ser el mejor, con golpes pero no demasiados para no echarlo a perder. Conforme platican, Víctor se entera que su hijo le destapó los ojos al doctor cuando le dio un ataque de angustia; por haberlo visto, Carlos ya está destinado a morir, independientemente de que den o no el dinero del rescate. La obra finaliza con Victorcito matándolos a los dos, a Carlos porque era el plan, y a su padre para demostrarle que lo había superado, que él sí era inteligente y que nunca lo iban a atrapar.

---

<sup>91</sup> ENRÍQUEZ, José Ramón, *Biografía* [En línea]. (Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com))

En esta obra hay un fragmento en el que Víctor le explica a Carlos lo que le pasó en su trabajo, por qué lo despidieron:

VÍCTOR (*sin dejar de rasgar la guitarra o tamborilear en la mesa*). Oh, pues, pos me corrieron, ¿no ves? Le di mis mejores años a la judicial, como me enseñó mi jefe que en gloria esté, para que luego en una de esas limpias dizque para tranquilizar a los periódicos me mandaran al carajo. ¡Qué tiempos aquellos en que a los periodistas los tranquilizábamos de una vez en la tumba! O con su buena lana, pues...

CARLOS. Estabas a sus órdenes, dejaste de serles útil y, en una pinche vuelta de las cosas, son ellos mismos los que te mandan contra mí. (*Ríe*) No estaban tan equivocadas mis pesadillas. Sólo que iban a llegar cuando ya estuviera viejo y ya de otro modo. Eres un empleado suyo, que ni siquiera controlan. Tú y yo somos el tapete visto del revés, pero el mismo tapete<sup>92</sup>.

D. *Delirio en claroscuro*, escrita por Jorge Kuri

Jorge Kuri nació en 1974 y murió en marzo de 2005. Estudió dramaturgia en la Escuela de Escritores de la SOGEM, y la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Sus creaciones incluían teatro, poesía, música y filosofía<sup>93</sup>.

Escribió obras de reconocimiento internacional, *De monstruos y prodigios*. *La historia de los Castrati* fue montada en México y varios festivales internacionales, también escribió *La Amargura del Merengue*, finalista en el Concurso Nacional de

---

<sup>92</sup> ENRIQUEZ, José Ramón, *Por mi duro corazón* [En línea], p. 13. (Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com))

<sup>93</sup> KURI, Jorge, *Biografía* [En línea]. (Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com))

Teatro de la UNAM y la SOGEM, y *el Agente Chupafaros* en el Concurso Nacional de Teatro Nacional de la Ciudad de México.

*Delirio en claroscuro* presenta tres historias separadas: 1) un matrimonio joven compuesto por un estudiante de teología, y una actriz de vaudeville; 2) un barbero chino que mata gente electrocutándolos en la calle y juega, en sus ratos libres, con unos maniqués en la peluquería como si fueran sus clientes; 3) la historia de Bucareli, un borracho admirador de la actriz, que se topa con dos policías que lo detienen por vagar en estado de ebriedad por las calles y organizar peleas en los cabaretes:

Ante una banquetta iluminada por la triste luz de los 50's.

El Oficial Torcuato y el Comandante Lecumberri vigilan la calle; uno silba una

melodía de Agustín Lara y el otro hojea un periódico de Nota Roja

LECUMBERRI- (*Hojeando el periódico*) La verdad es que esta guerra no nos está dejando nada bueno. Mira nada más las últimas noticias.

TORCUATO- ¿Qué sucede, mi comandante?

LECUMBERRI- “Alertan a los vecinos del centro de un robachicos que vende helados con sustancias psicotrópicas. Padres de familia descubren a sus hijos delirando después de ingerir un inocente sorbete...”

TORCUATO- Qué bueno que me lo dice, mi Comandante. Le voy a decir a mi vieja que ya no deje que el chamaco se salga por las tardes a jugar canicas con los vaguitos del barrio.

LECUMBERRI- Efectivamente, Torcuato. Vivimos en los tiempos alucinados de la guerra. Mucho ruido y muchos coches; mucha vida nocturna y toda la cosa, pero todos estos dizque adelantos nomás nos han servido para maldita la cosa.

Bucareli llega cayéndose de borracho,

Desde la esquina los dos gendarmes lo observan

LECUMBERRI- ¿No te digo? Cada día hay más pachucos desfachatados... mira ese tipejo.

TORCUATO- Pobre diablo. Viene desde la esquina cantando la guácara.

LECUMBERRI- ¿Cómo la ve, pareja? ¿Lo detenemos?

TORCUATO- Vamos a ver qué hace...

LECUMBERRI- Segurito que viene marigüano.

TORCUATO- Parece como si hablara con alguien...

LECUMBERRI- Ya se puso a hablar solo...

TORCUATO- Son los efectos de la mariguana. Se me hace que este pachuco tiene que ver con los traficantes de opio del barrio chino.

LECUMBERRI- O con los droguistas que inyectan a los niños a las afueras de las escuelas. Vamos a ver qué se trae... su demencia me parece muy sospechosa...

Bucareli sigue parloteando con una presencia imaginaria:

BUCARELI- ... te digo que yo no sé nada, compadre. Cuando salí del Bucabar empezó el zafarrancho. Mientras unos bailaban, otros se daban de botellazos. Yo pensé que era broma, o que estaban jugando no sé qué cosa. Fue pura casualidad, pues en ese cabaret el que la busca, la encuentra...

TORCUATO- Mira nada más... platicando con un fantasma, del crimen que acaba de cometer. Qué bonito ¿Lo detenemos?

LECUMBERRI- Vamos a ver cuánta sopa le sacamos a ese chupafaros.

TORCUATO- ¡Ya estuvo bueno! Hay que llevarlo a la agencia del ministerio público, pues a media calle no puede estar despotricando su demencia.

Intervienen Torcuato y Lecumberri para detener a Bucareli.

BUCARELI- ¡Quihúbole, y ahora qué hice?

LECUMBERRI- ¡Queda detenido por faltas a la moral... y por comportamiento sospechoso!

TORCUATO- ¡Ora mismo nos vas a explicar en que trifulca acabas de participar! Vienes hasta las chanclas de borracho.

BUCARELI- Yo nomás fui testigo... pero aquí mi compadre les puede ampliar los detalles.

LECUMBERRI- ¿Cuál compadre? Este tipo está desvariando. ¿Con quién hablas? ¿Qué no ves que no hay nadie en la calle?

BUCARELI- A estas horas de la noche el fantasma de los sueños sale a pasear por las calles... a perderse en callejones sin salida.

TORCUATO- No me digas que eres poeta. ¡Eres un pinche marigüano! ¡Tú vienes borracho! ¿De qué tugurio vienes?

BUCARELI- Del cabaret Bucabar del Bulevar de Bucareli, donde se dan cita algunas pandillas de zafarrancheros trasnochados ¿verdad compadre?

LECUMBERRI- Vas a tener que acompañarnos a la agencia del ministerio público a explicarnos tu manera de proceder.

BUCARELI- Pero que me acompañe mi compadre. Un mexicano nunca anda solo.

TORCUATO- ¿Por qué tienes la ropa desgarrada? Se nota que participaste en una riña ¿A quién golpeaste?

BUCARELI- Yo nomás defendí a mi compadre... un tipo se nos quedó viendo feo “¿Qué le ves a mi compadre?”, le dije. Y comenzó el zafarrancho.

LECUMBERRI- Con que un zafarrancho, eeeh? Ahora mismo nos vas a explicar cuantos lesionados dejaste tumbados en el bar.



BUCARELI- Pues unos cuantos, que se tropezaron solitos.

TORCUATO- Nadie se accidenta nada más porque sí. Tenemos informes de un desquiciado que se sale por las noches a los bares a cometer sus fechorías.

LECUMBERRI- Afirmativo. Y tenemos la sospecha de que tú o tu compadre son los psicópatas que le gastan bromas macabras a todo el vecindario.

BUCARELI- ¡Pues yo respondo por mi compadre! Si se lo han de llevar a él, que me lleven a mí también.

LECUMBERRI- ¡Y dale con tu compadre! Si tanto lo quieres por qué lo dejaste abandonado en el zafarrancho?

BUCARELI- ¿Cuántas copas lleva esta noche oficial?

LECUMBERRI- ¡Ninguna; nosotros no bebemos cuando estamos de servicio!

BUCARELI- Bueno... entonces cuántos helados con piquete.

TORCUATO- ¿Cómo que helados con piquete?

BUCARELI- Pues sí... ¿a poco nunca los han probado? Tenemos de tequila, piña colada, nopal y peyote, para los chamacos destrampados que se van de pinta.

LECUMBERRI- Eso me suena muy sospechoso ¿Sabe leer?

BUCARELI- ¡No y qué! ¡No me digan que me van a detener por borracho y por no saber leer!

TORCUATO- ¿De dónde sacas dinero para invitarle tragos a tu "compadre"?

BUCARELI- De mis negocios particulares, que ultimadamente a ustedes les viene valiendo madres.

LECUMBERRI- Mire señor; a nosotros nos vale madres si platica con su compadre imaginario, o si viene de un cabaret de los arrabales o si se acuesta con cuanta puta se le atraviesa en el camino, pero lo que si nos interesa es...

BUCARELI- ¿Saber si tengo algo que ver con el asesino del barrio chino? ¡Pues no, yo no coloco trampas para que la gente se electrocute! En lugar de estarme interrogando, deberían de ir a la vecindad del barrio chino, a preguntar quién rayos anda colocando cables a media banqueta.

TORCUATO- ¿Por qué no nos dices qué le hiciste a tu compadre?

BUCARELI- Yo no tengo la culpa de que a ustedes no les hable. Mi compadre es medio payaso y se chivea con la gente rara.

LECUMBERRI- ¿Desde cuándo se conocen?

BUCARELI- ¡Újule, desde que nos hicimos compadres fumando la pipa del apache! Entonces viene y me sigue, y no dice nada, pero me hace gestos y me dice qué hacer y qué no hacer.

TORCUATO- ¿Ah, sí? ¿O sea que te da órdenes?

BUCARELI- Casi casi. A veces se pone a bailar alrededor de la gente que le cae bien, y de los que no le simpatizan, se baja los pantalones y les hace majaderías.

LECUMBERRI- Y entonces trabajan juntos, no?

BUCARELI- Digamos que somos socios en el negocio de la diversión. Tenemos una agencia de asuntos lunáticos y nos repartimos las ganancias en partes iguales.

TORCUATO- No me diga... ¿y dónde se encuentran sus oficinas?

BUCARELI- Son ambulantes. A veces estamos aquí, otras allá; a veces por las calles del Órgano, otras por Santa María la Rivera. Pero si me buscan no me van a encontrar, porque mi compadre y yo somos muy escurridizos.

LECUMBERRI- ¡Déjese de pendejadas, que su compadre no existe!

BUCARELI- ¿Quién le dio permiso de hablar mal de mi compadre?

LECUMBERRI- Nos vas a tener que acompañar a la agencia del ministerio público, para explicarnos cómo es que preparas tus malditos helados alucinógenos... y por qué demonios insistes en hablar con un fantasma.

TORCUATO- Afirmativo jefe; el misterioso hombre de las nieves que vende helados con sustancias psicotrópicas...

BUCARELI- Adelante caballeros, nada más no le vayan a hacer nada a mi compadrito, pues ya de por sí en el zafarrancho nos fue como en feria.

TORCUATO- Mira nada más qué bonito. Transitar en estado de ebriedad es una falta administrativa, con la agravante de delitos contra la salud, crimen pasional y demencia nocturna.

LECUMBERRI- Procedamos, oficial Torcuato...

TORCUATO- En seguida, comandante Lecumberri.

BUCARELI- Nada más déjame platicarles cómo sucedió... ¡espérense tantito, siquiera déjenme cantarles la canción del zafarrancho loco

LECUMBERRI- Hacía mucho que no presenciaba un crimen tan espantoso.

TORCUATO- Todo un caso, para escribir el corrido del paletero droguista aficionado a provocar zafarranchos... ¡órale, jálele para la delegación!

Mientras los gendarmes arrastran a Bucareli, él camina tambaleándose<sup>94</sup>.

#### E. *Suicidio a dos manos*, escrita por Silvia Peláez

---

<sup>94</sup> KURI, Jorge, *Delirio en claroscuro* [En línea], pp. 30-36. (Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com))

Silvia Peláez nació en 1959. Se desempeña como dramaturga, directora teatral, investigadora, docente, traductora y guionista. Es miembro honorario de la Comisión de Teatro de la SOGEM, y de la Conferencia Internacional de Mujeres Dramaturgas. En 1989 obtuvo el primer lugar en el certamen de los Juegos Florales del Estado de Guerrero, con su obra dramática *La espera*<sup>95</sup>.

Entre sus obras se encuentran *Linares el detective*, *La vida comienza mañana*, *Morir de risa*, *La espera*, *Susurros de inmortalidad*, y *Fiebre 107 grados*.

*Suicidio a dos manos (Linares, el detective)* se basa en la historia de Lucio Linares, detective a cargo de resolver dos casos: el de dos adolescentes violadas que después se suicidaron, y el suicidio/asesinato de una mujer importante. Las adolescentes fueron violadas por un hombre que les vendía drogas en un callejón cerca de la escuela a la que acudían, quien también trabajaba como “soplón” e informaba al detective sobre los narcotraficantes en la ciudad. El detective se ve obligado a rezagar ese caso para resolver el del suicidio de Cristina, la esposa de un hombre de negocios ilícitos, quien según las pruebas periciales, fue asesinada. Conforme desarrolla la investigación, descubre que Cristina tenía una amante, y es ella quien la asiste para matarse, pues está muy enferma y no quiere deteriorarse, sino morir con dignidad.

El Detective Linares es un policía honesto y respetado:

LUCIO: (*La mira un momento.*) Está bien, Lupe, tráigame un café.

LUPITA: (*Entusiasmada.*) Luego luego, don Lucio.

LUCIO: ¿Cómo sabes mi nombre?

---

<sup>95</sup> PELÁEZ, Silvia, *Biografía* [En línea]. (Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com))

LUPITA: El otro día los polis de la esquina me dijeron: “Atiende bien al jefe, el detective Lucio Linares”. Y se me quedó grabado su nombre. Dicen que es usted un buen investigador, que no deja, cómo le dicen, ah sí, cabos sueltos<sup>96</sup>.

(...)

“LAVALLE: Mire, bastante tengo con el duelo, señor Linares. Lleguemos a un acuerdo: A Cristina la robaron, y, como se resistió, el asaltante disparó. Luego le dejó la pistola entre las manos. Una cosa de todos los días.

LUCIO: (*Indiferente.*) Si esa es su versión... En la Procuraduría opinamos otra cosa. Y no es sólo que yo lo crea. Se hacen todo tipo de pruebas, incluso se está incorporando la técnica del fisionomismo.

LAVALLE: Mire, estoy cansado. No me interesa lo que hagan, sólo quiero en la cárcel a los culpables.

LUCIO: Como todos nosotros. Y ya le digo: Su esposa fue asesinada, y bueno, usted no escapa de ser sospechoso. Se puede matar a distancia.

LAVALLE: Tengo amigos entre sus colegas y superiores.

LUCIO: Eso le agrega sal al caldo.

LAVALLE: Mire, si todo se resuelve sin problemas, tranquilamente, usted me entiende, yo podría recompensarlo muy bien. No quiero escándalos y estoy dispuesto a pagar por ello.

LUCIO: Eso no va conmigo.

---

<sup>96</sup> Peláez, Silvia, *Suicidio a dos manos* [En línea], p. 35. (Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)).

LAVALLE: (*Saca una chequera.*) No por saber la verdad, vamos a revivirla. Ni modo.

¿Al portador?

LUCIO: No, es una lástima. (*Sin pensar, refiriéndose a la casa.*) Está bien.

*LUCIO mira a su alrededor.*

LUCIO: Bonita casa pero sola.

*LAVALLE firma el cheque y lo entrega a LINARES.*

LUCIO: (*Mira la cantidad.*) No escuchó nada, ¿verdad? Está acostumbrado a hablar con las máquinas: celular, interfón, Internet, beeper, radio, fax, Rex... Y cuando tiene enfrente a una persona no sabe escuchar.

LAVALLE: Todo el mundo tiene su precio. Tómelo. Cuando todo haya acabado le daré otro tanto. En agradecimiento.

LUCIO: Eso me suena. Ahora un adelanto y luego el resto. Parece que uno de mis hombres oyó una tonada similar.

LAVALLE: Es una canción conocida en estos días.

LUCIO: (*Rompe el cheque.*) Ya que no quiere cooperar por las buenas, tendrá que hacerlo de otro modo.

LAVALLE: ¿Me amenaza?

*Entra Rex.*

LAVALLE: Está bien.

LUCIO: Voy a hacer como que no me ofendió con el cheque, como que no vi el arma no autorizada en el sobaco de su perro guardián, como que en algo cooperó, como que fue amable conmigo, como que no es sospechoso, como que me vale madres...

*LUCIO, con una seña, pide a Rex su arma, éste se la devuelve. LUCIO sale fumando un cigarrillo. Camina hasta llegar a la calle del crimen<sup>97</sup>.*

---

<sup>97</sup> Peláez, Silvia, *Ibidem*, pp. 43-45.

F. *El Censo*, escrita por Emilio Carballido

Emilio Carballido nació en 1925 en Veracruz y murió en febrero de 2008. Egresado de la UNAM como pasante en letras y especializado en Arte Dramático y Letras Inglesas. Fue becario del Centro Mexicano de Escritores<sup>98</sup>. Se desarrolló como narrador, crítico, guionista, dramaturgo, docente y director de teatro. Fundó la revista *Tramoya*, de la Universidad Veracruzana. Trabajó como subdirector de la Escuela de teatro de la Universidad Veracruzana, y director y profesor de la Escuela de Arte Teatral del INBA, director de Teatro del INBA y de Teatro UNAM. La Universidad Veracruzana le otorgó la distinción como doctor *honoris causa*. En 1996 obtuvo el Premio Nacional de Literatura<sup>99</sup>.

A lo largo de su vida escribió numerosas obras, mencionaremos *Felicidad, Te juro Juana que tengo ganas, Fotografía en la playa, Rosa de dos aromas, Rosalba y los llaveros, Un pequeño día de ira, Orinoco, El manto terrestre, Las lámparas del cielo y la tierra y Dar es a todo dar*. Escribió también narraciones, las más destacadas son *La veleta oxidada, Un error de estilo y Egeo*.

El maestro Carballido plasma en *El censo* la historia de tres mujeres costureras que tienen un taller en casa de una de ellas. Tocan a la puerta y es un servidor público que realiza censos a los ciudadanos comerciantes. Las costureras niegan tener una micro empresa, afirman que sólo trabajan para hacer la ropa que ellas mismas usan, y que a veces las vecinas les piden algunos vestidos, pero que de ninguna manera es un

---

<sup>98</sup> S/A, Biografía Emilio Carballido [En línea], (*Catálogo de autores asociados a la SOGEM*. Disponible en internet: [www.sogem.org.mx/html.autor.php?j=23](http://www.sogem.org.mx/html.autor.php?j=23))

<sup>99</sup> PEREA, Roberto, El maestro Emilio Carballido [En línea], *Revista Proceso*, (México, 2-06-2008. Disponible en internet: [www.proceso.com.mx/columna.html](http://www.proceso.com.mx/columna.html))



negocio. El empadronador parece sufrir mucho, les explica que no trabaja para Hacienda, que no tiene nada que ver con impuestos, que sólo está realizando el censo para las estadísticas de la economía mexicana. Las mujeres no le contestan, llega el dueño de la casa, el marido de una de ellas, quien sí sabe qué es el censo, pero tampoco quiere responderle. El empadronador expresa su angustia por tener que entregar diario veinte boletas y no llevar ese día más de seis, pues pueden despedirlo, pero ellas parecen no entender su labor, pues le reclaman ser del fisco y querer meterlas a la cárcel. Al final de la obra las mujeres y el señor comprenden de qué se trata, y ayudan al empadronador a llenar actas ficticias de talleres de costura de diferentes tamaños:

HERLINDA: (*Gran ademán.*) ¡Salga!

EL EMPADRONADOR: (*Cobra ánimos.*) Un momento, ¿echa usted de su casa a un empadronador de la Secretaría de Economía? ¿Y enfrente de testigos?

HERLINDA: No, tanto como echarlo, no. Pero... ¡yo no lo autoricé a entrar!

EL EMPADRONADOR: Mire: estoy harto. El sastre me amenazó con las tijeras, en la tortillería me insultaron. ¿Ve usted estas hojas? Son acta de consignación. Si usted se niega a recibirme, doy parte.

HERLINDA: ¿Pero qué es lo que quiere?

EL EMPADRONADOR: Empadronarlas. ¿Qué horas son? (*Busca el reloj.*) ¡Es tardísimo! (*De memoria, muy aprisa.*) En estos momentos se está levantando en toda la República el censo industrial, comercial y de transportes. Yo soy uno de los encargados de empadronar esta zona. Aquí en la boleta dice (*Se apodera de una mesa, saca sus papeles.*) que todos los datos son confidenciales y no podrán usarse como prueba fiscal o...

HERLINDA: Entonces esto es del Fisco.

EL EMPADRONADOR: ¡No señora! ¡Todo lo contrario! (*Aprisa.*) La Dirección General de Estadística y el Fisco no tienen nada que ver. Un censo sirve para hacer...

HERLINDA: Pero usted habló del Fisco.

EL EMPADRONADOR: Para explicarle que nada tienen que ver...

(...)

EL EMPADRONADOR: (*Preparando papeles y pluma.*) Un tallercito familiar.

(...)

HERLINDA: No, un taller no... ¡Dora! (*Se interpone entre DORA y el ropero.*) Si ni vale la pena que pierda el tiempo...

(...)

EL EMPADRONADOR: ¿Y esto? (*HERLINDA le puso en la mano un billete.*) ¿Diez pesos?

HERLINDA: Por la molestia. Adiós. Lo acompaño.

EL EMPADRONADOR: Oiga, señora...

HERLINDA: Señorita, aunque sea más largo.

EL EMPADRONADOR: Señorita, esto se llama soborno. ¿Qué se ha creído? Tenga. Con esto bastaba para que levantara un acta y la encerraran en la cárcel. Voy a hacer como que no pasó nada, pero usted me va a dar sus datos, ya. Y aprisa, por favor. (*Ve el reloj, se sienta, saca pluma.*)

*A HERLINDA le tiemblan las piernas; se sienta en una silla. Ahora sí está aterrada.*

(...)

EL EMPADRONADOR: (*Gritando.*) ¡Pero señora, no entiende! ¡Esto es para Estadística, de Economía! Los impuestos son de Hacienda. Esto es confidencial, es secreto. Nadie lo sabrá. ¿Qué horas son? ¿Dónde pusieron el reloj? ¡Van a dar las dos y no hemos hecho nada! ¡A ver! ¡Contésteme!

*Más aullidos de DORA, HERLINDA se seca dignamente dos lágrimas.*

HERLINDA: Pregunte lo que quiera.

EL EMPADRONADOR: Por favor, entienda. ¿Cómo cree que les iba a hacer un daño? ¡Pero debo entregar veinte boletas cada día y llevo seis! ¡Seis boletas! ¡Y ayer entregué nada más quince! (...)

(...)

EL EMPADRONADOR: El censo es... Ya le expliqué, es un... ¡No tiene nada que ver con los impuestos! ¡No les va a pasar nada!

*Entra PACO, adormilado, con leves huellas alcohólicas en su apariencia y voz.*

(...)

EL EMPADRONADOR: Eso. Perdón. Mire... ¿Usted sabe lo que es un censo?

PACO: Claro, el periódico lo ha dicho. Un recuento de población. Todos los grandes países lo hacen.

EL EMPADRONADOR: (*Ve el cielo abierto.*) Eso es. Y un censo de industria, comercio y transporte es un recuento de... Eso mismo.

(...)

EL EMPADRONADOR: Los datos del censo son confidenciales. La Dirección General de Estadística es una tumba, y yo otra. Nadie sabrá lo que aquí se escriba.

PACO: ¿Y para qué lo escriben, entonces?

EL EMPADRONADOR: Quiero decir... Lo saben en Estadística.

PACO: Como pura información.

EL EMPADRONADOR: Sí.

PACO: Nada personal.

EL EMPADRONADOR: Nada. Todo se convierte en números.

PACO: Archivan los datos.

EL EMPADRONADOR: Sí.

PACO: Y se los mandan al Fisco.

EL EMPADRONADOR: Sí. ¡No! Pero... usted entendía. (*Azota los papeles.*) Usted sabe lo que es un censo... Es... es ser patriota, engrandecer a México, es... ¿No lo leyó en el periódico?

PACO: (*Malicioso, bien informado.*) Los periódicos dicen puras mentiras. Vamos a ver, si no es para ganar más con los impuestos, ¿para qué van a gastar en sueldo de usted, papel muy fino, imprenta...?

EL EMPADRONADOR: (*Desesperado.*) Es como... Mire, la Nación se pregunta: ¿Cuáles son mis riquezas? Y hace la cuenta. Como usted, ¿no le importa saber cuánto dinero hay en su casa?

(...)

EL EMPADRONADOR: (*Grita.*) ¿Y qué voy a entregar? Nadie me da datos, todo el mundo llora. Me van a correr, hoy no llevo más que seis boletas. Usted, déme los datos. De lo contrario, es delito, ocultación de datos. Puedo levantar un acta y consignarla.

(...)

EL EMPADRONADOR: (*A punto de llorar.*) Tengo que llenar veinte boletas, y llevo seis.

PACO: Pues llene aprisa las que le faltan, yo le ayudo. ¿Qué hay que poner?

EL EMPADRONADOR: (*Escandalizado.*) ¿Pero quiere que inventemos los datos?

PACO: Yo no. Usted. (*Le da un codazo.*) Ande. Primero es uno, después los papeles.

Entra CONCHA.

CONCHA: Tenga. (*Le da una cerveza.*)

PACO: ¿Un poca? ¿Un vasito? ¿O algo más fuerte? ¿Un tequilita?

EL EMPADRONADOR: ¿Qué horas son? (*Duda.*) ¿Usted me ayuda?

PACO: ¡Claro, hombre!

EL EMPADRONADOR: Pues aprisa. Despejen la mesa. Sólo así. Señora, señorita... Ya no voy a llenar la boleta de usted, pero... ¿Pueden ayudarme, con unos datos?

PACO: A ver, vieja, ayúdenos. Hay que ayudar a mi señor censor. ¿Un tequilita, mi censor?

EL EMPADRONADOR: Muy chico.

Las mujeres en el cielo abierto, corren a servirlo.

PACO: Y una botanita. A ver. ¿Se puede con lápiz?

EL EMPADRONADOR: Con lápiz tinta, nada más.

DORA: (*Tímida.*) ¿Los ayudamos?

EL EMPADRONADOR: Pues... A ver si pueden. Si no, yo las corrijo.

HERLINDA: (*Cauta, sonríe.*) ¿Rompeamos ésta?

EL EMPADRONADOR: ¿La de ustedes? Póngale una cruz grande y «Nulificada». Ahora imagínese que tiene un taller con... 15 máquinas. Y vaya escribiendo: cuántos vestidos haría al año, cuánto material gastaría... Haga la cuenta por separado. Y usted... imagínese un taller más chico, con ocho máquinas. Las preguntas que no entiendan, sáltenlas. Yo las lleno después<sup>100</sup>.

---

<sup>100</sup> CARBALLIDO, Emilio, *El Censo*, en *D.F. 26 obras en un acto*, (México, Grijalbo, 1978), pp. 60-69.

G. *Una mujer de malas*, escrita por Emilio Carballido

La obra relata la historia de un grupo de personas que están en una fonda, una de ellas, una prostituta, cuenta que la policía la encerró una semana, la golpearon y al regresar a casa descubre que su compañera de cuarto le robó todas sus cosas. Entra a la fonda un señor, mientras come, corteja a la prostituta, prometiéndole un montón de cosas. Desgraciadamente, el señor se muere en la fonda, y al tratar de sacarle el dinero de la cartera, un cliente cree que le están robando, y llama a la policía.

Emilio Carballido muestra aquí una visión que tienen los ciudadanos de la policía, en realidad ninguno de ellos interviene en la obra de manera directa con ninguno, pero no pierden tiempo de comentar la mala impresión que tienen de ellos, y de la manera en que ejercen su autoridad:

ROSA: se fue para el norte con todas mis cosas. Unos vestidos nuevos, que todavía estoy pagando, muy chulitos. Una semana encerrada, llego, y no me ha dejado nada. Todo se llevó. Pero fíjese, primero llega borracho el policía este que le dicen Trucutú. Siempre le di su mordida, muy puntual; yo, en eso, soy rete cuidadosa. Llega y nomás porque sí, me dice «pinche puta», usted perdonará la expresión, pero así me dijo.

HORACIO: No son modos.

ROSA: Pues no. Una cosa es tener que vivir de eso y otra que vengan a insultar, ¿no cree?

HORACIO: Pues claro.

ROSA: Yo le menté la madre, no me iba a dejar, y que me pega, nomás así, me pega. Ah, y eso sí que a mí no. Ni mi papacito, que en Gloria esté, me levantó nunca la mano, ¿pues luego un policía, que nomás vive de lo que nos quita? Entonces, que le rompo los dientes. Claro, y a tenía yo prevenida una piedrota. Y que me agarran a patadas

entre él y otros dos que llegaron en seguida, diciéndome de groserías. No sabe cómo me dejaron (...).

HORACIO: Pero siquiera le rompió usted el hocico. Son unos desgraciados, es lo que son.

ROSA: Pues sí, pero ve que ahora no puedo salir en la noche. Me la tienen sentenciada. Porque en la comisaría se portaron gentes, vieron como me habían puesto y que no, pues no hay derecho. Me dieron nada más siete días, por no dejar.

(...)

ADELA: A ver, Rosita: usté que es su amiga, sáquele la cartera.

*El cliente se levanta y va hacia ella.*

CLIENTE: Sáquela, ande.

ROSITA: ¿Eh?

CLIENTE: Que aquí yo daré testimonio de todo cuando llegue la policía.

MARIQUITA: Ah, qué señor. Pues allí más aprisa le roban todo.

CLIENTE: Ellos sabrán, para eso son la autoridad. ¡Y usted, pare de bolsear a este hombre!<sup>101</sup>.

H. *Paso de madrugada*, escrita por Emilio Carballido.

Esta farsa relata la historia de un esposo que pide ayuda a dos policías para llamar a la ambulancia o llevar a su mujer al hospital para parir a su hijo. Los policías, dos sujetos bien intencionados, pero poco comprometidos con las situaciones de su trabajo y poco inteligentes ayudan a la pareja, pero no de la manera que pedían: el marido corre para

---

<sup>101</sup> CARBALLIDO, Emilio, *Una mujer de malas*, En *D.F. 26... Ibídem*, pp. 133 y 149.

encontrar alguien que lo ayude, los policías paran a un lechero en bicicleta porque creen que es un automóvil, éste los agrede pues cree que lo van a asaltar, en ese momento escucha los gritos de una señora y huye para pedir ayuda a los patrulleros, pues piensa que la están matando. La señora embarazada termina pariendo en una caseta, ayudada por los dos policías. Al final, llegan los patrulleros a investigar del asesinato de una mujer, y el marido para ver que ya nació su hijo:

LECHERO: Oiga: creo que allá están asaltando a alguien.

POLICÍA: ¿Adónde?

LECHERO: Allá por la vía. Se oían gritos, y parecía como que se peleaban.

POLICÍA: (*Se rasca la cabeza.*) ¿Y no fue a ver qué sucedía?

LECHERO: ¡Claro que no!

POLICÍA: ¿Entonces cómo sabía que era un asalto?

LECHERO: ¡Pues parecía!

POLICÍA: (*Desganado.*) No, por ahí hay muchos... borrachos. Y allá le toca a la patrulla. No hay cuidado.

LECHERO: Con suerte están matando a alguno, y usted tan tranquilo.

POLICÍA: (*Enojado.*) Yo sé cuál es mi deber. A mí me toca esta garita. (*Ve al otro con cuidado.*) ¿Y usted? ¿Qué anda haciendo aquí a estas horas?

(...)

POLICÍA: (*Fuerte.*) ¡Nomás faltaba que me fueras a gritar!

*Se oye una voz como de cantina, que canta acercándose.*

POLICÍA 2: (*Fuera.*) ¡Ay qué laureles tan verdes, qué flores tan encendidas...! (*Entra.*)

Sin más, el primer policía le palpa las bolsas y le encuentra una botella de tequila, empezada. Carcajadas de los dos.



POLICÍA 2: *(Que no ha interrumpido su canto.)* Si piensas abandonarme, mejor quítame la vida...

POLICÍA 1º: A su salud, compita. *(Bebe.)*

POLICÍA 2: *(Canta.)* Eres una rosa de Castilla que sólo en mayo se ve... *(Dice.)* Esta es voz, ¿eh? *(Canta.)* Quisiera hacerte un invite... *(El otro sigue bebiendo. Corta el canto.)*  
¡Óigame! *(Le baja el brazo, le quita la botella.)*

POLICÍA 1º: *(Se estremece.)* Esto sí. *(Se golpea el pecho.)* Esto sí. *(Ve al otro que bebe como agua.)* Ande, salud, compañero. Al fin que yo ni quería.

POLICÍA 2: No comas ansias. No se va a acabar. *(Se limpia la boca en la manga.)*

(...)

LA MUJER: *(Fatalista.)* Ahora sí. Ya. Ni modo. Ay, el abrigo de mi viejo, que está nuevecito. Ni modo. Me van a perdonar...

*Entra a la caseta. Ellos la ven hacer con ojos desorbitados. Alarido horroroso.*

*Empiezan ellos a correr dando gritos:*

POLICÍA 1º: ¡Un coche, un coche, búscate un coche!

POLICÍA 2: ¿A qué hora pasa la patrulla?

POLICÍA 1º: ¡Sepa la fregada! *(Se detiene.)* ¡Se han de estar emborrachando en algún lado!

POLICÍA 2: ¡Qué poca responsabilidad! *(Se detiene.)* ¡Párale, fregao, párale! *(Hace señas.)*

(...)

PATRULLERO 1º: Que aquí estaba la muerta, diz que.

PATRULLERO 2º: Eso dijo el lechero. Que aquí la estaban matando.

PATRULLERO 1º: Yo creo que estaban grifos. Siempre se me afiguró que los de esta caseta le hacían a la mota.

PATRULLERO 2º: Diz que a él también le querían dar sus balazos.

(...)

LECHERO: Le dieron de cuchilladas, ¿verdad?

PATRULLERO 1º: (*Profesional.*) Ven para acá, cuate. ¿Qué vienes a curiosear?

LECHERO: ¿Yo?

PATRULLERO 1º: ¿Cómo estaba eso de que una vieja degollada y que qué?

LECHERO: Pues si aquí estaba dando gritos.

PATRULLERO 1º: Jálele. Ora.

LECHERO: ¿Yo por qué?

PATRULLERO 1º: ¿Por qué anda engañando a la autoridad?

PATRULLERO 2º: Eso mero. Difamación y calumnias. Jálele.

LECHERO: (*Desconcertado.*) ¡No la frieguen!

PATRULLERO 2º: Bueno, cuánto trais.

LECHERO: Pues si apenas empiezo. (*Se busca en las bolsas.*)

PATRULLERO 1º: (*Desdeñoso.*) ¡Doce pesos!

LECHERO: ¡No traigo más, a lo macho!

PATRULLERO 2º: Bueno, ya déjalo.

PATRULLERO 1º: Más cuidado para otra vez, ¿eh?<sup>102</sup>

---

<sup>102</sup> CARBALLIDO, Emilio, Paso de madrugada, en *D.F... Ibídem*, pp. 219-231.

I. *Civilización*, escrita por Luis Enrique Gutiérrez Ortiz Monasterio.

Luis Enrique Gutiérrez Ortiz Monasterio nació en 1968. Estudió, sin terminar la carrera, Contaduría. Nunca estudió teatro, aunque participó en algunos talleres literarios<sup>103</sup>. Ha ganado cuatro veces el Premio Nacional de Dramaturgia “Manuel Herrera” por *El jugo de los tres limones* (1999), *Los restos de la nectarina* (2000), *Diátriba rústica para faraones muertos* (2001), y *Civilización* (2006). Esta última ganó por “su sólida estructura dramática, actualidad, eficacia y conocimiento del lenguaje, pero sobre todo porque resume las búsquedas de la dramaturgia contemporánea”<sup>104</sup>. Recibió también el Premio Iberoamericano de Literatura por *Sólo un día de trabajo*, en 2000.

Ha escrito cuarenta obras, de las cuales se han presentado más de la mitad, y poco más de diez están publicadas. Destacan *De bestias, criaturas, y perras*, *Diátriba rústica para faraones muertos*, *Odio a los putos mexicanos*, *Civilización*, *Edy y Rudi*, *Sensacional de Maricones*, y *Las chicas del 3.5 floppies*, esta última presentada en festivales nacionales e internacionales.

*Civilización* cuenta la historia de un hombre que quiere construir un edificio de veinte pisos en el centro histórico, pero el cabildo se lo prohíbe; va con un amigo que es el presidente municipal y quiere ser candidato a gobernador, para que “mueva” lo necesario y el proyecto del edificio sea aceptado, y le preste 500,000 dólares para pagar las rentas de la maquinaria. El terreno presenta varias irregularidades, hay confusión con el verdadero propietario, pues el hombre dice ser dueño por haberlo

---

<sup>103</sup> Información solicitada directamente al autor mediante correo electrónico.

<sup>104</sup> S/A, Gana Legom su cuarto Premio Nacional de Dramaturgia “Manuel Herrera” [En línea], *Periódico Milenio*, (México, 17/10/06. Disponible en internet: [www.milenio.com/index.php/2006/10/17/7602/](http://www.milenio.com/index.php/2006/10/17/7602/)).

heredado de su madre, pero los maristas reclaman la propiedad como suya, por el tipo de suelo, el edificio no puede construirse porque se derrumbaría, y la zona en la que está prohíbe edificios de ese tamaño por ser considerado patrimonio nacional. En el cabildo un servidor público no aprueba el proyecto, y el Presidente municipal le ofrece una “mordida”, la cual rechaza por principios y no considerar que es correcto construir un edificio en esa zona; le confiesa al hombre haber dado aviso a los medios de comunicación sobre el proyecto, y pierde su trabajo y la mordida. Al final, rechazan el proyecto por el problema de suelos, su amigo no es elegido como candidato, y el edificio lo construyen por licitación pública:

Tres: Yo no le pido que sea amable, solo que me respete, que respete mi postura. Me pagan para que diga lo que está bien y lo que está mal. Para eso me pagan.

Dos: ¿Quién te dijo eso? ¿Quién te dijo que un cabrón que no gana ni tres mil pesos mensuales puede decidir sobre lo que está bien o está mal?

Tres: En el manual de operaciones dice que yo debo decir si está bien o está mal que a alguien se le ocurra meter un edificio de veinte pisos en el centro<sup>105</sup>.

Dos: Mira. Vas a mandar otra carta al cabildo, en ella explicas que fue un error de cálculo, que planeación urbana no tiene ningún problema para autorizar el proyecto y esas cosas.

Tres: No puedo. Tendría que ser mi jefe, hable con él.

Dos: ¿Y no pensaste que tu jefe era el que debía dar ese informe al cabildo, y solo en caso de que yo se lo pidiera, y no tú?

Tres: Eso fue otra cosa. Fue por principios y fuera de mi horario de labores.

---

<sup>105</sup> GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, Luis Enrique, *Civilización*, diálogos 233-235.

Dos: Por principios una chingada.

Tres: ¿Podría modular su vocabulario?

Dos: Cierra la boca. Por principios vas a mandar la carta que te digo y vas a corregir el problemón que armaste con la primera.

Tres: No puedo por procedimiento y mis principios me dicen que no lo haga.

Dos: Pues te voy a correr, voy a mandar una patrulla a perseguirte todo el día y toda la noche durante un año y además tu jefe va a escribir la rectificación.

Tres: Ya lo sabía, de todos modos nadie le va a hacer caso a mi jefe ni a usted, y menos después de lo que dije hoy a ese reportero del diario<sup>106</sup>.

(...)

Dos: Déjame hablar, porque en serio no te entiendo. Te parece una ilegalidad que se construya ese edificio pero no me das argumentos. A ver, ¿estás peleando porque haya justicia o solo te quieres chingar a “los de arriba”?

Tres: El asunto no es si me los quiero chingar, el asunto es que la población tiene derecho y...

Dos: ¿Y si alguien deja en tu escritorio un sobre con veinte mil dólares crees que recapacitarías y escribirías esa cartita? Nada pierdes.

Tres: ¿Quién me los dejaría?

Dos: Eso no importa.

Tres: Quién. Diga quién.

Dos: Alguien. Algún alma del señor, una de esas que andan repartiendo el dinero a lo pendejo entre pendejos.

---

<sup>106</sup> GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, *Ibidem*, diálogos 244-253.

Tres: Tráteme con más respeto<sup>107</sup>.

(...)

Dos: Sus intereses no los conocemos. Los hermanos maristas hipotéticos gustan de estar repartiendo dólares entre las almas necesitadas. Por qué, porque les late. Los hermanos maristas que “todavía no existen” podrían darte otros veinte mil y ya serían cuarenta.

Tres: Ciento cincuenta mil dólares en billetes chicos, sin marca, y una platea para cuatro, vitalicia, en el estadio de los Cangrejeros.

Dos: ¿Eso es lo que vale tu alma?

Tres: No estamos hablando de mi alma ni de mis principios, sino de veinte pisos de mierda en el centro histórico. Y veinte pisos de mierda valen mucho más que mi alma, que es muy pequeña.

Dos: No creo que el hermano marista del que estamos hablando pueda conseguir tanto dinero, y menos para alguien que no ha visto juntos en su vida ni doscientos pesos.

Tres: ¿Los hermanos maristas hipotéticos también son maricones?

Dos: Y los que “todavía no existen”, cuando existan, también van a ser maricones.

Tres: El hermano marista además de maricón es muy tacaño, no entiendo por qué quiere que le terminen de derrumbar su escuela para meter una mole horrible en medio de una zona protegida por la UNESCO, pero aún sin entender todo esto, no me bajo ni un clavo, y si me sigue alegando le pido palco en el estadio y no platea.

Dos: Mira, te voy a tener confianza.

Tres: No necesito su confianza ni creo haber hecho nada para ganarla.

---

<sup>107</sup> GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, *Ibidem*, diálogos 274-280.

Dos: Pues de todos modos ahí te va. No quiero que se construya ese cubo gigante en medio de mi ciudad. Es horrible.

Tres: ¿Ya vio los planos?

Dos: Me traen mañana unos alzados, pero no quiero ni imaginarme esa mole horrible en medio de nuestro centro de cantera rosada.

Tres: ¿Entonces?

Dos: No me puedo hacer para atrás. Solo nos damos cuenta de lo pequeños que somos cuando nos ponen algo de veinte pisos enfrente. Debí haber ido más firme y no permitir que llegara la solicitud al cabildo. No debía haberla enviado yo. Eso es lo que debo decir. Yo la firmé, yo la defendí. Yo me metí en esta bronca. Ese edificio es horrible, si lo hacemos deberíamos levantarlo en otro lugar, más hacia las afueras. Si tuviera el carácter que se necesita para ser gobernador te despediría por mandar esa carta, pero no lo voy a hacer, debo ir pensando en que no voy a ser candidato a Gobernador. Así de fácil. No nos salió la cosa. Esperemos que en otra vida funcione mejor el asunto.

Tres: ¿No que no quería ser candidato?

Dos: Te estoy hablando en confianza.

Tres: Está bien. Me conmovió. Déme solo ochenta mil y estamos.

Dos: Ni madres. Cuarenta. Es muchísimo.

Tres: Con cuarenta mil dólares no compro ni una casa de interés social

Dos: Hasta para dos te alcanza.

Tres: No me alcanza ni para una.

Dos: ¿Y para qué quieres una casa de interés social?

Tres: Por lo mismo que usted quiere ser gobernador.

Dos: Candidato, me conformo con la candidatura.

Tres: Por eso no va a ser gobernador, y por eso es probable que sí me haga yo de mi casita y mis hijos puedan tener alguna oportunidad en la vida. No como la de los suyos, sea o no sea candidato, pero algo es mejor que nada.

Dos: Pues algo son cuarenta mil dólares y nada son ciento cincuenta porque esos no te los puedo dar.

Tres: Lo que para usted desde arriba debe ser algo muy grande para mí, desde abajo lo veo como algo muy miserable viniendo de usted.

Dos: Sabes que no te puedo dar tanto, por qué me insistes.

Tres: Ya me bajé a ochenta.

Dos: Es mucho. Es mucho. No puedo.

Tres: Tampoco puede hacer el edificio aunque me dé el dinero, por qué insiste usted<sup>108</sup>.

Presentan también una crítica al trabajo de los legisladores:

Uno: Claro, si lo comparas, pues sí, pero no estoy hablando de estadísticas y esas mamadas. Solo uno de tus gatos, solo uno lo considera más grande de lo adecuado. Te estoy diciendo que uno solo. Si la ley fuera más precisa, qué puta culpa tengo que los legisladores hayan aprobado una ley, por demás ambigua... qué es eso, qué significa “no se puede”, qué significa eso de que no se pueden construir edificios “grandes” en el centro histórico, sin decir, con una puta madre, qué es para ellos “grande”<sup>109</sup>.

Uno: Dios es un edificio grande. Y vacío, por cierto. Ahora, en un plano que puedan entender los ágrafos legisladores del Estado, podemos decir que la Torre Sears es un

---

<sup>108</sup> GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, *ibidem*, diálogos 294-325.

<sup>109</sup> GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, *ibidem*, diálogo 13.



edificio grande. Tú dices: “esa si es grande”, yo digo: “demasiado, demasiado grande”.  
¿Por qué no dicen: “no se puede construir un edificio de más de diecinueve pisos en el centro histórico porque se emputan los jotos la UNESCO”? Eso sí sería claro<sup>110</sup>.

---

<sup>110</sup> GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, *Ibidem*, diálogo 19.

### CAPÍTULO III AUTORIDAD DEL DERECHO

Para poder hablar sobre la autoridad del derecho, es indispensable entender lo que ésta implica, por ello debemos definir qué son el derecho, la autoridad, y el sistema jurídico primero, para después poder esbozar una idea de la autoridad del derecho.

#### A. CONCEPTO DE DERECHO

Definiciones del derecho existen tantas como corrientes teóricas y filosóficas existen, para los fines de esta tesis, presentaremos de manera breve los conceptos de derecho de los autores que a nuestro juicio son más representativos dentro de la Teoría del Derecho, por ser quienes han aportado nuevos elementos al concepto.

##### a. Naturalismo.

Esta corriente del derecho es la más antigua, desde los griegos se ha hablado del derecho como una situación inherente al hombre, y que como tal es justa y buena, basada en la moral y el bien común; esta corriente tiene dos grandes vertientes, aquellos que consideran que el derecho deviene de Dios o la religión, y quienes lo consideran inherente a la moral. Dentro de la primera cabe mencionar a Santo Tomás de Aquino como su máximo exponente; y en el segundo, a John Locke, Thomas Hobbes, Immanuel Kant, y contemporáneos Gustav Radbruch, Enrique Rommen, Lon L. Fuller y John Finnis.

Citaremos, de manera enunciativa, a tres de estos autores: Santo Tomás de Aquino, Gustav Radbruch y Enrique Rommen.

Santo Tomás, en su libro *Suma Teológica*, desarrolla conceptos como la ley, la justicia y el derecho, en los que plasma su clara inclinación por el naturalismo. Entiende

a la ley como una regla y medida de los actos de los hombres, por medio de los cuales se nos induce a actuar<sup>111</sup>; su fin último será siempre el orden de la felicidad, pues se encamina y ordena al bien común<sup>112</sup>. Concluye al hablar de la ley en general, al decir “la ley, si no es justa, no parece que sea ley”<sup>113</sup>.

Establece tres tipos de leyes: la ley eterna, la ley natural, y la ley humana. La ley eterna es “la razón de la sabiduría divina en cuanto principio directivo de todo acto y todo movimiento”<sup>114</sup>, está dada por Dios, y el hombre no puede conocerla tal como es, sino como una irradiación más o menos perfecta, puesto que “todo conocimiento de la verdad es una irradiación y participación de la ley eterna”<sup>115</sup>. Todo lo justo y legítimo que los hombres son, lo han tomado de la ley eterna<sup>116</sup>. El principio rector de la ley natural afirma que “el bien ha de hacerse y buscarse; el mal ha de evitarse”<sup>117</sup>, y a partir de este ayuda a conservar la vida humana. La ley humana debe tener fuerza coactiva, pues sólo así puede inducir a la virtud con eficacia<sup>118</sup>. Para que sea considerada como tal, debe cumplir ciertos requisitos: 1) Ser justa y estar destinada al bien común; 2) haber sido elaborada por el mandatario o el pueblo; 3) Estar publicada; 4) considerar la

---

<sup>111</sup> Ver SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma de Teológica II*, Parte I-II, (Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 1989), p. 704.

<sup>112</sup> Ver SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Ibidem*, p. 705.

<sup>113</sup> SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Ibidem*, p. 751.

<sup>114</sup> SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Ibidem*, p. 723.

<sup>115</sup> SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Ibidem*, p. 724.

<sup>116</sup> Ver SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Ibidem*, p. 725.

<sup>117</sup> SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Ibidem*, p. 732.

<sup>118</sup> Ver SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Ibidem*, p. 707.

naturaleza y costumbres de los hombres de un país determinado; 5) estar formulada en términos universales<sup>119</sup>.

Sobre el derecho, escribe que es el objeto de la justicia<sup>120</sup>, es decir, que es inminentemente justo, y la ley es cierta razón del derecho, que nos es dada por Dios<sup>121</sup>.

La visión de Radbruch sobre el derecho se ve influenciada por el momento histórico en el que vivió: las dos guerras mundiales en Alemania. Por esto, él no concibe al derecho como forma o validez, sino como un “orden establecido con el sentido de servir a la justicia”<sup>122</sup>, sin la cual, no hay derecho alguno. Sin quitar el lugar más importante de la justicia en el derecho, reconoce que la seguridad jurídica también es parte importante e indispensable, sin las cuales un Estado de Derecho no existe<sup>123</sup>.

Para finalizar, mencionaremos que Rommen concibe al derecho como una norma objetiva exterior<sup>124</sup>, su primera función es ordenar las fuerzas virales anárquicas para que todos los hombres puedan vivir<sup>125</sup>, proporciona al humano las condiciones necesarias para el acto libre, y garantiza dicha libertad<sup>126</sup>. El derecho “no es un fin en sí

---

<sup>119</sup> Ver SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Ibidem*, pp. 707 y 747-748.

<sup>120</sup> Ver SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica III*, Parte II-II (a), Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 1990, p. 470.

<sup>121</sup> “La promulgación de la ley natural consiste en el hecho mismo de que Dios la implantó en las mentes de los hombres para que así la pudieran conocer naturalmente”. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica II*, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 1990, p. 707.

<sup>122</sup> RADBRUCH, Gustav, *Derecho justo y derecho nulo*, (Madrid, Aguilar, 1971), p. 14.

<sup>123</sup> Ver RADBRUCH, *Ibidem*, pp. 14 y 21.

<sup>124</sup> ROMMEN, Enrique, *Derecho natural*, (México, Jus, 1950), p. 173.

<sup>125</sup> Ver ROMMEN, *Ibidem*, p. 174.

<sup>126</sup> Ver ROMMEN, *Ibidem*, p. 172.

mismo, sino que organiza la sociedad con la mira de lograr, que esta última alcance su fin esencial, que es el bien común<sup>127</sup>. Es naturalista porque afirma que el derecho y la moral no están separados, para él no hay derecho sin moral, pues todo derecho se fundamenta necesariamente en la moral<sup>128</sup>. Reconoce que el derecho y la moral están relacionados, pero no por ello son iguales, puesto que el derecho cuenta con la fuerza coercitiva.

b. Positivismo.

La corriente del positivismo afirma que la vigencia es lo que le da al derecho la categoría de tal, para ellos basta con que una norma exista y sea vigente, para considerarla como derecho. Entre los autores más importantes mencionaremos a John Austin, Hans Kelsen, Joseph Raz y H.L.A. Hart,

Austin forma parte del movimiento de la Jurisprudencia analítica, y es uno de los pioneros en el positivismo jurídico. Para él el derecho es “sólo el conjunto de leyes establecidas por superiores políticos”<sup>129</sup> respaldadas por amenazas. Entiende que las leyes son una orden que obliga a una persona<sup>130</sup>, y a su vez, entiende a las órdenes como una manifestación de deseo que obliga a una persona a satisfacerlo<sup>131</sup>.

---

<sup>127</sup> Ver ROMMEN, *Ibidem*, p. 173.

<sup>128</sup> Ver ROMMEN, *Ibidem*, p. 175.

<sup>129</sup> AUSTIN, John, Primera lección de «la delimitación del ámbito de la teoría del derecho», *El ámbito de lo jurídico. Lecturas de pensamiento jurídico contemporáneo*, (Barcelona, Crítica, 1994), p. 180.

<sup>130</sup> Ver AUSTIN, *Ibidem*, p. 192.

<sup>131</sup> Ver AUSTIN, *Ibidem*, p. 183-184.

Hart, en su teoría, amplía los conceptos establecidos por Austin, e incluye el concepto de reglas secundarias, al definir al derecho como “la unión de reglas primarias de obligación con (...) con reglas secundarias”<sup>132</sup>. Para comprender mejor esta definición debemos explicar qué son cada uno de estos tipos de normas. Las normas básicas o primarias son aquellas que “prescriben que los seres humanos hagan u omitan ciertas cosas, introducir nuevas reglas del tipo primario, extinguir o modificar reglas anteriores, o determinar de diversas maneras el efecto de ellas, o controlar su actuación”<sup>133</sup>. Estas reglas primarias necesitan forzosamente de las reglas secundarias, que pueden agruparse como: 1) reglas de reconocimiento; 2) reglas de cambio; 3) reglas de adjudicación. La regla de reconocimiento se aplica ante la falta de certeza de las reglas primarias, en ella se especifica la característica que permite reconocer las reglas como parte de un sistema jurídico determinado<sup>134</sup>; la regla de cambio faculta a un individuo o grupo a introducir nuevas reglas primarias al sistema, soluciona la cualidad estática de las reglas primarias<sup>135</sup>. Finalmente, la regla de adjudicación identifica a los individuos que se pueden juzgar y el procedimiento para hacerlo, confiere potestades jurisdiccionales<sup>136</sup>.

Kelsen, autor de la *Teoría Pura del Derecho*, define al derecho como “una norma (...) un conjunto de normas, un orden normativo. Es un orden social porque regula la conducta mutua de los hombres (...) el Derecho es un orden coercitivo. Significa que el

---

<sup>132</sup> HART. H.L.A., *El concepto de derecho*, (Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1963), p. 117.

<sup>133</sup> HART, *Ibidem*, p. 101.

<sup>134</sup> Ver HART, *Ibidem*, p. 117.

<sup>135</sup> Ver HART, *Ibidem*, p. 118.

<sup>136</sup> Ver HART, *Ibidem*, 120.

Derecho ordena una terminada conducta humana al proveerla de un acto coercitivo como una reacción contra la conducta contraria”<sup>137</sup>.

Raz en su libro *Razón Práctica y Normas* define al derecho como “un sistema para guiar la conducta y para resolver las disputas que pretende autoridad suprema para interferir en cualquier actividad. También presta apoyo o limita con regularidad, la creación y la práctica de otras normas en la sociedad. (...) Pretende proporcionar el marco general para la conducción de todos los aspectos de la vida social y se sitúa a sí mismo como el guardián supremo de la sociedad”<sup>138</sup>.

### c. Realismo.

Esta corriente del derecho surge a partir del siglo XIX, como respuesta al positivismo. Para ellos el derecho es una realidad, es lo que pasa realmente, y lo analizan desde las perspectivas, sociológica o psicológica, entre otras. En esta corriente encontramos a John Kirchmann, Hermann Kantorowicz, Francois Geny, Oliver Wendell Holmes Jr, Alf Ross, Karl Llewellyn, Roscoe Pound, Benjamin Cardozo, Jerome Frank, Karl Olivecrona, entre otros.

Kirchmann, precursor del realismo, puede ser también catalogado como antiformalista, puesto que su teoría es una respuesta a la Escuela histórica y la Jurisprudencia conceptual, en la cual afirma que la ciencia jurídica no permite el progreso del derecho, puesto que éste necesita transcurrir en el tiempo para poder ser

---

<sup>137</sup> KELSEN, Hans, *Introducción a la teoría pura del derecho* [En línea], (México, IJJ/UNAM, 2002), pp. 23-24. (Disponible en Internet: [www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1956](http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1956)).

<sup>138</sup> RAZ, Joseph, *Razón práctica y normas*, (Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991), p. 179.

estudiado por la ciencia del derecho, pero para entonces es ya demasiado tarde<sup>139</sup>, de ahí su famosa frase de que “tres palabras rectificadoras del legislador convierten bibliotecas enteras en basura”<sup>140</sup>. Para él el derecho es aquello que vive en el pueblo y se realiza en la esfera de cada individuo, es un derecho natural porque ningún pueblo puede vivir sin él<sup>141</sup>, pero deberá inclinarse ante sus prescripciones y renunciar a su verdad<sup>142</sup>. Este derecho del que habla “no se halla sólo en el saber, sino en el sentimiento (...) su objeto no reside sólo en la cabeza, sino también en el corazón del hombre”<sup>143</sup>, el derecho no puede existir “sin el elemento del saber y del sentimiento. Un pueblo debe saber lo que el derecho exige en cada caso particular, y debe entregarse a su derecho con amor”<sup>144</sup>.

En la misma línea del antiformalismo, Kantorowicz propone la siguiente definición del derecho: “[es] un cuerpo de normas que ordenan el comportamiento externo y que son consideradas como justiciables”<sup>145</sup>

Oliver Wendell Holmes Jr., también antiformalista, escribe la famosa frase de que el derecho es sólo “las profecías acerca de lo que las tribunales harán en concreto;

---

<sup>139</sup> Ver KIRCHMANN, Julius Hermann von, *La jurisprudencia no es ciencia*, (Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949), p. 41, 47.

<sup>140</sup> KIRCHMANN, *Ibidem*, p. 54.

<sup>141</sup> Ver KIRCHMANN, *Ibidem*, p. 32.

<sup>142</sup> Ver KIRCHMANN, *Ibidem*, p. 49.

<sup>143</sup> KIRCHMANN, *Ibidem*, p. 45.

<sup>144</sup> KIRCHMANN, *Ibidem*, p. 66.

<sup>145</sup> KANTOROWICZ, Hermann, *La definición del derecho*, (Madrid, Revista de Occidente, 1964), p. 57.



nada más ni nada menos”<sup>146</sup>. Para él el derecho es también “testimonio y sedimento de nuestra vida moral. Su historia es la historia del devenir moral de la raza. Su práctica (...) tiende a formar buenos ciudadanos y buenos hombres”<sup>147</sup>.

La sociología del derecho puede ubicarse dentro de esta corriente, y de sus autores, citaremos a Pound, para quien el derecho es algo real<sup>148</sup>, no sólo leyes, sino eso que hace que las leyes sean “instrumentos vivientes de justicia. Es lo que permite que los tribunales administren justicia por medio de leyes”<sup>149</sup>.

Dentro de esta corriente surgen dos ramas importantes: el realismo estadounidense, y el realismo escandinavo, siendo autores del primero Jerome Frank y Karl Llewellyn, y del segundo Karl Olivecrona, Alf Ross y Wilhem Lundstedt. Para los fines de esta tesis, sólo citaremos los conceptos de Olivecrona y Ross.

Así, Olivecrona define al derecho como un “sistema de normas (...) obligatorias o dotadas de fuerza obligatoria, [que] crean deberes para todos los que están sujetos a ella”<sup>150</sup>. Aun cuando su definición es completamente positivista, Olivecrona reconoce las características psicológicas que tienen las normas, como es su relación con la conducta<sup>151</sup>.

---

<sup>146</sup> HOLMES, Oliver Wendell Jr, *La senda del derecho*, (Buenos Aires, Abeledo-Perrot), p. 21. Ver también p. 16.

<sup>147</sup> HOLMES, *Ibidem*, p. 34.

<sup>148</sup> POUND, Roscoe, *Justicia conforme a derecho*, (México, Letras, 1965), p. 34.

<sup>149</sup> POUND, *Ibidem*, p. 60.

<sup>150</sup> OLIVECRONA, Kart, El derecho como hecho, en AA.VV., *el Hecho del derecho*, (Buenos Aires, Losada, 1956), p. 218.

<sup>151</sup> Ver Capítulo I, inciso C, p.10.

El concepto que tiene Alf Ross sobre el derecho es un poco más complejo, primeramente lo concibe como una “intención imaginada o deseada de ciertos actos”<sup>152</sup>, la “positivación de la idea de justicia”<sup>153</sup>, y como un “orden social basado en una ideología de validez y compulsión, en interacción mutua”<sup>154</sup> que siempre debe ser compromiso de paz<sup>155</sup>. Es un fin es sí mismo, el medio para la “realización de ideas o intereses materiales integrados en forma de derecho”<sup>156</sup>.

Su concepción realista del derecho se ve claramente cuando afirma que es “la forma en la cual los factores de la fuerza de tipo moral y económicos, los intereses y las ideas se integran y hacen efectivos”<sup>157</sup>. Es una realidad que integra el reino de la validez, y viceversa, “este derecho es al mismo tiempo un hecho empírico y una ramificación de lo que es válido a priori, la idea de la moral”<sup>158</sup>. Finalmente, afirma que es “siempre prosa, siempre sobria realidad”<sup>159</sup>.

#### d. Teorías integrales.

Estas teorías proponen reconocer los tres aspectos planteados por el realismo, naturalismo y positivismo: valor, hecho y norma; y presentar al derecho como un todo,

---

<sup>152</sup> ROSS, Alf, *Hacia una ciencia realista del derecho. Crítica al dualismo en el derecho*, (Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1961), p. 105.

<sup>153</sup> ROSS, *Ibidem*, p. 129.

<sup>154</sup> ROSS, *Ibidem*, p. 134. Ver también pp. 129-130.

<sup>155</sup> Ver ROSS, *Ibidem*, 129 y 130.

<sup>156</sup> ROSS, *Ibidem*, p. 130.

<sup>157</sup> ROSS, *Ibidem*, p. 130.

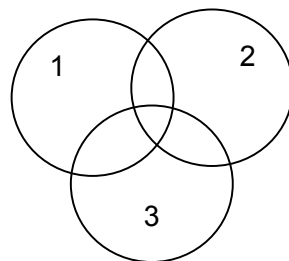
<sup>158</sup> ROSS, *Ibidem*, p. 129.

<sup>159</sup> ROSS, *Ibidem*, p. 135.

que necesita de estos tres elementos para poder ser considerado como tal. Dentro de este movimiento se encuentran autores como Jerome Hall, Eduardo García Máynez, Miguel Reale y Luis Recaséns Siches.

Para Hall existe sólo una ciencia del derecho, que nombra “filosofía del derecho integrativa”; esta teoría es una construcción “compuesta de las características de la vida humana que sean relevantes y compatibles con la experiencia jurídica y con una congruente filosofía del derecho”<sup>160</sup>. Reconoce que el derecho es una relación estrecha entre valor, norma y hecho, puesto que en la conducta humana se unen razón (norma) y hecho<sup>161</sup>.

García Máynez define al derecho a partir de su Teoría de los tres círculos, en la que cada uno de los círculos pertenece, respectivamente al derecho vigente (1); al derecho intrínsecamente válido (2), y al derecho eficaz o socialmente válido (3)<sup>162</sup>:



A partir de esta teoría afirma que el problema de la definición de lo jurídico (o derecho) puede ser resuelto en la práctica, cuando: la voluntad recta, el espíritu de justicia y la clara intuición de otros valores, instituyen una orden que, además de ser, a

---

<sup>160</sup> HALL, Jerome, *Razón y realidad en el derecho*, (Buenos Aires, Depalma, 1959), p. 116.

<sup>161</sup> HALL, *Ibidem*, p. 99-101.

<sup>162</sup> Ver FLORES, Imer, *Eduardo García Máynez (1908-1993). Vida y obra*, (Serie Ensayos Jurídicos # 31, México, IJ/UNAM, 2007), p. 159.

un tiempo, extrínseca e intrínsecamente válida, tanto para los órganos estatales como para los destinatarios de las normas vigentes, tiene el atributo de la eficacia<sup>163</sup>.

Reale plantea que el derecho “sólo se constituye cuando determinadas valoraciones de los hechos sociales culminan en una integración de naturaleza normativa”<sup>164</sup>. Afirma que se distingue por ser concreta y dinámica, pues afirma que “hecho, valor y norma están siempre presentes y correlacionados en cualquier expresión de la vida jurídica”<sup>165</sup>.

## B. CONCEPTO DE AUTORIDAD

Para hablar de autoridad, debe distinguirse primeramente entre dos “tipos” de autoridad: la autoridad sobre personas y la autoridad para realizar ciertas acciones.

Un sujeto puede tener autoridad de facto si el sujeto sobre quien pretende ejercer un acto de autoridad lo reconoce como tal; reconocer que una persona posee autoridad implica reconocer que al menos algunas de sus órdenes u opiniones sobre lo que debe hacerse, son instrucciones autoritarias, es decir, que son razones excluyentes<sup>166</sup>.

---

<sup>163</sup> GARCÍA MAYNEZ, Eduardo, *Positivism jurídico, realismo sociológico y iusnaturalismo*, (México, Facultad de Derecho, U.N.A.M., 1986), p. 171.

<sup>164</sup> REALE, Miguel, Situación actual de la teoría tridimensional del derecho, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (Número 25, Granada, 1985), p. 214.

<sup>165</sup> REALE, Miguel, *Teoría tridimensional del derecho*, (Valparaíso, Edeval, 1978), pp. 106-107.

<sup>166</sup> Ver RAZ, *Razón... Op. Cit.*, p. 71.

Las razones excluyentes son “aquellas razones de segundo orden para abstenerse de actuar por alguna razón”<sup>167</sup>; las razones de segundo orden son todas las razones para actuar o abstenerse de actuar.

En la tesis normal de la justificación, Raz afirma que la manera normal en que se determina que una persona posee autoridad sobre otra, implica demostrar que es más probable que dicho sujeto acepte las directivas de la “autoridad” como autoritativas, e intente seguirlas en lugar de que siga las razones que se le aplican directamente<sup>168</sup>.

Es importante resaltar que el hecho de que los sujetos reconozcan a una persona como autoridad, no implica que el sistema jurídico lo haya investido con dicha autoridad, por lo que, puede decirse, que no todo aquél que tiene autoridad, es autoridad<sup>169</sup>.

“Una persona tiene autoridad para realizar una acción si se le ha otorgado permiso de realizarla o si se le ha dado poder para efectuarla por alguien que tiene poder para hacerlo”<sup>170</sup>. Para tener autoridad para dar órdenes, es indispensable tener poder sobre destinatario al que se le ordena<sup>171</sup>.

---

<sup>167</sup> RAZ, *Razón práctica... Op. Cit.*, p. 44.

<sup>168</sup> VEGA, Juan, El positivismo excluyente de Raz [En línea], *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (Número 110, México, IIJ/UNAM, 2004. Disponible en internet: [www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/110/art/art9.html](http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/110/art/art9.html)).

<sup>169</sup> Ver RAZ, Joseph, *La autoridad del derecho*, (México, IIJ/UNAM, 1982), p. 34.

<sup>170</sup> RAZ, *Ibidem*, p. 35.

<sup>171</sup> Ver RAZ, *Ibidem*, p 38.

Los sujetos que tienen autoridad son tal únicamente con relación a una acción o tipo de acciones realizables por los sometidos<sup>172</sup>, y por un periodo determinado; comienzan a existir en un cierto tiempo y dejan de existir en otro<sup>173</sup>.

Así, puede entenderse como autoridad a aquellos sujetos facultados que realizan actos propios de la autoridad que embisten<sup>174</sup>; o ejercen su facultad sobre sujetos, en un tiempo determinado.

### C. CLASES DE AUTORIDAD

#### i. Autoridad normativa<sup>175</sup>

La autoridad normativa está compuesta por individuos que, dentro de un sistema normativo, crean o promulgan normas<sup>176</sup>.

Afirmar que X es una autoridad normativa significa que sus pronunciamientos son objetivamente válidos, esto significa que son razones para actuar<sup>177</sup>, las cuales implican, a su vez, que existen razones para aceptar la autoridad de X<sup>178</sup>. Dicha

---

<sup>172</sup> Ver CARACCILO, Ricardo, El Concepto de autoridad normativa. El modelo de las razones para la acción, en *Doxa*, (Número 10, Madrid, 1991), p. 68.

<sup>173</sup> CARACCILO, *Ibidem*, p. 69.

<sup>174</sup> Entendidos como actos de creación, promulgación y ejecución de normas.

<sup>175</sup> Puede entenderse a esta autoridad también como autoridad jurídica, puesto que todo sistema normativo es un sistema jurídico.

<sup>176</sup> CARACCILO, *Ibidem.*, p. 71.

<sup>177</sup> Entenderemos razones para la acción como razones para que una persona realice una acción cuando se dan ciertas condiciones. Ver RAZ, *Razón... Op. Cit.*, p. 21.

<sup>178</sup> Ver CARACCILO, *Op. Cit.*, p. 79.

autoridad normativa no tiene que ver con las razones para la creencia de los individuos afectados<sup>179</sup>.

Sobre este tema, Raz afirma que existe autoridad normativa cuando del enunciado “X tiene autoridad si de su dicho ‘que ocurra Y’, se deduce que Y debe ocurrir”. Esto se entiende si afirmamos que la autoridad es la aptitud para cambiar razones para la acción<sup>180</sup>.

Debe también decirse que la autoridad normativa, entendida también como autoridad jurídica, cumple las funciones de definir un resultado deseable, e imponer autoritariamente el curso de acción considerado causalmente necesario.

## ii. Autoridad efectiva

Raz afirma que “una persona tiene autoridad efectiva o de facto, sólo si la gente sobre la cual tiene autoridad lo considera autoridad legítima”<sup>181</sup>. Esto quiere decir que esa persona tiene una capacidad reconocida, pues la sociedad acepta las prescripciones que ella emite con pretensión de autoridad<sup>182</sup>. Para tener autoridad de facto, una persona “necesita más que poder (como influencia) (...) Necesita o bien sostener que él tiene autoridad legítima o que los otros consideran autoridad legítima”<sup>183</sup>.

---

<sup>179</sup> Ver CARACCILO, *Ibidem*, p. 67.

<sup>180</sup> Ver RAZ, Joseph, *La autoridad... Op. Cit.*, p. 31.

<sup>181</sup> RAZ, Joseph, *La autoridad...*, *Op. Cit.*, p. 45. Ver también VEGA, *El positivismo... Op. Cit.*

<sup>182</sup> Ver CARACCILO, *El concepto de... Op. Cit.*, p. 72.

<sup>183</sup> Ver RAZ, *La autoridad... Op. Cit.*, p. 23. y VEGA, Juan, *Raz, the morality of freedom*, (Oxford, Oxford Clavedon Press, 1986), p. 27 y 28.

Resulta indispensable, para poder ser calificada como autoridad efectiva, tener un pretendido fundamento jurídico al actuar, no solamente hacer uso de la fuerza para conseguir el sometimiento de ciertos individuos<sup>184</sup>.

### iii. Autoridad legítima

Existe una autoridad legítima cuando la sociedad le concede a los individuos que pretenden una autoridad legítima, la creencia de que la tienen, de manera objetiva; y ésta se encuentra justificada, si efectivamente esos individuos son autoridades morales, cuando tienen el derecho a imponer restricciones a los comportamientos de los sometidos<sup>185</sup>.

La tesis normal de justificación afirma que una autoridad legítima es reconocida cuando es más probable que el individuo actúe con base en “las razones adecuadas si sigo las directivas de la autoridad, más que seguir mi propio juicio al respecto, aclarando que se trata de actuar con base en razones que se nos aplican”<sup>186</sup>.

### iv. Autoridad legal

La noción de autoridad legal depende de la descripción de una específica relación entre ciertos actos y el contenido de específicas formulaciones previamente identificadas como el sistema SN, y es a partir de esta afirmación que se obtiene el primer criterio para identificar autoridades jurídicas.

---

<sup>184</sup> Ver RAZ, *Idem*.

<sup>185</sup> Ver CARACCILO, *El concepto... Op. Cit.*, pp. 73 y 79.

<sup>186</sup> Vega, Juan, *El positivismo... Op. Cit.*



Por otro lado, los actos de autoridad legal son suficientes para establecer la existencia de unas normas dentro de un sistema normativo y, asimismo, suministran un criterio para reconstruir de manera sistemática un material normativo.

#### D. SISTEMA JURÍDICO/ SISTEMA NORMATIVO

Podemos afirmar que el derecho constituye un sistema normativo institucionalizado, que proporciona guías a los individuos, normas que determinan sus derechos y obligaciones, que permiten, exigen, o convierten una conducta en el ejercicio de un poder<sup>187</sup>.

Para delimitarlos, es necesario que todo sistema jurídico contenga normas que establezcan instituciones primarias, aquéllas que crean, ejecutan y aplican el derecho; que contengan normas que confieran facultades a las instituciones; que toda norma pertenezca al sistema sólo si una de sus instituciones tiene el deber de aplicarla; y que tengan límites en el tiempo y el espacio en que se apliquen<sup>188</sup>.

En todo sistema normativo las normas están relacionadas, pues éste pretenderá autoridad sobre todos los actos que las normas en particular regulan. Estas normas podrán ser dictadas, directa o indirectamente, por medio del ejercicio de poderes reconocidos por las normas del mismo sistema<sup>189</sup>.

Raz enuncia tres rasgos que caracterizan, también, a los sistemas jurídicos<sup>190</sup>:

1. Pretenden autoridad para regular cualquier tipo de comportamiento.

---

<sup>187</sup> Ver RAZ, *La autoridad... Op. Cit.*, pp. 138 y 146; y RAZ, Joseph, *Razones... Op. Cit.*, p. 174.

<sup>188</sup> Ver RAZ, *La autoridad...*, *Op. Cit.*, pp. 143 y 149.

<sup>189</sup> Ver RAZ, *Razones...*, *Op. Cit.*, p. 174.

<sup>190</sup> Ver RAZ, *La autoridad...*, *Op. Cit.*, pp. 151-153; y RAZ, *Razones... Op. Cit.*, pp. 174-177.

2. Pretenden autoridad para prohibir, permitir u obligar condiciones sobre la institución y funcionamiento de todas las organizaciones normativas a las cuales los miembros de la comunidad pertenecen.

3. Son sistemas abiertos, pues contienen normas cuyo propósito es otorgar obligatoriedad dentro del sistema, a normas que no pertenecen a él.

Finalmente, otra característica de los sistemas jurídicos es ser disposiciones jurídicas que los tribunales están obligados a aplicar, sin importar su opinión sobre la situación.

#### E. OBEDIENCIA AL DERECHO

Raz sostiene que no existe una obligación general o absoluta para obedecer el derecho, que no existe una razón *prima facie*<sup>191</sup>, sino que es una razón perentoria<sup>192</sup>.

Como resultado, la ausencia de la obligación permite no tener alguna actitud moral general hacia el derecho. Ante esta situación, se presenta en los individuos un "respeto por el derecho", que implica una razón general de obedecer, una actitud consistente en una variedad de disposiciones afectivas, cognoscitivas y otras

---

<sup>191</sup> Una razón *prima facie* es una razón que no es ni concluyente ni absoluta. Una razón concluyente se define como:  $p$  es una razón concluyente para que haga  $\Phi$  si, y sólo si,  $p$  es una razón para que haga  $\Phi$  y no hay una razón  $q$  que supere a  $p$ .

Una razón absoluta se define como:  $p$  es una razón absoluta para que  $x$  haga  $\Phi$  si, y sólo si no puede haber un hecho que la supere. Ver Raz, *Razón...*, op. Cit, p. 31.

<sup>192</sup> Ver RAZ, *La autoridad... Op. Cit.*, pp. 289 y 291.

disposiciones prácticas apropiadas para ello<sup>193</sup>. La obediencia llega naturalmente a aquél que prácticamente respeta el derecho, justificada como una obligación<sup>194</sup>.

Este respeto práctico es una razón para obedecer el derecho, los individuos que lo respetan encuentran una razón para obedecer, independiente de que el derecho no tenga una fundamentación externa.

Es el derecho mismo quien se presenta como una razón para obedecerlo, parte de esta razón de obedecer es que "la obligación de obedecer el derecho implica que la razón de hacer lo que es requerido por el derecho es, precisamente, el hecho de que así es requerido"<sup>195</sup>. Esta razón de obedecer es una obligación general que se aplica a todos los súbditos del derecho.

Las razones de prudencia para obedecer el derecho significan adoptar la regla de que todos los casos que pertenezcan a una clase habrán de determinarse como si en cada uno de ellos la razón estuviera presente y venciera todas las consideraciones en contra<sup>196</sup>.

## F. AUTORIDAD DEL DERECHO

Si entendemos al derecho como un sistema normativo con expectativas específicas de autoridad, es pertinente afirmar que un rasgo esencial del sistema jurídico es que

---

<sup>193</sup> RAZ, *Ibidem*, pp. 309 y 311.

<sup>194</sup> Ver RAZ, *Ibidem*, p. 312.

<sup>195</sup> RAZ, *Ibidem*, p. 290.

<sup>196</sup> RAZ, *Ibidem*, p. 301.

dichas pretensiones son siempre de autoridad legítima<sup>197</sup>. Sin embargo, podemos encontrar en él todos sus tipos, a saber:

A. Autoridad normativa, pues determina las condiciones para investir con ella a determinados individuos, además de cumplir con las funciones de definición e imposición antes mencionadas.

B. Autoridad efectiva, aunque limitada a los sistemas jurídicos vigentes y positivos, es necesario considerar como efectivo en un territorio y una época al derecho que ha sido obedecido en algún momento.

C. Autoridad legítima, ya que pretende que sus normas y decisiones sean autoritativas, y que en efecto tengan la autoridad que pretenden tener<sup>198</sup>.

D. Autoridad legal, pues las normas que componen al sistema dan este carácter tanto a individuos como a las conductas que prescriben; y corresponden por definición al derecho.

Lo anterior no se contrapone al hecho de que la razón para obedecer al derecho sea perentoria, pues aún cuando dicho motivo de obediencia sea más práctico que moral, esta razón le da legitimidad y efectividad, que son condiciones necesarias para el funcionamiento de la mayor parte de los sistemas jurídicos; sin importar que algunas normas contenidas en dichos sistemas sean discutibles y atacadas por el grupo en el que se imponen, debe resaltarse que como regulador de la vida social, la mayor parte

---

<sup>197</sup> Resulta claro que el derecho pretende autoridad legítima cuando se establece en un sistema jurídico cuyas normas pretenden ser claras y regular todas las conductas que realizan los individuos sometidos al sistema jurídico. Ver RAZ, *Ibidem*, p. 151.

<sup>198</sup> Ver RAZ, *Ibidem*, p. 293.

de sus normas se refieren a la cotidianidad, como la regulación de los contratos, la prestación de servicios públicos y la persecución de delitos menores.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN: AUTORIDAD Y DRAMATURGIA

La literatura, y en este caso el teatro, resultan útiles para entender cómo vive la sociedad el derecho, cómo se relacionan con él en diversas situaciones y aspectos; para ejemplificarlo mejor, debemos realizar un análisis más amplio sobre estas relaciones con las obras de teatro presentadas previamente. Así, destacaremos el tipo de autoridad que se describe o critica en cada una de las obras y presentaremos una noticia o documento que sustente todas estas situaciones ocurren en un tiempo y un espacio delimitado o delimitable en nuestra realidad social.

### *A. Perder la cabeza*

En esta obra se exponen dos tipos diferentes de autoridad: por un lado, el detective que considera como única razón para la acción la justicia, a pesar de que esto implique violar un enunciado normativo; por el otro, está la autoridad normativa que viola las leyes y comete los delitos que tiene encargado evitar. Reflejan también que sus razones para la acción y emitir enunciados de autoridad son los favores que la gente importante les solicita, a veces contrarios a la ley.

Funcionarios públicos que aprovechan el poder que tienen para delinquir, o para proteger a personas cercanas, se ha presentado siempre en nuestro país:

“JEFE POLICIAL FRENÓ PESQUISA EN SU CONTRA

El jefe de grupo de la Policía Investigadora del DF, José Ricardo Sánchez Vascoit, quien conoció, paseó y hasta se fotografió con la banda de secuestradores de Los Panda, frenó con dinero investigaciones iniciadas en su contra dentro del Consejo de Honor y Justicia de la citada corporación policiaca.

Este policía incluso tiene desde 2002 antecedentes de haber participado en una “desaparición forzada”, conforme a la recomendación 4/2002 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la averiguación previa FSPI/68/02-03.

Sin embargo, en éste y en los más de 10 casos en los cuales se le ha investigado por ser señalado como participante de diversos delitos, las víctimas han sido amenazadas junto con sus familias, por lo cual han preferido desistir de la acusación, de acuerdo con información proveniente de la propia corporación policiaca.

Sánchez Vascoit, quien según los informes se dice protegido del actual jefe general de la Policía Investigadora del Distrito Federal, Arturo Jiménez Granados, estuvo además adscrito a la fiscalía de secuestros, donde tuvo acceso a las comunicaciones internas de la Policía Investigadora y por tanto sabe perfectamente en qué lugares se montará la presencia policiaca, incluso la encubierta.

Su condición de jefe dentro de la corporación policiaca le permite saber el curso y el seguimiento de las investigaciones más delicadas, especialmente las de secuestro, y aquellas relacionadas con homicidios y delincuencia organizada como el narcomenudeo, robo de vehículos y otros ilícitos, de acuerdo con informes de personal de la Policía Investigadora.

Pero no sólo eso: además Sánchez Vascoit, como jefe de grupo, está facultado para solicitar datos a los bancos de información de la Procuraduría capitalina, como son licencias, registros vehiculares y antecedentes nominales de personas.

Por eso y ante las críticas hacia todo el personal de la Procuraduría capitalina sobre la creciente ola de delincuencia, especialmente de secuestros, los inconformes con el caso de Sánchez Vascoit denunciaron que la cifra que manejan los funcionarios en materia de captura de plagiarios, “no es real”, ya que regularmente sólo se detiene a

dos o tres de sus integrantes, como es en el caso del grupo de Los Panda, que está vinculada al jefe policial.

De estos secuestradores quedaron varios prófugos; tal es el caso de Javier Aguilar Galván El Chivo, otro individuo conocido como El Moño y uno más llamado Vicente Gómez Carreón, entre otros, y que siguen operando sin que hasta ahora se haga la investigación que corresponde por ello en contra de Sánchez Vascoit como su presunto “enlace” y “protector” dentro de la ahora llamada Policía Investigadora”<sup>199</sup>.

El siguiente pasaje de la obra representa claramente esta situación:

ROCHA: Nos llegaron informes de nexos entre Alvarez Machain y “Don Celes”...

COMANDANTE: (*Indignado*): ¡¿Qué pendejada es esa, Rocha?!

ROCHA: Sólo una pista... (*Argumenta.*) Claro que luego la señora Korkueremburg confesó haberlo matado y... (*Confundido.*) Creí que nos acercábamos a la verdad..

COMANDANTE: “La verdad...” ¡Cómo eres mamerto...! (*Le pone la mano en la cabeza.*) El propio licenciado Maximino Ávila Camacho me acaba de encargar “especialmente” el caso “Don Celes” y tú sabes lo que la palabrita “especialmente” significa.

ROCHA: El hermano incómodo del presidente.

COMANDANTE: Yo en tu lugar no sería tan hocicón... Me pidieron que te deje fuera. (*Alza la mano para que Rocha no interrumpa.*) Muchos errores, ¿la agarras?”

(...)

---

<sup>199</sup> GÓMEZ, Francisco, Jefe policiaco frenó pesquisa en su contra [En línea], *El Universal*, (México, 27-08-2008. Disponible en internet: [www.eluniversal.com.mx/ciudad/91643.html](http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/91643.html)).



En la oficina de policía, Estévez termina de vendarle un hombro al Comandante Sahagún. Entran Martínez y Rocha con premura.

COMANDANTE: (*A los recién llegados*) Se necesitan muchos güevos para dar de baja al jefe Sahagún, ¿la agarran? (*Toma del brazo a Rocha.*) Las cosas cambiaron Fermín. A partir de este mismito segundo te dedicas a esclarecer el atentado. Urge saber quién lo planeó y quién lo ejecutó, ¿la agarras?

ROCHA: (*Decidido.*) Alguien que no desea que se resuelva el caso de “Don Celes”... (*Con intención.*) Alguien que no quiso arriesgarse a que la investigación llegara más lejos y lo embarrara de caca.

COMANDANTE: (*Intenta el humor.*) Para inventar mamadas te pintas solo, verdad de Dios. (*Molesto.*) Si hablas por el licenciado Álvarez Machain para nada estaba en esos trajines. Era un político intachable...

ROCHA: (*Lo interrumpe.*) No pintaba para santo y lo sabe muy bien, comandante. Nomás hay que rascar tantito para que salga el cochambre y le juro que alcanza para tiznar a...<sup>200</sup>

### *B. Jauría*

En *Jauría* exponen autoridades de dos tipos: policías incompetentes para realizar su trabajo, que no cuentan con autoridad efectiva, y un detective encargado de perseguir los delitos que él también comete. No puede ser autoridad aquélla que no respeta procedimientos, leyes, ni a las víctimas.

---

<sup>200</sup> Ver Capítulo II, inciso A, pp. 26-29.

Acorde con los temas que trata esta obra, podemos resaltar varias noticias en las que se describe cómo elementos de la policía también realizan actos delictivos:

“SIGUE 'LIMPIA' EN POLICÍAS; SE VAN 65

El martes se dará a conocer una “importante depuración” de malos policías y ministerios públicos en toda la entidad. Al menos uno será puesto a disposición de la Procuraduría General de la República (PGR).

La alcaldía anticipó que en esta ciudad se dará de baja a 65 elementos que no aprobaron los exámenes de confianza.

El edil de Tijuana, Jorge Ramos Hernández (PAN), explicó que desde hace semanas está lista la relación de los agentes que saldrán, pero antes de darla a conocer giró instrucciones para que se integrara debidamente cada expediente a fin de evitar que los cesados recurran a juicios que les permita la reinstalación, como ocurrió con siete agentes dados de baja.

El alcalde reveló que el mismo día habrá un anuncio generalizado en la entidad.

Como parte de los trabajos de depuración, en los próximos días se relevará a los mandos policiacos de la delegación Mesa de Otay, donde recién se registró el asesinato de un empresario en plena vía pública, dijo.

Añadió que por sus instrucciones se revisó la actuación de la policía y se encontró que operaron con descuido al no prevenir ese hecho violento.

“Su actuación no fue satisfactoria”, dijo y descartó que se vaya a iniciar algún procedimiento legal o penal contra los funcionarios policiacos de esa zona, porque no hay elementos o evidencias para ello.

En la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) también habrá ceses, confirmó en entrevista por separado el titular de la dependencia, Rommel Moreno Manjarrez.

Adelantó que el martes se dará a conocer una lista de 20 agentes del Ministerio Público, dos canalizadores y un secretario de acuerdos que deberán salir de la dependencia.

La decisión se tomó luego de constatar diferentes evidencias en el área de asuntos internos sobre cuestiones administrativas, falta de contundencia en las resoluciones de ese personal, y un caso que será turnado ante la PGR por tratarse de un ilícito del fuero federal, refirió.

El procurador detalló que desde que inició la presente administración, en esa dependencia se ha dado de baja a 64 elementos, de ellos 12 enfrentaron juicios por actos ilícitos, y el resto por cuestiones administrativas.

El fiscal bajacaliforniano detalló que una reforma aplicada en julio pasado al artículo 18 de la Constitución permite evitar la reinstalación de malos agentes detenidos y en todo caso finiquitarlos.

Calificó la medida como muy importante, pues antes de contar con ella había el riesgo de que un juez ordenara la reinstalación de los despedidos sin tomar en cuenta los criterios que motivaron su salida, por lo que se obligaba contar con personal que no gozaba de la confianza de las autoridades.

Rommel Moreno aclaró que la salida masiva de personal de la Procuraduría no afectará la operatividad de la dependencia porque antes de llevar a cabo los despidos se cubrieron las plazas con personal calificado”<sup>201</sup>.

Cuando la autoridad, encargada de proteger a la sociedad, y vigilar su seguridad, es quien la violenta, y delinque, los individuos debemos vivir en un constante estado de inseguridad, no sólo en el momento de ser agredidos (por una persona que sea o no autoridad), sino en cada una de las etapas del proceso que iniciemos para enmendar la violación. La noticia presentada previamente, se relaciona de forma clara con el siguiente pasaje de *Jauría*:

HIENA: La vine a plantar hace tres noches. Le eché encima tantita tierra para esconderla de los coyotes.

AGENTE 2: Hallaríamos los huesos.

AGENTE 3: Ni modo que los animales se comieran la ropa.

HIENA: Pero los perros la escarban, la desentierran.

AGENTE 4: Para mí que fue pura falsa alarma.

HIENA: En las madrugadas vuelvo a acomodarla. Quiero que estos la encuentren como yo la recuerdo. Quietecita. Dormida. Como puesta a descansar.

AGENTE 2: Ni donde taparnos de la resolana.

HIENA: ¡Y nada! Tres días rastreando... ¡Inútiles!<sup>202</sup>

---

<sup>201</sup> MARTÍNEZ, Julieta, *Sigue 'limpia' en policías; se van 65* [En línea], *El universal*, (México, 25-08-2008. Disponible en internet: [www.eluniversal.com.mx/estados/69412.html](http://www.eluniversal.com.mx/estados/69412.html)).

<sup>202</sup> Ver Capítulo II, inciso B, pp. 31-36.

### *C. Por mi duro corazón*

Enríquez no presenta una autoridad que en sus funciones realiza delitos, sino más bien un ex judicial separado de su cargo por incumplir las leyes y ser corrupto; esto provoca en él un sentimiento de venganza y frustración, pues fue tratado con desprecio por la autoridad legítima que él apoyaba y respetaba, y ese malestar sólo parece desaparecer al delinquir.

En nuestro país existen muchos casos de personas que son o fueron policías y están involucrados en secuestros; el caso más famoso que podemos citar es el de los secuestradores de Fernando Martí:

“LORENA GONZÁLEZ TRABAJÓ COMO "AFI”

Lorena González Hernández era, hasta el día de su detención, el 6 de septiembre, elemento activo de la Policía Federal Preventiva (PFP), de acuerdo con información recabada en dependencias federales y de la ciudad de México.

Esas mismas fuentes dijeron que González Hernández ingresó a la Agencia Federal de Investigación (AFI) el 1 de febrero de 1999, y laboró en ella siete años, lapso en el se desempeñó en la Subdirección de Delitos de Alto Impacto, encargada de investigar secuestros.

El 15 de octubre de 2007, la mujer solicitó su baja de la AFI para darse de alta en la PFP. Su actual esposo también es elemento de la PFP.

Lorena González es acusada por la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF) de haber coordinado el falso retén de la AFI el 4 de junio, para secuestrar a Fernando Martí Haik.

La mujer fue detenida en las instalaciones de la AFI en la delegación Tláhuac cuando elementos de la Policía Judicial capitalina la ubicaron para cumplimentar una orden de detención y presentación.

De acuerdo con las fuentes consultadas, la captura de González se realizó sin persecución pues en cuanto se le ubicó en las instalaciones de la AFI, los mandos de esa corporación federal la entregaron a las autoridades del Distrito Federal.

Ayer, el subsecretario de Estrategia e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) federal, Facundo Rosas Rosas, confirmó en conferencia de prensa que Lorena González trabajó hasta finales de 2007 en la Agencia Federal de Investigación.

Explicó que antes estuvo varios años en la desaparecida Policía Judicial Federal (PJF).

“De ahí pasó a la Agencia Federal de Investigación, donde colaboró en el área de Interpol. Ahí estuvo trabajando hasta finales de 2007, cuando inicia sus trámites para ingresar a la Policía Federal”, indicó Facundo Rosas.

Dijo que estaba realizando sus trámites para ingresar a la PFP, en proceso de evaluación, señaló el funcionario, versión que se contrapone a lo dicho por familiares de Lorena, quienes aseguraron que ella trabajaba para la corporación federal.

Rosas dijo que tras revisar el expediente de Lorena González, se determinó que “hasta donde tenemos conocimiento, tenía funciones básicamente administrativas y éstas se llevaron a cabo en Interpol, durante su estancia en la AFI”.

Añadió que la mujer fue detenida a petición de la Procuraduría capitalina, como parte de los acuerdos de colaboración y coordinación entre ambas dependencias, en especial para el caso Martí.

De hecho, “quien puso a Lorena a disposición de las autoridades, quien la localizó y la detuvo, fuimos nosotros”, agregó<sup>203</sup>.

Transcribimos otra noticia en la que los mismos policías forman parte de la delincuencia organizada:

Amparados en la impunidad, la participación de policías en casos de secuestro se ha convertido en una constante en el país, con una incidencia de 50%.

EL UNIVERSAL realizó una revisión en sus archivos periodísticos, desde enero de 2002 a la fecha, y se encontró que en los últimos seis años, de cada dos casos reportados por captura de responsables, hechos y seguimientos de secuestros, al menos en uno está involucrado uno de estos servidores públicos en activo o retirado.

El escrutinio establece que se trata de elementos de corporaciones de todos los niveles —local, estatal y federal—, así como de cualquier jurisdicción.

De una lista de 20 casos con la complicidad policiaca, destacan algunos.

El 5 de enero de 2002, el jefe del Grupo de Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), José Luis Berona, en Ecatepec, fue detenido como cabecilla de una banda de secuestradores que en ese momento mantenía plagiadas a algunas víctimas.

En Atizapán, el 5 de marzo del mismo año, tres judiciales mexiquenses y uno más del DF fueron aprehendidos como responsables del plagio de Guillermo Bretón, residente del Fraccionamiento Las Alamedas.

---

<sup>203</sup> MEDELLÍN, Jorge Alejandro, Lorena González trabajó como 'afi' [En línea], *El Universal*, (México, 10-09-2008. Disponible en internet: [www.eluniversal.com.mx/ciudad/91815.html](http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/91815.html)).

Fidencio López Gámez, agente activo de la Procuraduría General de la República (PGR), comandaba una banda de plagiarios que con su detención fue desmantelada.

El 7 de marzo se reportó la captura de seis secuestradores en Toluca, protegidos por el jefe de la policía en Jiquipilco, José Guadalupe Hernández Mercado. En Naucalpan, el 7 de abril, también de 2002, se detuvo a cinco agentes judiciales cuando cobraban el rescate de un menor secuestrado en Legaria.

El 5 de marzo de 2005, la policía judicial del DF, detuvo al policía preventivo Luis César García Ayala alias "El Vaselina", relacionado con dos secuestros<sup>204</sup>.

El personaje de la obra le da al secuestrado una explicación de sus acciones:

VÍCTOR (*sin dejar de rasgar la guitarra o tamborilear en la mesa*). Oh, pues, pos me corrieron, ¿no ves? Le di mis mejores años a la judicial, como me enseñó mi jefe que en gloria esté, para que luego en una de esas limpias dizque para tranquilizar a los periódicos me mandaran al carajo. ¡Qué tiempos aquellos en que a los periodistas los tranquilizábamos de una vez en la tumba! O con su buena lana, pues...

CARLOS. Estabas a sus órdenes, dejaste de serles útil y, en una pinche vuelta de las cosas, son ellos mismos los que te mandan contra mí. (*Ríe*) No estaban tan equivocadas mis pesadillas. Sólo que iban a llegar cuando ya estuviera viejo y ya de otro modo. Eres un empleado suyo, que ni siquiera controlan. Tú y yo somos el tapete visto del revés, pero el mismo tapete<sup>205</sup>.

---

<sup>204</sup> MARTÍNEZ, Fernando y FRÍAS, Leonardo, Policías, en la mitad de casos de secuestro [En línea], *El Universal*, (México, 13-08-2008. Disponible en internet: [www.eluniversal.com.mx/ciudad/91441.html](http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/91441.html)).

<sup>205</sup> Ver Capítulo II, inciso C, p. 38.



#### *D. Delirio en claroscuro*

El dramaturgo Kuri muestra policías que exceden los límites que como autoridad normativa tienen; son abusivos, detienen a un hombre porque están aburridos y deciden hacerlo responsable de un delito, sin tener pruebas de que él es el responsable, violan el debido proceso judicial, también son incompetentes, pues ni siquiera comprenden cuáles son las razones para la acción en las que se fundamenta su trabajo.

Esta falta de apego al debido proceso judicial es una situación renuente en nuestro sistema judicial:

“EN 11 MESES, 65 SERVIDORES PÚBLICOS DETENIDOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN

En lo que va de la presente administración federal, la Procuraduría General de la República (PGR) ha ejercitado acción penal en contra de 65 servidores públicos por actos de corrupción, lo anterior con base en las actuaciones que ha realizado la Visitaduría Interna de esa institución hasta octubre de este año.

Lo anterior fue dado a conocer por el titular de esa área, Alejandro Jaime Gómez Sánchez, quien dijo que en el periodo diciembre-octubre se han realizado 853 visitas, que han derivado en 11 mil 597 instrucciones, y hasta este momento los casos de corrupción que se han detectado han concluido con el ejercicio de la acción penal en contra de 65 servidores públicos.

En ese sentido, el primer informe de labores de la PGR, que contiene datos estadísticos hasta agosto de este año, refiere que entre 2005 y 2006, “las recomendaciones de carácter penal y administrativo generadas se incrementaron de 397 a 598, en gran medida, por las irregularidades detectadas, principalmente, por la indebida integración de averiguaciones previas, la falta de práctica de diligencias, el

prejuicio negligente en la actuación del Ministerio Público y los tiempos prolongados sin actuación alguna”.

En el documento, se menciona que “también se advierte una falta de idoneidad del personal, toda vez que aún no está definido el perfil de agente del Ministerio Público Federal visitador, además de que muchos de ellos carecen de la experiencia y capacitación mínima necesaria para el desempeño de sus funciones como tal”.

Se menciona que “entre las principales conductas irregulares detectadas se encuentran el abuso de autoridad, la extorsión, la pérdida de expedientes y la falta de control de los bienes *asegurados*, incluyendo narcóticos”, pero resalta que “no se cuenta con información desglosada a partir de la cual puedan diseñarse estrategias preventivas”.

En cuanto al combate a la impunidad, como consecuencia de posibles delitos cometidos por servidores públicos de la PGR y detectadas en las visitas, investigaciones o inspecciones efectuadas, se iniciaron 177 averiguaciones previas en contra de 244 servidores públicos como responsables de diversos delitos, y de esas indagatorias se consignaron –hasta agosto– 21 expedientes, de las cuales a 38 empleados se les ejerció acción penal”<sup>206</sup>.

Esta situación se ve claramente descrita en el siguiente pasaje de la obra:

BUCARELI- ... te digo que yo no sé nada, compadre. Cuando salí del Bucabar empezó el zafarrancho. Mientras unos bailaban, otros se daban de botellazos. Yo pensé que era

---

<sup>206</sup> CASTILLO GARCÍA, Gustavo, En 11 meses, 65 servidores públicos detenidos por actos de corrupción [En línea], *La Jornada*, (México, Política, 2 de noviembre de 2007, Disponible en internet: [www.jornada.unam.mx/2007/11/02/index.php?section=politica&article=012npol](http://www.jornada.unam.mx/2007/11/02/index.php?section=politica&article=012npol)).

broma, o que estaban jugando no sé qué cosa. Fue pura casualidad, pues en ese cabaret el que la busca, la encuentra...

TORCUATO- Mira nada más... platicando con un fantasma, del crimen que acaba de cometer. Qué bonito ¿Lo detenemos?

LECUMBERRI- Vamos a ver cuánta sopa le sacamos a ese chupafaros.

TORCUATO- ¡Ya estuvo bueno! Hay que llevarlo a la agencia del ministerio público, pues a media calle no puede estar despotricando su demencia.

Intervienen Torcuato y Lecumberri para detener a Bucareli.

BUCARELI- ¡Quihúbole, y ahora qué hice?

LECUMBERRI- ¡Queda detenido por faltas a la moral... y por comportamiento sospechoso!

TORCUATO- ¡Ora mismo nos vas a explicar en que trifulca acabas de participar! Vienes hasta las chanclas de borracho.

(...)

LECUMBERRI- Nos vas a tener que acompañar a la agencia del ministerio público, para explicarnos cómo es que preparas tus malditos helados alucinógenos... y por qué demonios insistes en hablar con un fantasma.

TORCUATO- Afirmativo jefe; el misterioso hombre de las nieves que vende helados con sustancias psicotrópicas...

BUCARELI- Adelante caballeros, nada más no le vayan a hacer nada a mi compadrito, pues ya de por sí en el zafarrancho nos fue como en feria.

TORCUATO- Mira nada más qué bonito. Transitar en estado de ebriedad es una falta administrativa, con la agravante de delitos contra la salud, crimen pasional y demencia nocturna.

LECUMBERRI- Procedamos, oficial Torcuato...

TORCUATO- En seguida, comandante Lecumberri<sup>207</sup>.

### *E. Suicidio a dos manos*

Esta obra de teatro es la única que describe una autoridad legítima, normativa, legal y efectiva. Los personajes respetan al detective y lo reconocen como competente para encontrar al responsable del homicidio de Cristina. Sólo uno de los personajes, Lavalle, ofrece una “mordida” al detective Linares, pero éste la rechaza y le advierte a Lavalle que esos actos no los dejará pasar dos veces.

Encontrar una noticia o dato que presente honestidad en la labor policial resulta, desgraciadamente, muy difícil en este país. Pero, como también es imposible que todos y cada uno de los servidores públicos sean corruptos y deshonestos, existen entre ellos personas honestas y con principios, dignas de ser reconocidas:

#### “DEVUELVE CHEQUE POLICÍA HONESTO

Quince días después de haber extraviado un cheque por dos mil 400 pesos, el propietario pudo recuperarlo, gracias a que éste se encontraba en resguardo de la Dirección de Seguridad Pública; como raramente ocurre, el pasado 17 de julio, el agente de policía Víctor Manuel Leyva Alcudia, acudió a la gasolinera del centro de la ciudad a revisar sus neumáticos, momento en el que encuentra el cheque, mismo que le fue devuelto a su propietario.

Juan de Dios Ucán Aké, director general de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, relata que, el reporte de servicio del día 17 de julio, los agentes Víctor

---

<sup>207</sup> Ver Capítulo II, inciso D, pp. 39-45.

Manuel Leyva Alcudia y Edilberto Palomo Balam encontraron un cheque fácilmente transferible que pudieron cambiar en el banco y hacerse del efectivo. En un acto valeroso de honestidad los policías decidieron remitirlo a la central; cheque registrado por la cantidad de dos mil 400 pesos a nombre de Miguel Fernando Pérez Cetina.

Este fin de semana se presentó en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, Miguel Fernando Pérez Cetina, para reclamar la papeleta de valores. Lo que hace este hecho trascendente, es que un elemento de policía recibe un pago quincenal de 2 mil 100 pesos, dependiendo del grado y cargo, este cheque encontrado representa una cantidad mayor al ingreso quincenal. Ucan Ake, reconoció a los gendarmes por su honorabilidad y honradez.

Miguel Fernando Pérez Cetina coordinador de Educación Media Superior y Educación para el Trabajo de la Secretaría de Educación, recibió de manos del director de la corporación, el cheque que reconoció había dado por perdido. El funcionario del Gobierno del Estado, reconoció el gesto de los policías, señalando que, son precisamente esos valores los que deben caracterizar el interior de todas las direcciones de todo el Estado; “la acción honesta de los policías, no se ve todos los días, es una lección de como debemos actuar”<sup>208</sup>.

---

<sup>208</sup> GÓMEZ, Georgina, Devuelve cheque policía honesto [En línea], *Diario Respuesta*, (México, 4/08/08. Disponible en internet: [www.diariorrespuesta.com.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=595:devuelve-cheque-policia-honesto&catid=85:felipe-carrillo&Itemid=273](http://www.diariorrespuesta.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=595:devuelve-cheque-policia-honesto&catid=85:felipe-carrillo&Itemid=273)).

Encontramos también un artículo de revista:

#### “ARTÍCULO 12

El sábado tuve un roce con la ley. Dejé el carro en Avenida Universidad, frente al restaurante. Otro comensal vino a decirme que se lo estaba llevando la grúa. Bajé corriendo. Los policías ya habían atrapado las ruedas delanteras. Dije y ahora. El policía me preguntó si era mi carro. Dije sí. Pensé ahora va a comenzar el relato del viacrucis que me espera si se llevan el carro al corralón. Dijo está estacionado en lugar prohibido. Dije que no estaba señalado. Dijo la banqueta está pintada de amarillo. Dije no mucho. Dijo pus sí no mucho pero está. Dije bueno pues haga lo que deba hacer. Me ofreció pagar ahí mismo la multa. Pregunté cómo. Dijo con esta terminal bancaria. Dije cómo sé que no clonan mi tarjeta. Dijo cómo cree. Preferí no responderle. Dije cómo sé que no usan mis datos para algo indebido. Dijo mire si prefiere le doy los datos del corralón y lo recoge ahí. Dije bueno le pago ahora cuánto es la multa. Dijo son 263 pesos. Dije ah caray. Dijo pero tiene descuento y es sólo la mitad o sea 131 pesos. Dije por qué tengo descuento. Dijo porque va a pagar en las 24 horas siguientes al ilícito. Dije bueno. Dijo pero también son 398 pesos por servicio de grúa porque ya lo enganchamos. Dije ni modo. Dijo su total son 582 pesos. Dije ajá. Me pidió la licencia, la tarjeta de circulación y mi tarjeta de crédito. Dije tenga. Dijo gracias. Hizo el trámite. Firmé seis veces: tres juegos de papeles y báuchers. El papel dice que infringí el artículo 12 relacionado con el artículo 12. Pensé bueno. Me regresó mis papeles y mi tarjeta. Dije por qué no se lleva a esos microbuses que están ahí. Dijo porque rebasan la capacidad de la grúa. Dije cuál es la capacidad de la grúa, Dijo tres toneladas y media. Dije un microbús no pesa eso. Dijo sí pesa, Dije no pesa. Dijo sí. Dije bueno. Luego dijo gracias. Dije gracias a usted. El báucher dice que el policía se llama

Hernández Hernández Bernabé. Se portó siempre correctamente, tiene buenos modales, no hizo ni dijo nada que insinuara corrupción. Hernández Hernández Bernabé para presidente”<sup>209</sup>.

Uno de los pasajes de *Suicidio a dos manos* nos permite ver la misma actitud honesta del Detective Linares:

LAVALLE: Mire, si todo se resuelve sin problemas, tranquilamente, usted me entiende, yo podría recompensarlo muy bien. No quiero escándalos y estoy dispuesto a pagar por ello.

LUCIO: Eso no va conmigo.

LAVALLE: (*Saca una chequera.*) No por saber la verdad, vamos a revivirla. Ni modo.

¿Al portador?

LUCIO: No, es una lástima. (*Sin pensar, refiriéndose a la casa.*) Está bien.

(...)

*LAVALLE firma el cheque y lo entrega a LINARES.*

LUCIO: (*Mira la cantidad.*) No escuchó nada, ¿verdad? Está acostumbrado a hablar con las máquinas: celular, interfón, Internet, beeper, radio, fax, Rex... Y cuando tiene enfrente a una persona no sabe escuchar.

LAVALLE: Todo el mundo tiene su precio. Tómelo. Cuando todo haya acabado le daré otro tanto. En agradecimiento.

LUCIO: Eso me suena. Ahora un adelanto y luego el resto. Parece que uno de mis hombres oyó una tonada similar.

---

<sup>209</sup> Sheridan, Guillermo, Artículo 12 [En línea], *Letras Libres*, Minutauero, (México, s/a. Disponible en internet: [www.letraslibres.com/blog/blogs/index.php?title=articulo\\_12&more=1&c=1&tb=1&pb=1&blog=8](http://www.letraslibres.com/blog/blogs/index.php?title=articulo_12&more=1&c=1&tb=1&pb=1&blog=8)).

LAVALLE: Es una canción conocida en estos días.

LUCIO: (*Rompe el cheque.*) Ya que no quiere cooperar por las buenas, tendrá que hacerlo de otro modo.

LAVALLE: ¿Me amenaza?

(...)

LUCIO: Voy a hacer como que no me ofendió con el cheque, como que no vi el arma no autorizada en el sobaco de su perro guardián, como que en algo cooperé, como que fue amable conmigo, como que no es sospechoso, como que me vale madres...<sup>210</sup>

#### *F. Una mujer de malas*

En esta obra se presentan opiniones diferentes de la autoridad, por un lado la reconocen como autoridad legítima, efectiva, normativa y legal, pues uno de los clientes considera que la autoridad sabe siempre lo que hace, y que todos sus actos son conforme a derecho aunque los ciudadanos no los entiendan así; por el otro lado, el resto de los personajes piensan que sólo es autoridad normativa, porque de los enunciados que emite, siempre obtiene el resultado esperado (sin importar el medio), y que no está para garantizar la paz y el orden públicos, sino para molestar a las personas, abusar físicamente de ellas, e inclusive robarles. A pesar de que la autoridad no es trascendental en esta obra, es importante considerarla en este análisis porque presenta una situación más objetiva, puesto que la opinión que tienen los personajes se basa en las relaciones depende cómo se han relacionado con ella.

---

<sup>210</sup> Ver Capítulo II, inciso E, pp. 46-48.



Podemos encontrarlo en la realidad, pues ya el gobierno ha tratado de erradicar a los servidores públicos corruptos y la mala opinión que en general se tiene de la autoridad:

**“NINGUNA LEY EVITA CASOS DE CORRUPCIÓN: SFP**

El subsecretario de la Función Pública, Salvador Vega Casillas, reconoció que "ninguna ley es perfecta" como para evitar casos de corrupción, como los que se han conocido en diversas instancias del gobierno federal. "Ninguna normatividad, especialmente una tan compleja como la nuestra, es perfecta", añadió.

Al participar en un foro sobre fiscalización, organizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la UNAM, el funcionario comentó, incluso, que la Secretaría de la Función Pública (SFP) está en la mejor disposición de ayudar en las investigaciones que realicen las autoridades, una vez que los diputados federales -como lo adelantaron- presenten cinco denuncias penales por los casos del Seguro Popular, Enciclomedia, la megabiblioteca José Vasconcelos, la terminal 2 del aeropuerto capitalino y el rescate azucarero.

En este contexto, mencionó que desde hace 10 años prevalece entre la población la percepción de que el gobierno federal es corrupto, a pesar de que se han establecido mayores mecanismos de control y vigilancia de los recursos públicos, y que incluso se tiene una más fortalecida Auditoría Superior de la Federación, y de que hay una mayoría opositora en la Cámara de Diputados, donde también recae la tarea de fiscalizar el presupuesto federal.

Frente a esa situación, Vega Casillas mencionó que el principal reto de la SFP es ganarse la confianza de los mexicanos, quienes ya no quieren ver al funcionario corrupto siendo perseguido, sino que no haya corrupción, y para ello, más que hacer

escándalos lo que se tiene que entregar son resultados de las acciones que realiza esta dependencia. "Nos importa más dar resultados, que dar nota", agregó.

Más adelante, hizo énfasis en que "no podemos apelar a ganarnos la confianza de los ciudadanos si no cumplimos escrupulosamente con nuestro trabajo", como se viene realizando hasta ahora en varios casos que han sido denunciados ante la Función Pública, y de los cuales el subsecretario no quiso ahondar hasta que no se haya cumplido todo el proceso"<sup>211</sup>.

En *Una mujer de malas*, hay varias opiniones de la policía:

ROSA: Yo le menté la madre, no me iba a dejar, y que me pega, nomás así, me pega. Ah, y eso sí que a mí no. Ni mi papacito, que en Gloria esté, me levantó nunca la mano, ¿pues luego un policía, que nomás vive de lo que nos quita? Entonces, que le rompo los dientes. Claro, y a tenía yo prevenida una piedrota. Y que me agarran a patadas entre él y otros dos que llegaron en seguida, diciéndome de groserías. No sabe cómo me dejaron.

(...)

HORACIO: Pero siquiera le rompió usted el hocico. Son unos desgraciados, es lo que son.

(...)

ADELA: A ver, Rosita: usté que es su amiga, sáquele la cartera.

*El cliente se levanta y va hacia ella.*

CLIENTE: Sáquela, ande.

---

<sup>211</sup> S/A, [Ninguna ley evita casos de corrupción: SFP](#) [En línea], *La Jornada*, México, Sociedad y Justicia, 23-08-2007. Disponible en internet:

[www.jornada.unam.mx/2007/08/23/index.php?section=sociedad&article=047n2soc](http://www.jornada.unam.mx/2007/08/23/index.php?section=sociedad&article=047n2soc)).

ROSITA: ¿Eh?

CLIENTE: Que aquí yo daré testimonio de todo cuando llegue la policía.

MARIQUITA: Ah, qué señor. Pues allí más aprisa le roban todo.

CLIENTE: Ellos sabrán, para eso son la autoridad. ¡Y usted, pare de bolsear a este hombre!<sup>212</sup>

### *G. Paso de madrugada*

El maestro Carballido presenta en esta farsa a una autoridad, que en términos estrictos, no es autoridad, puesto que sus enunciados en ningún momento son reconocidos como razones para la acción. Los dos policías que se presentan en la obra son poco inteligentes, cuando el señor les pide ayuda ellos no sólo no lo ayudan, sino que le sugieren caminar al pueblo para pedir ayuda, mientras ellos ingieren bebidas alcohólicas en horas de trabajo. Dos patrulleros llegan a la caseta porque les avisaron que habían asesinado a una mujer, y lo toman sin la formalidad que esto requiere. A pesar de no ser autoridad, podemos reconocerles que no es sólo suya la responsabilidad de estas incompetencias, sino también aquél que los admite, capacita y otorga la función de policía, cuando no cuentan siquiera con un mínimo de coeficiente intelectual:

“NIÑO DE 13 AÑOS MUEVE A POLICÍA POR JUGAR AL SICARIO

Un niño de 13 años que jugaba a ser sicario, y con una pistola de plástico amenazó a otros menores, desató la movilización de la policía de esta ciudad hasta que se descubrió la naturaleza del "arma".

---

<sup>212</sup> Ver Capítulo II, inciso G, pp. 55-56.

Cinco patrullas policiales y dos agentes motorizados se desplegaron en la zona oriental de la localidad tras recibir una denuncia de que un niño había amenazado con una pistola de grueso calibre a otros tres infantes y buscaba a otro para ajustar cuentas.

"El niño llegó a una esquina donde jugaban otros tres menores de entre 10 y 13 años y les preguntó que si no sabían donde estaba Miguel. Como los niños le respondieron que no lo conocían, les apuntó a la cabeza con una pistola (...) y les exigió que le dijeran dónde estaba el niño que buscaba porque lo iba a matar", explicó el portavoz de la policía local, Matías Lozano.

Dos horas después de la denuncia los uniformados lograron dar con el pequeño y lo tuvieron detenido durante seis horas, hasta que se dieron cuenta de que la pistola era de juguete.

Aunque Aguascalientes es uno de los estados menos afectados por la ola de ejecuciones extrajudiciales, el Ejército patrulla las calles de algunas localidades desde marzo y las autoridades han pedido la presencia de 300 agentes de la policía federal<sup>213</sup>.

En *Paso de madrugada* se describe una situación bastante similar sobre dos policías absolutamente incompetentes, que en vez de ayudar a la ciudadanía, complican las situaciones:

LECHERO: Oiga: creo que allá están asaltando a alguien.

POLICÍA: ¿Adónde?

LECHERO: Allá por la vía. Se oían gritos, y parecía como que se peleaban.

---

<sup>213</sup> S/A, Niño de 13 años mueve a policía por jugar a sicario, *El mañana*, (Nuevo Laredo, 24/05/08).

Disponible en internet: [www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=59008](http://www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=59008)).

POLICÍA: (*Se rasca la cabeza.*) ¿Y no fue a ver qué sucedía?

LECHERO: ¡Claro que no!

POLICÍA: ¿Entonces cómo sabía que era un asalto?

LECHERO: ¡Pues parecía!

POLICÍA: (*Desganado.*) No, por ahí hay muchos... borrachos. Y allá le toca a la patrulla. No hay cuidado.

LECHERO: Con suerte están matando a alguno, y usted tan tranquilo.

POLICÍA: (*Enojado.*) Yo sé cuál es mi deber. A mí me toca esta garita. (*Ve al otro con cuidado.*) ¿Y usted? ¿Qué anda haciendo aquí a estas horas?<sup>214</sup>

#### H. *Civilización y El censo*

Como excepción, analizaremos las obras *Civilización* y *El censo* de manera conjunta, puesto que en ambas la autoridad vive una situación muy parecida.

En *El censo* está retratado un servidor público que tiene autoridad legal, normativa y efectiva, él respeta la ley y su trabajo, pero la sociedad se niega a cooperar con él, no lo reconocen como autoridad legítima, puesto que no confían con las instituciones y creen que todo el dinero que se recaba de impuestos es para que lo roben los servidores públicos; ante esta negación de dar información certera y apoyar al censor, éste no tiene otro remedio más que mentir para no perder su trabajo, pues expresa que no sólo está mal pagado, sino que además le imponen entregar un número determinado de informes fiscales para no ser despedido. Sin duda alguna, una persona

---

<sup>214</sup> Ver Capítulo II, inciso H, pp. 56-59.

que no tiene satisfechas sus necesidades básicas no puede perder su trabajo, y esto lo obliga a violar las leyes.

En *Civilización*, Gutiérrez Ortiz Monasterio presenta al personaje Tres, con principios y ética de la legalidad, una autoridad normativa, legal, efectiva y legítima, quien en su afán por evitar la corrupción y el mal manejo de las leyes por parte de la gente con dinero y poderosa, los denuncia a los medios de comunicación, pero después acepta una “mordida” porque le va a permitir tener una cantidad de dinero que nunca podría juntar. Al final, pierde la “mordida”, su trabajo por haber hecho las cosas como las hizo, y se queda sin principios. Este servidor público puede ser un claro ejemplo de aquellos servidores que tienen principios y convicción de que los enunciados normativos son siempre razones excluyentes, pero que su realidad laboral y necesidad económica los lleva a la corrupción, para poder solventar sus necesidades básicas. La crítica que se hace a los legisladores va encaminada a la claridad en que esta autoridad normativa y legal expresa los enunciados jurídicos. El otro personaje que es autoridad se muestra como una autoridad que no respeta los enunciados normativos que él mismo emite, puesto que sus razones para la acción no se encuentran dentro de lo legal, sino de los beneficios económicos particulares, o de sus conocidos.

Sobre estas obras me parece interesante citar la *Encuesta sobre corrupción y actitudes ciudadanas* realizada en 2004, pues demuestra que el ciudadano también es responsable de la corrupción. De dicha encuesta presentamos los resultados sobre la responsabilidad en la corrupción y sus causas:

## ¿Quién es el principal responsable de que exista corrupción?



## ¿Por qué cree usted que los ciudadanos caemos en actos de corrupción?

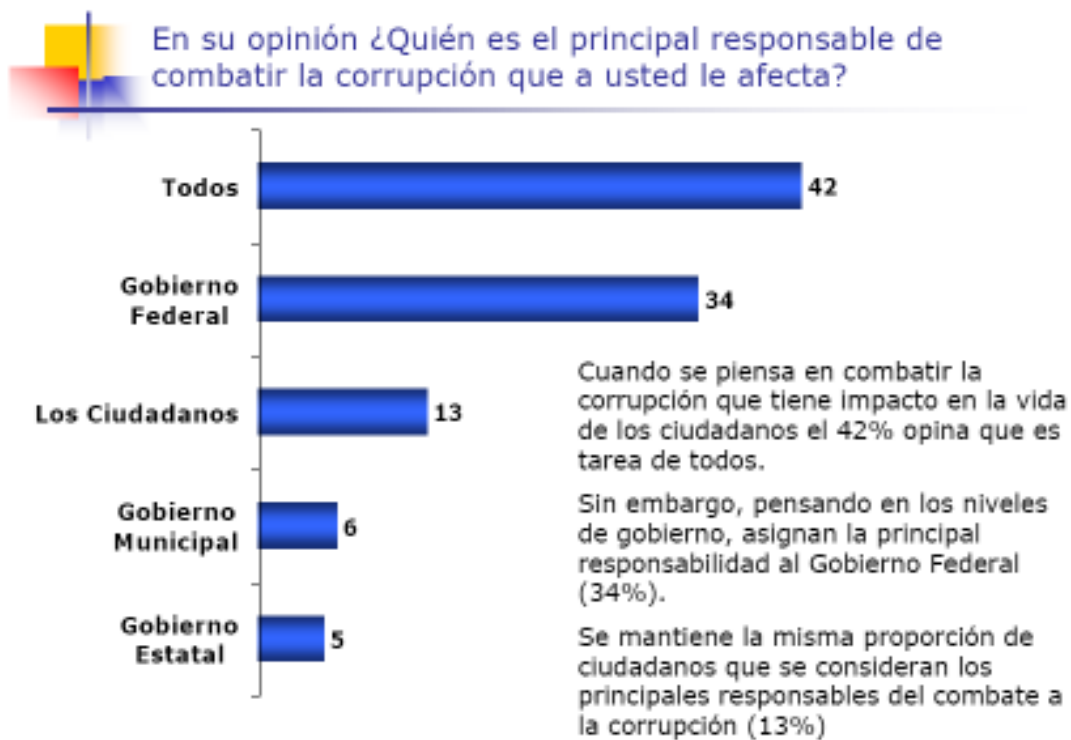
Facilitar las cosas	27%
Necesidad	20%
El sistema lo propicia/No hay opción	14%
Falta de educación y cultura/Ignorancia	6%
Ambición	6%
Costumbre	4%
Todos lo permitimos/lo fomentamos	4%
Falta de honestidad	2%
Falta de valores	2%
Irresponsabilidad	1%
No se respeta la ley	1%
Otros	4%
No sabe/No contestó	8%

•La práctica de la corrupción **por parte de los ciudadanos no se atribuye principalmente al Gobierno.**

•La principal razón mencionada para cometer actos de corrupción es porque facilita las cosas (27%), en segundo lugar se encuentra la necesidad (es más "barato" ser corrupto) (20%). Es decir el 47% atribuye la corrupción a que permite realizar las cosas con menos recursos y en menor tiempo.

• El 14% refiere directamente al sistema como un factor que imposibilita hacer las cosas apegadas a la ley.

•El 19% entiende la corrupción como parte de la cultura la cual se ve reflejada en ignorancia, costumbre, tolerancia, falta de valores, falta de honestidad e irresponsabilidad.



215

En la encuesta podemos ver que la mayor parte de los encuestados consideran que los ciudadanos también son responsables de la corrupción, pero no únicamente ellos, pues el 84% considera que el gobierno es igualmente responsable, también que la primera causa de corrupción es querer facilitar las cosas o por necesidad. A pesar de que aceptan que todos debemos actuar para erradicar la corrupción, pareciera que al final los intereses propios son más importantes que el bienestar del país.

En la obra *Civilización* se describe claramente esta situación:

Dos: Déjame hablar, porque en serio no te entiendo. Te parece una ilegalidad que se construya ese edificio pero no me das argumentos. A ver, ¿estás peleando porque haya justicia o solo te quieres chingar a “los de arriba”.

<sup>215</sup> Encuestas sobre corrupción y actitudes ciudadanas [En línea], (México, Secretaría de la Función Pública, Gausssc, Mayo, 2004, pág. 9-11. Disponible en internet: [www.funcionpublica.gob.mx/doctos/reportegaussc/reporte\\_ok.pdf](http://www.funcionpublica.gob.mx/doctos/reportegaussc/reporte_ok.pdf)).



Tres: El asunto no es si me los quiero chingar, el asunto es que la población tiene derecho y...

Dos: ¿Y si alguien deja en tu escritorio un sobre con veinte mil dólares crees que recapacitarías y escribirías esa cartita? Nada pierdes.

Tres: ¿Quién me los dejaría?

Dos: Eso no importa.

Tres: Quién. Diga quién.

Dos: Alguien. Algún alma del señor, una de esas que andan repartiendo el dinero a lo pendejo entre pendejos.

Tres: Tráteme con más respeto.

Dos: Sus intereses no los conocemos. Los hermanos maristas hipotéticos gustan de estar repartiendo dólares entre las almas necesitadas. Por qué, porque les late. Los hermanos maristas que “todavía no existen” podrían darte otros veinte mil y ya serían cuarenta.

Tres: Ciento cincuenta mil dólares en billetes chicos, sin marca, y una platea para cuatro, vitalicia, en el estadio de los Cangrejeros.

Dos: ¿Eso es lo que vale tu alma?

Tres: No estamos hablando de mi alma ni de mis principios, sino de veinte pisos de mierda en el centro histórico. Y veinte pisos de mierda valen mucho más que mi alma, que es muy pequeña<sup>216</sup>.

---

<sup>216</sup> Ver Capítulo II, inciso I, pp. 60-65.

Asimismo, en *El censo* se describe de la siguiente manera:

EL EMPADRONADOR: (*Grita.*) ¿Y qué voy a entregar? Nadie me da datos, todo el mundo llora. Me van a correr, hoy no llevo más que seis boletas. Usted, déme los datos. De lo contrario, es delito, ocultación de datos. Puedo levantar un acta y consignarla.

(...)

EL EMPADRONADOR: (*A punto de llorar.*) Tengo que llenar veinte boletas, y llevo seis.

PACO: Pues llene aprisa las que le faltan, yo le ayudo. ¿Qué hay que poner?

EL EMPADRONADOR: (*Escandalizado.*) ¿Pero quiere que inventemos los datos?

PACO: Yo no. Usted. (*Le da un codazo.*) Ande. Primero es uno, después los papeles.

(...)

EL EMPADRONADOR: ¿Qué horas son? (*Duda.*) ¿Usted me ayuda?

PACO: ¡Claro, hombre!

EL EMPADRONADOR: Pues aprisa. Despejen la mesa. Sólo así. Señora, señorita... Ya no voy a llenar la boleta de usted, pero... ¿Pueden ayudarme, con unos datos?

PACO: A ver, vieja, ayúdennos. Hay que ayudar a mi señor censor. ¿Un tequilita, mi censor?

(...)

DORA: (*Tímida.*) ¿Los ayudamos?

EL EMPADRONADOR: Pues... A ver si pueden. Si no, yo las corrijo.

HERLINDA: (*Cauta, sonrío.*) ¿Rompeamos ésta?

EL EMPADRONADOR: ¿La de ustedes? Póngale una cruz grande y «Nulificada». Ahora imagínese que tiene un taller con... 15 máquinas. Y vaya escribiendo: cuántos vestidos haría al año, cuánto material gastaría... Haga la cuenta por separado. Y

usted... imagínese un taller más chico, con ocho máquinas. Las preguntas que no entiendan, sáltenlas. Yo las lleno después<sup>217</sup>.

---

<sup>217</sup> Ver Capítulo II, inciso F, pp. 49-54.

## CONCLUSIONES

### CAPÍTULO I

1. La ciencia del derecho, desde sus inicios ha echado mano de otras disciplinas para entender y crear el derecho de una forma más completa.

2. La Escuela Histórica resaltó la importancia del pueblo y su historia en la constitución, creación y evolución del derecho, y aportó a la ciencia del derecho definiciones sobre conceptos básicos e instituciones.

3. La sociología del derecho contribuyó para entender al derecho como un elemento vivo de la sociedad, que responde a las necesidades que éstas presentan según el tiempo y el espacio.

4. La psicología permitió a los estudiosos del derecho conocer las causas y efectos de la conducta de los individuos sujetos al derecho, de tal suerte que las leyes y procesos puedan ser aplicados de la mejor manera en la sociedad.

5. La corriente de economía y derecho plantea como móvil de la conducta humana maximizar la riqueza o el bienestar individual, y reducir los costos que esto implica. Proponen aplicar la teoría económica en el derecho, para hacerlo más eficiente.

6. Desde el comienzo de la humanidad, la sociedad ha empleado las expresiones literarias para hablar de su realidad, y por ende, del derecho.

7. La corriente del derecho y la literatura permite a los estudiosos del derecho, conocer estructuras lingüísticas que mejoren su expresión, así como una visión diferente de la sociedad, tanto las anteriores como la presente.

8. Entendemos esta corriente en dos vertientes, el derecho en la literatura, que plantea situaciones del derecho en obras literarias, y la literatura en el derecho, entendida como la posibilidad de expresar al derecho como una obra literaria.

## CAPÍTULO II

9. A través del tiempo, han sido planteadas en diversas obras literarias, situaciones jurídicas. En la dramaturgia, esto ha sido una constante, tan importante, que inclusive puede ser utilizada para explicar y describir procesos y sujetos de derecho de manera objetiva.

10. Obras dramáticas como *El mercader de Venecia*, de William Shakespeare, han descrito la esencia del derecho de forma tal, que ha trascendido en el ámbito jurídico como un ejemplo claro del derecho.

11. Los dramaturgos mexicanos contemporáneos, en sus obras, han plasmado a la autoridad de manera crítica, tanto en comedia, farsa o tragedia.

## CAPÍTULO III

12. Conceptos del derecho existen muchos, sin embargo, nosotros consideramos que las corrientes integrales lo presentan de manera más completa, puesto que consideran que los tres elementos (valor, hecho y norma) son parte medular del derecho. Así, el derecho serán aquellas normas jurídicas con sustento moral, creadas para regular un espacio y tiempo determinado, que efectivamente se cumplen.

13. Existen cuatro tipos de autoridad, la autoridad normativa, compuesta por individuos que crean o promulgan normas; la autoridad legítima se presenta cuando la sociedad la considera autoridad, de forma tal, que seguirá sus razones antes que las propias; la autoridad efectiva es aquella que tienen de hecho los sujetos que la ejercen, bajo una pretensión de fundamento jurídico; finalmente, la autoridad legal es la que tienen aquellos individuos que crean normas dentro de un sistema jurídico determinado.

14. Los sistemas jurídicos o normativos están constituidos por normas de derecho, las cuales están relacionadas entre ellas, gozan de autoridad para regular cualquier tipo de comportamiento, y regulan todas las organizaciones normativas.

15. No existe una obligación absoluta para obedecer al derecho, por lo cual, en los individuos se presenta una razón general para obedecer.

16. Con base en el concepto de derecho previamente expresado, podemos también afirmar que el derecho siempre pretenderá una autoridad legítima, es decir, que los individuos y la ley lo reconozcan como autoridad, y sus órdenes se cumplan. Hacemos énfasis en que pretende autoridad, puesto que la obediencia a ella no se puede garantizar.

#### CAPÍTULO IV

17. Las obras dramáticas analizadas en la presente tesis se desarrollan en la actualidad o pueden ser concebidas como actuales, puesto que las situaciones siguen vigentes. *Perder la Cabeza* es la única obra que transcurre específicamente, en la primera mitad del siglo; aún así, todas las acciones realizadas podrían perfectamente acontecer en la actualidad.

18. Existe una constante en la dramaturgia mexicana: la autoridad del derecho es presentada como normativa, pero pocas veces como legítima, legal o efectiva. Describen una realidad social en la cual los individuos con autoridad abusan de ella, la utilizan para conseguir beneficios propios, y violan las normas que ellos mismos deben vigilar que se respeten.

19. En obras como *Civilización* y *El Censo* se presenta un conflicto en el individuo que es autoridad, puesto que cree en la legalidad, la justicia y el respeto a las normas,

pero sus necesidades se contaponen con las de los demás integrantes de la sociedad, y esto los obliga constantemente a actuar en contra de las normas y sus principios.

20. Consideramos que estas situaciones son las que merecen mayor atención por parte de los estudiosos del derecho, puesto que las normas, y la aplicación de ellas, no es compatible con las necesidades sociales.

21. Los estudiosos del derecho debemos echar mano de todas las herramientas posibles para formarnos no sólo como juristas, sino como humanos cultos y comprometidos con nuestra sociedad, analizando las necesidades, costumbres y principios de la sociedad y de los grupos sociales que la conforman. Ninguna ley podrá ser justa o efectiva en tanto no atienda a las necesidades y costumbres reales de la sociedad, y estará destinada al fracaso y a una ilegitimidad constante.

22. No nos cabe la menor duda de que la dramaturgia y el teatro son dos de estas herramientas, que si empleamos de manera metódica y objetiva, nos permitirán conocer mejor a nuestra sociedad, y procurar así, los cambios que sean necesarios a nuestras leyes, autoridades e instituciones, para hacer de México, un país más justo.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

1. ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto, *Derecho Procesal en serio y en broma*, Editorial Jus, México, 1978.
2. AUSTIN, John, Primera lección de «la delimitación del ámbito de la teoría del derecho», *El ámbito de lo jurídico. Lecturas de pensamiento jurídico contemporáneo*, Barcelona, Crítica, 1994.
3. CÁCERES NIETO, Enrique y RODRÍGUEZ ORTEGA Graciela, *Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México*, IIJ/UNAM, México, 2008.
4. CARBALLIDO, Emilio, Paso de madrugada, en *D.F. 26 obras en un acto*, México, Grijalbo, 1978.
5. ..., El censo, en *D.F. 26 obras en un acto*, México, Grijalbo, 1978.
6. ..., Una mujer de malas, en *D.F. 26 obras en un acto*, México, Grijalbo, 1978.
7. COTTERRELL, Roger, *Introducción a la sociología del derecho*, Ed. Ariel Derecho, Barcelona, 1991.
8. CUELI José, REIDI, Lucy, et al., *Teorías de la personalidad*, Trillas, México, 2001.
9. FLORES, Imer, *Eduardo García Máynez (1908-1993). Vida y obra*, Serie Ensayos Jurídicos # 31, IIJ/UNAM, México, 2007.
10. GARCÍA MAYNEZ, Eduardo, *Positivismo jurídico, realismo sociológico y iusnaturalismo*, México, Facultad de Derecho, U.N.A.M., 1986.
11. HALL, Jerome, *Razón y realidad en el derecho*, Depalma, Buenos Aires, 1959.
12. HART. H.L.A., *El concepto de derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1963.



13. HOLMES, Oliver Wendell Jr, *La senda del derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1975.
14. KANTOROWICZ, Hermann, *La definición del derecho*, Revista de Occidente, Madrid, 1964.
15. KIRCHMANN, Julius Hermann von, *La jurisprudencia no es ciencia*, trad. Antonio Truyol y Serra, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949.
16. MADILE, Juan Alberto, *Sociología Jurídica*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1989.
17. OLIVECRONA, Kart, El derecho como hecho, en AA.VV., *el Hecho del derecho*, Buenos Aires, Losada, 1956.
18. PÉREZ NOVAS, Fabiola, *Psicología jurídica*, Aljibe, Málaga, 2002.
19. PLATÓN, *Diálogos*, Editorial Nacional UNAM, México, 1958.
20. POSNER, Richard, *Law and Literature*, Harvard University Press, 1988.
21. ..., *El Movimiento del Análisis Económico del Derecho*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
22. POUND, Roscoe, *Justicia conforme a derecho*, Ed. Letras, México, 1965.
23. RADBRUCH, Gustav, *Derecho justo y derecho nulo*, Ed. Aguilar, Madrid, 1971.
24. RAZ, Joseph, *La autoridad del Derecho*, IJJ/UNAM, México, 1982.
25. ..., *Razón Práctica y Normas*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.
26. REALE, Miguel, *Teoría tridimensional del derecho*, Edeval, Valparaíso, 1978
27. RECASÉNS SICHES, Luis, Los temas de la sociología del derecho, en *Sociología Internationalis*, Otto Kühne, Berlín, 1967.
28. RODRÍGUEZ LAPUENTE, Manuel, *Sociología del derecho*, Porrúa, México, 1998.

29. ROEMER, Andrés, *Introducción al Análisis Económico del Derecho*, ITAM, México, 1994.
30. ROMMEN, Enrique, *Derecho natural*, Jus, México, 1950.
31. ROSS, Alf, *Hacia una ciencia realista del derecho. Crítica al dualismo en el derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1961.
32. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma de Teología II*, Parte I-II, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 1989.
33. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica III*, Parte II-III (a), Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 1990.
34. SHAKESPEARE, William, El mercader de Venecia, *Obras selectas*, Edimat Libros, Madrid, 2000.
35. SORIANO, Ramón, *Sociología del derecho*, Ariel, Barcelona, 1997.
36. TREVES, Renato, *Introducción a la sociología del derecho*, Taurus, Madrid, 1978.
37. VEGA, Juan, *Raz, the morality of freedom*, Oxford Clavedon Press, 1986.
38. WHITE, James Boyd, *From Expectation to Experience*, The University of Michigan Press, Michigan, 1999.

## ARTÍCULOS

1. BARON, Jane B., Law, Literature, and the Problems of Interdisciplinarity, *The Yale Law Journal*, Volumen 108, número 5, Marzo, 1999.
2. CARACCILO, Ricardo, El Concepto de autoridad normativa. El modelo de las razones para la acción, en *Doxa*, Número 10, Madrid, 1991.

3. CARCOVA, Carlos María, Derecho, Literatura y Conocimiento, *Revista Jurídica de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1999-2000.
4. CARRERAS, Mercedes, Derecho y Literatura, *Persona y Derecho*, Número 34, España, 1996.
5. CONTRERAS, Francisco J., La idea de espíritu del pueblo en F.C.V. Savigny, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, Número 35, Granada, 2001.
6. DE LA ROSA PACHECO, Guillermo, et al., Acercamientos interpretativos de los vínculos entre Psicología y Derecho, *Revista Intercontinental "Ducit et Docet" de Investigación*, vol. 4, Número 2, julio-diciembre, México, 2003.
7. DELGADO CINTRÓN, Carmelo, Derecho y Literatura: visión literaria del derecho, *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico*, Volumen 70, Número 4, San Juan, 2001.
8. DUFOUR, Alfred, Savigny y el pensamiento del siglo XVIII, *Persona y Derecho*, número 8, Pamplona, 1981.
9. HERNÁNDEZ GIL, Antonio, La escuela histórica. Iniciación de los métodos dogmáticos, *Revista de Ciencias Sociales*, Tomo I, Número 14, Valparaíso, 1979.
10. MORINEAU, Marta, Un acercamiento a Savigny, *Anuario Mexicano de historia del derecho*, Volumen XVI, México, 2004.
11. PÉREZ, LUÑO, Antonio-Enrique, APROXIMACIÓN A LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO, *Boletín de la Facultad de Derecho*, número 14, Segunda época, Madrid, 1999.
12. REALE, Miguel, Situación actual de la teoría tridimensional del derecho, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, Número 25, Granada, 1985
13. SAVIGNY, Friedrich Karl Von, Los fundamentos de la ciencia jurídica, en AA. VV., *Textos Clásicos*, U.N.A.M., México, 1981

14. VILLOORO TORANZO, Miguel, La escuela histórica del derecho, *Revista de Estudios Jurídicos*, Escuela Libre de Derecho, Número 2, México, 1988.

### CONSULTAS ELECTRÓNICAS

1. S/A, Biografía Emilio Carballido [En línea], *Catálogo de autores asociados a la SOGEM*, S/E, México, S/A, Disponible en internet: [www.sogem.org.mx/html.autor.php?j=23](http://www.sogem.org.mx/html.autor.php?j=23).
2. S/A, Gana Legom su cuarto Premio Nacional de Dramaturgia “Manuel Herrera” [En línea], *Milenio*, México, 17/10/2006. Disponible en internet: <http://www.milenio.com/index.php/2006/10/17/7602/>
3. S/A, Niño de 13 años mueve a policía por jugar a sicario, *El mañana*, Nuevo Laredo, 24/05/08. Disponible en internet: [www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=59008](http://www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=59008).
4. S/A, Ninguna ley evita casos de corrupción: SFP [En línea], *La Jornada*, Sociedad y Justicia, México, 23/8/2007, Disponible en internet: <http://www.jornada.unam.mx/2007/08/23/index.php?section=sociedad&article=047n2soc>
5. CASTILLO GARCÍA, Gustavo, En 11 meses, 65 servidores públicos detenidos por actos de corrupción [En línea], *La Jornada*, Política, 2 de noviembre de 2007, Disponible en internet: [www.jornada.unam.mx/2007/11/02/index.php?section=politica&article=012npo](http://www.jornada.unam.mx/2007/11/02/index.php?section=politica&article=012npo)
6. CHABBAUD, Jaime, *Perder la Cabeza* [En línea], Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)
7. ..., *Biografía* [En línea], Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)

8. ENRÍQUEZ, José Ramón, *Por mi duro corazón* [En línea], Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)
9. FLORES, Imer B., Derecho y Literatura: finas estampas procesales de Niceto Alcalá Zamora y Castillo [En línea], en *XII Congreso Mundial de Derecho Procesal, vol. I: Obtención de información y de asunción probatoria. Procedimientos sumarios y familiares*, IJ/UNAM, 2005, México. Disponible en internet: [www.bibliojuridica.org/libros/4/1652/pl1652.htm](http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1652/pl1652.htm)
10. GÓMEZ, Francisco, Jefe policiaco frenó pesquisa en su contra [En línea], *El universal*, Ciudad, 27 de agosto de 2008. Disponible en internet: [www.eluniversal.com.mx/ciudad/91643.html](http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/91643.html)
11. KELSEN, Hans, *Introducción a la teoría pura del derecho* [en línea], México, IJ/UNAM, 2002, pp. 23-24. Disponible en Internet: [www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1956](http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1956)
12. KURI, Jorge, *Delirio en claroscuro* [En línea]. Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)
13. ..., *Biografía* [En línea]. Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)
14. MARTÍNEZ Fernando y FRÍAS Leonardo, Policías, en la mitad de casos de secuestro [En línea], *El Universal*, Ciudad, México. Disponible en internet: [www.eluniversal.com.mx/ciudad/91441.html](http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/91441.html)
15. MARTÍNEZ, Julieta, Sigue 'limpia' en policías; se van 65 [En línea], *El Universal*, Estados, 25 de agosto de 2008, México. Disponible en internet: [www.eluniversal.com.mx/estados/69412.html](http://www.eluniversal.com.mx/estados/69412.html)

16. MEDELLÍN, Jorge Alejandro, Lorena González trabajó como 'AFI' [En línea], *El Universal*, Ciudad, 10 de septiembre de 2008, México. Disponible en internet: [www.eluniversal.com.mx/ciudad/91815.html](http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/91815.html)
17. MIJARES, Jaime, *Jauría* [En línea]. Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)
18. ..., *Biografía* [En línea]. Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)
19. PELÁEZ, Silvia, *Suicidio a dos manos* [En línea]. Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)
20. ..., *Biografía* [En línea]. Disponible en internet: [www.dramaturgiamexicana.com](http://www.dramaturgiamexicana.com)
21. PEREA, Roberto, El maestro Emilio Carballido [En línea], *Revista Proceso*, México, 02-06-2008. Disponible en internet: [www.proceso.com.mx/columna.html](http://www.proceso.com.mx/columna.html)
22. RODRÍGUEZ, Ana Mónica, Murió el dramaturgo Jorke Kuri [En línea], *La Jornada*, 25 de marzo de 2005. Disponible en internet: [www.jornada.unam.mx/2005/03/25/a02n2cul.php](http://www.jornada.unam.mx/2005/03/25/a02n2cul.php)
23. VEGA, Juan, El positivismo excluyente de Raz [En línea], *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Número 110, IJ/UNAM, 2004, México. Disponible en internet: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/110/art/art9.htm>
24. *Encuestas sobre corrupción y actitudes ciudadanas* [En línea], mayo 2004, Secretaría de la Función Pública, Gaussc, pp. 9-11. Disponible en internet: [www.funcionpublica.gob.mx/doctos/reportegaussc/reporte\\_ok.pdf](http://www.funcionpublica.gob.mx/doctos/reportegaussc/reporte_ok.pdf)

## OBRAS NO PUBLICADAS

1. GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, Luis Enrique, *Civilización*. Proporcionada por el autor vía correo electrónico.